# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 12 de Enero de 1957

| TOMO 206 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15013 |
|---|---|---|---|

## S U M A R I O



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Decreto. Se aprueba un Reglamento de Uniformes para el personal de tropa de la Fuerza Aérea Militar**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.981).

Montevideo, 6 de diciembre de 1956.

Visto: El Oficio N.o 2509|956 de la Inspección General de la Fuerza Aérea elevando a consideración superior el proyecto de (F. A.) Reglamentación 35-16 Uniformes para el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la (F. A.) Reglamentación 35-16 — Uniformes para el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea — que figura redactado en papeles administrativos Serie Bc, Nos. 299159, 306511, 306512, 306992, 306993, 306994, 306995, 306996, 299162, 299163, Serie Be, N.o 143155, Serie Bc, Nos. 299165, 299166, 299168 así como también las láminas descriptivas adjuntas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como también la reglamentación y láminas descriptivas aprobadas (*) y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECCION I) — GENERALIDADES

| | Parágrafos |
|---|---|
| Alcance | 1 |
| Propósito | 2 |
| Normas | 3 |
| Standars | 4 |

(*) Las láminas serán publicadas en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

1. — **Alcance.** — La presente Reglamentación modifica y amplía la estabecida en el Decreto N.o 23.824 inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3.793 de fecha 10 de febrero de 1955.

2. — **Propósito.** — Esta Reglamentación establece y describe las prendas, y prescribe el uso correcto de los diferentes Uniformes para todo el Personal de Tropa y Personal Auxiliar de la Fuerza Aérea.

3. — **Normas.** — Los Uniformes aquí descriptos son autorizados para ser usados en todo momento, sin tener en cuenta donde ese Personal esté estacionado o la función que desempeñe. Las prendas aquí citadas son obligatorias para todo el Personal.

4. — **Standars.** — Todo el que adquiera prendas de Uniforme directamente a Casas Comerciales es responsable por asegurarse que las prendas se conformen en calidad, corte, hechura y color, a los standars y especificados que aquí se determinan.

SECCION II) — PRENDAS DE UNIFORMES PARA TROPA

| | Parágrafos |
|---|---|
| Prendas exteriores de abrigo y lluvia (Fig. 1) | 5 |
| Poncho, Casaquila y Campera (Fig. 2) ... | 6-7 y 8 |
| Camisas, Buzo y Camisilla (Figura 3) ... | 9 |
| Pantalones (Figura 4) | 10 a, b, c. |
| Mameluco y Bombacha (Figura 5) .... | 10 d, e. |
| Cubre-cabezas (Figura 6 y 6a) | 11 |
| Calzado (Figura 7) | 12 |
| Accesorios (Figura 8) | 13 |

5. — **Prendas exteriores de abrigo y lluvia, obligatorias. — (Figura 1):**

A) **Capote.** — Confeccionado en paño de abrigo color azul pizarra con forro en tela de lana color gris.

Cuello y solapa: Será de doble uso, el cuello será volcado de mts. 0.06 de ancho en su parte media posterior desde el doblés al borde aumentando progresivamente a ambos lados hasta alcanzar mts. 0.16 en su unión con la solapa, medida que se tomará desde el cuello al borde del doblés y la vertical de la unión con la solapa será de mt. 0.11. La solapa tendrá en el espejo en su máximo metros 0.18 uniéndose al cuello por costura de mts. 0.045 y su plano abierto formará un triángulo cuyo vértice inferior estará en el tercer ojal de abajo hacia arriba.

Espalda: Será de una sola pieza, formando un tablón encontrando en la vertical de la parte media, tablón que se inicia mts. 0.06 arriba de la horizontal que sale de la parte baja de la sisa, hasta su largo total, donde tendrá un ancho de mts. 0.16.

**SE ADVIERTE QUE HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA**

Abertura: Parte de mts. 0.15 debajo de la cintura hasta su largo total, y su parte inferior estará formada por una pieza de mts. 0.015 la que lleva tres ojales para el ciere con botones, en la parte superior (botones corozo).

Medio cinturón: Estará formado de dos piezas que parten cada una de las costuras laterales de unión de la espalda con los delanteros a la altura del talle. Estas piezas se superponen a la otra uniéndose por botones plateados, tipo A de los descriptos en la FAR 35-14.

Mangas: Estarán formadas de tres piezas, sobre-manga, bajo-manga, y boca-manga y ésta, tendrá mts. 0.12 de altura. En su unión con el hombro se unirá la hombrera, cosida que en su parte extremo libre se abrochará a un botón chico, plateado tipo C colocado a mts. 0.02 del borde del cuello.

Delanteros: Constará de dos, y cada uno formará una sola pieza, las que llevarán dos pinzas de detalle. Una parte debajo de la sisa llega hasta la altura de la cadera y la otra parte de la tetilla hasta la terminación del bolsillo lateral.

Largo: Será de manera que su ruedo inferior alcance la mitad de la pantorilla.

B) **Capote de Agua.** — El impermeable es del modelo de corte derecho con botones corozo de mts. 0.030 color azul obscuro con cartera. Fabricado en el material tipo doble algodón engomado, cuello de doble uso, posee hombreras que se extienden nhasta debajo del cuello y que se prenden con botones de mts. 0.015. Las mangas llevan una presilla ajustable con un ojal y u nbotón de mts. 0.015. Posee además dos bolsillos verticales interiores tipo ribeteados con abertura al interior. La longitud del impermeable es a la mitad de la pantorrilla.

C) **Sacón de abrigo.** — Será igual que el descripto por la FAR 35-14 Pág. 3|57 excepto que los botones tipo A serán plateados.

D) **Capote (Para Porteros, Conserjes, Choferes, etc.).** — Figura N.o 1, será confeccionado en paño azul marino.

Cuello y solapa: Será volcado de mts. 0.06 de ancho en la parte media superior desde el doblés al borde aumentando progresivamente a ambos lados para alcanzar mts. 0.16 en su unión con la solapa, medida que se tomará desde el borde del cuello al borde del doblés; la vertical de unión con la solapa será de mts. 0.11, la solapa tendrá en su ancho máximo mts. 0.18 uniéndose a cuello por costura de mts. 0.045 formando un ángulo con el extremo del lado inferior a la altura del tercer ojal de abajo a arriba.

Espalda: Será de una sola pieza formando un tablón encontrado en la vertical de la parte média, tablón que se inicia a mts. 0.06 arriba de la horizontal que sale de la parte baja de la sisa, hasta su largo total donde tendrá un ancho de mts. 0.16.

Abertura: Parte de mts. 0.15 debajo de la cintura hasta su largo total y su parte interior estará formada por una pieza de mts. 0.15 la que llevará tres ojales para el cierre con botones en la parte superior.

Medio-cinturón: Estará formado por dos piezas que parten cada una de las costuras laterales de la espalda, a la altura del talle natural. Estas piezs se superponen una a la otra uniéndose por botones grandes separados mts. 0.16 uno de otro. El ancho del medio-cinturón será de mts. 0.05.

Mangas: De corte común llevará el galón gris claro de mts. 0.08 colocados a mts. 0.10 del borde de la manga.

Delanteros: Llevará dos, cada uno será de una sola pieza, las que llevarán dos pinzas para su entalle; una que parte debajo de la sisa y llega hasta la altura de la cadera y la otra de la tetilla hasta la terminación del bolsillo lateral.

Largo: Será de manera que su ruedo inferior alcance la mitad de la pantorrilla.

Cruzamiento: Los delanteros se cruzarán en la siguiente medida: mts. 0.23 en la parte superior y mts. 0.14 en la parte inferior.

Botones: Llevarán cuatro botones plateados grandes tipo A en cada delantero separados proporcionalmente.

Bolsillos: Llevarán uno en cada delantero, en forma vertical con un reborde en costuras simuladas de mts. 0.04 de ancho y una entrada de mts. 0.18.

Forro: Será totalmente forrado en tela gris obscura.

6. — **Poncho.** — Tipo rectangular. Figura N.o 2 confeccionado en paño de abrigo color azul pizarra. Formado por un rectángulo de mts. 2.20 de largo, mts. 1.60 de ancho. La encolladura estará ubicada en el centro del rectángulo, tomando como base mts. 1.08, desde la nuca hasta el borde inferior de atrás. Forrado de bayeta roja en su totalidad.

7. — **Casaquilla.** — A) Igual a la descripta en la **FAR** 35-14 página 3-57, figura N.o 2.

B) Casaquilla. — Figura N.o 2 confeccionada en gabardina azul marino, cuello crimea, pero amplio de manera tal que permita ver el cuello y la corbata: con broche para su ajuste. Tendrá mts. 0.05 en el ruedo y mts. 0.07 en las puntas, en la línea del eje de estas últimas llevarán aplicado el distintivo A de la figura N.o 13. Delanteros: consta de dos delanteros, cada uno de una sola pieza y unidos a la espalda por costuras laterales Llevará dos suzones para su entalle en cada delantero, que parten uno debajo del brazo hasta la línea superior del bolsillo y el otro desde la tetilla a la línea citada. El delantero izquierdo llevará cinco ojales, el derecho los botones plateados tipo B.

Espalda: parte superior, estará formada de dos piezas unidas al centro por costura lisa vertical, cada parte llevará dos pinzas que comienzan en el cinturón y elevan verticalmente en un largo de mts. 0.08.

Parte inferior: estará constituída por dos piezas formando la abertura de la parte inferior, esa abertura parte del cinturón hasta el largo total: estas piezas se superponen en el largo de la abertura citada en un ancho de mts. 0 05 y se unen a los delanteros en las costuras laterales.

Medio-Cinturón: Será de la misma tela de la cosaquilla e irá cubriendo la costura que une la parte superior e inferior de la espalda y a la altura natural del talle Sus extremos quedarán cosidos en las costuras laterales de la casaquilla y tendrá un ancho de mts. 0.045 con pespuntes en los bordes.

Bolsillos: todos a plaqué. — Los superiores llevarán tablón pespunteado sin cartera y prendido con un botón plateado tipo C. Los inferiores sin tablón ni cartera y con ojal al centro, en la parte superior para prender el botón del mismo tipo que los superiores. Forro: irá totalmente forrada en tela gris obscura, las mangas en satiné.

Mangas: será de dos piezas simples ligeramente más angostas hacia el puño, llevará un galón gris claro de mts. 0.008 de ancho colocado a mts. 0.10 del borde de la manga.

8. — **Campera.** — La Campera, figura N.o 2 será confeccionada en paño azul pizarra.

Cuello: en forma crimea con un broche de ajuste. Tendrá mts. 0.06 de ruedo para llegar a mts. 0.08 en las puntas. En los ángulos se colocarán las insignias A de la figura N.o 13.

Espalda: de una sola pieza, cuatro pliegues (dos de cada lado) en su unión con el cinturón.

Delanteros: consta de dos delanteros unidos en la espalda por costuras sobrecosidas, con dos pliegues cada uno, en su unión con el cinturón. El delantero izquierdo lleva al centro, una cartera de mts. 0.05 de ancho en todo su largo con una pieza interior con seis ojales. El delantero derecho lleva seis botones para abrochar en esa pieza, del izquierdo. Cada delantero llevará un bolsillo plaqué, con un tablón central de mts. 0.035 de ancho. Estos bolsillos estarán colocados a mts. 0.022 más arriba de la sisa, siendo sus medidas aproximadas mts. 0.13 de ancho por mts. 0.14 de largo, cerrarán con una cartera que termina en punta y será abrochada con un botón tipo C plateado, descripta en la FAR 35-14.

Cinturón: será cosido en la espalda y delantero, de doble tela, de mts. 0.07 de ancho, prolongándose en la terminación del delantero izquierdo, con un ancho de mts. 0.035. Esta prolongación se ajustará a una hebilla corrediza colocada en el delantero derecho. En éste, se colocará además una presilla para terminar de ajustar la prolongación. Manga; de una sola pieza, amplias en la unión con el hombro y disminuyendo hacia el puño. Se une a estos por medio de pliegues. El puño cierra con un ojal y botón tipo C plateado, como se describió en la FAR35-14.

Bolsillos interiores: lleva dos aplicados interiormente a cada delantero, hechos de brin fuerte y abiertos lateralmente, con botón y ojal. Hombreras: cosidas en la costura de unión de la manga, extendiéndose hasta mts. 0.02 antes del borde del cuello, serán ajustadas por un botón tipo C plateado y ojal hecho próximo a su extremo libre. Llevarán en todo su contorno un vivo de galón plateado de mts. 0.002.

Largo: el borde inferior del cinturón de la campera llegará aproximadamente mts. 0.10 debajo del talle.

9. — **Camisa.** — Será igual a la descripta en la FAR 35-14, página 4-57, numeral 8, apartado b. Para invierno la camisa es de brin mercerizado color gris plomo, confeccionado en el mismo tipo de la descripta para el Uniforme N.o 1 (de Paseo).

Buzo rompe-viento. — Figura N.o 3, será confeccionado en lana azul pizarra con cuello alto, mangas largas, liso.

Buzo azul oscuro (para gimnasia). — Será de algodón del tipo de uso deportivo.

Camisilla. — Será de algodón blanco, según figura número 3.

10. — Pantalones. — Igual a los descriptos en la FAR 35-14, página 6-57, apartado 9, figura N.o 6.

A) Pantalón: figura N.o 4, será de corte recto confeccionado en gabardina azul marino, compuesto de delanteros y traseros unidos por costuras lisas; en las costuras externas de las piernas llevará un galón color gris claro de mts. 0.003.

Bolsillos: llevará uno en el delantero derecho de mts. 0.09 de entrada y de mts. 0.18 de profundidad, llevará además un bolsillo a cada costado sobre las costuras laterales y uno en el trasero derecho de iguales dimensiones a los ya citados. Llevará ocho presillas distribuídas proporcionalmente para el pasaje del cinturón.

B) Pantalón de gimnasia: será de brin blanco, corto, del tipo deportivo, según figura N.o 4.

C) Mameluco: será confeccionado en brin azul pizarra según figura N.o 5.

D) Bombacha: será confeccionada en paño azul pizarra, igual al de la campera (figura N.o 5). Está formada por dos delanteros y dos traseros con cintura enteriza, unidos por costura vertical y sobrecosidos en las costuras exteriores. El corte de delanteros y traseros es proporcional para formar pliegues al llegar al puño, que cierra el borde inferior del ruedo de la pierna, este puño es de un ancho de mts. 0.06 y cierra por dos botones corozo colocados verticalmente.

11. — Cubre-cabezas. — (Figuras N.os 6 y 6a).

A) Gorra: será igual a la descripta en la FAR 35-14, página 6|57 numeral 10, apartado A).

B) Gorra: (figura N.o 6), será de plato ligeramente ovalado flexible, inclinado hacia atrás y semi-sostenido adelante con un muelle interior. Vivo, entre la copa y el plato, en la costura de la unión de los mismos de color gris claro y de mts. 0.002 de ancho. Aro, armado, semi-flexible, forrado de lona con dos ventiladores de color negro a cada lado. Forro, simil seda color gris obscuro, placa de celuloide y tafilete de color habano. Visera, de color negro de charol espesor apropiado y de forma ovalada ligeramente convexa, bordeada del mismo material. Barboquejo, de charol negro, espesor apropiado con ojales en los extremos y dos pasadores del mismo material. Distintivo de la Fuerza aérea: igual que el que se lleva en el polí para el Uniforme N.o 1 e irá colocado al frente del plato y equidistante de la costura del mismo con el aro.

C) Polí: será de gabardina azul pizarra (figura N.o 6) llevando un vivo de color plateado (filete de cordoncillo plateado) sobresaliendo mts. 0.002. Lleva sobre el lado izquierdo la insignia descripta en la Figura N.o 11 de la Far 35-14 en plateado.

D) Polí: confeccionado con tela de brin azul pizarra con las mismas características que el detallado en la figura N.o 6 excepto que no lleva vivo plateado (figura 6 A Polí).

E) Casquete: será confeccionado en brin azul pizarra según modelo de figura N.o 6A.

F) Casco de fibra: similar al del ejército color blanco (figura N.o 6B).

G) Casco de acero: similar al del Ejército color azul pizarra.

12. — Calzado. — (Figura N.o 7).

A) Zapatos: los zapatos son negros con cordones, de cuero liso o granulado con puntera sencilla.

B) Zapatos de agua: serán de goma color negro, lisos.

C) Botas: serán iguales a las descriptas en la Far 35-14, página 8-57 como: botas cortas (de Servicio).

D) Alpargatas: serán de color azul pizarra, loná y suela de yute.

E) Zapatos de gimnasia: serán del tipo "champion" color azul.

13. — Accesorios. (Figura N.o 8).

A) Corbata: serán de color negro, opaco, lisa del tipo civil, confeccionada en tela tropical, seda, gabardina o material similar.

B) Calcetines: son de color negro, de lana, algodón, nylon o seda lisos de altura mediana y con elástico que ajuste a la pierna.

C) Guantes: serán de cuero fino sin forrar, color marrón obscuro.

D) Cinturón: será de tela azul obscuro con la hebilla color plata vieja, igual al descripto en la Far 35-14.

E) Zoquetes: serán blancos tipo sport.

## SECCION III — INSIGNIAS

Insignas de la Fuerza Aérea (figura N.o 13, parágrafos 14 A, B, C, D.

Distintivos jerárquicos (figura N.o 14), parágrafo 15.

Distintivos Especiales (figura N.o 15), parágrafo 16

Insignias de Especialidad (figura N.o 28, Far 35-14), parágrafo 17.

Brazaletes (figura N.o 16), parágrafo 18.

14. — Insignias de la Fuerza Aérea: (figuras N.os 10, 11 y 12 de la Far 35-14 y figura N.o 13, de la presente Reglamentación.

Estas insignias identifican al que las usa como un integrante de la Fuerza Aérea Uruguaya.

A) Botones: serán los descriptos en la Far 35-14, página 9-57, numeral 13, apartado A, excepto que son plateados.

B) Insignia de solapa: (figura N.o 13). Estarán confeccionadas en metal y de un peso adecuado. Llevándose para cada Unidad de la Fuerza Aérea las insignias que se detallan en la figura N.o 13, cuyas dimensiones son: altura mts. 0.008, ancho mts. 0.006 y mts. 0.0015 de espesor.

C) Insignia de Polí: será igual a la descripta en la Far 35-14, página 10-57, figura N.o 11.

D) Insignia de la gorra: 1) Para Sargento 1º y Sargento (figura N.o 13) llevará un óvalo de esmalte de mts 0.032 de largo por mts. 0.026 de ancho, se colocará el emblema de la figura N.o 13. El borde de este óvalo simulará un cordón metálico plateado y en la parte superior llevará un sol naciente. Todo el conjunto estará rodeado por laureles metálicos plateados, en la forma que se establece en la figura N.o 13.

15. — Distintivos Jerárquicos (figura N.o 14). Confeccionados en la forma que se indica en la figura N.o 14. Las insignias estarán constituídas por un sector de 70º de amplitud. El radio de estos sectores será de mts. 0.07 para Soldado Distinguido y para Cabo; de mts. 0.08 para Sargento y Sargento Primero.

Llevarán uno, dos, tres y cuatro galones plateados de mts. 0.007 de ancho en forma de "V", seguirán el contorno de los lados rectos del sector. La distancia entre galón y galón será de mts. 0.002. Los galones irán cosidos sobre paño azul obscuro con la forma mencionada y este paño irá asentado sobre una entretela que confiera rigidez al conjunto. Entre los bordes rectos del paño obscuro y el galón más próximo a ellos quedará un espacio que será también de mts. 0.002. En este ángulo de paño azul obscuro limitado por el galón más chico, se colocará la escarapela de Artigas, que será metálica, con los colores en esmalte y colocada en la forma que indica la figura N.o 14. Estas insignias se colocarán con los vértices hacia abajo, una en cada brazo, en la mitad del espacio que media entre el hombro y el codo.

La escarapela de Artigas será de un diámetro de 20 m|m.

16. — Insignias de Aviación. — Los títulos de Clases Pilotos serán otorgados en la forma prescripta en la (FA) Reglamentación 50-7, conjuntamente con la insignia respectiva dichas insignias cuyo tamaño normal es de mts. 0.08 y la de tamaño miniatura de mts. 0.05 son las siguientes:

(1) Clase Piloto: Ala de metal plateado. Disco de metal plateado liso. Emblema de Artigas en esmalte con los colores respectivos. (Figura N.o 15).

17. — Insignias de Especialidades. — (Figura 28, Far 35-14). Serán usadas por los Especialistas de Tropa del Cuerpo Terrestre. Consistirá dicha insignia en el diseño que se describe a continuación para cada especialidad, aplicado en la parte central de un triángulo equilátero de 40 m.m. de lado, en paño de color y calidad igual al usado en el uniforme de Paseo y bordado en gusanillo color plateado. Esta insignia se colocará en el Uniforme de Paseo a mts. 0.05 más arriba de la bocamanga.

(1) Mantenimiento: Rueda dentada.
(2) Comunicaciones: Torre de trasmisión.
(3) Armamento: Bomba.
(4) Meteorología: Indicador de vientos.
(5) Fotografía: Silueta de cámara fotográfica.
(6) Administración: Casco alado de Mercurio, sobre espada y llave cruzadas.

18. — Brazalete (figura 16).

A) Especiales.

(1) Luto: será de fumo de sombrero de 0.23 mts. de largo por mts. 0.06 de ancho.

## SECCION IV — USO DE INSIGNIAS Y DISTINTIVOS



19. — Accesorios. — Los accesorios se identifican y distinguen la jerarquía Cuerpo y Escalafón y Especialidad del Militar que lo usa.

En esta Reglamentación se prescribe como se usan las insignias y distintivos.

20. — Manga. — (Figura N.o 17).

A) Distintivos Jerárquicos. — (Figura 14): Se usarán cosidos permanentemente en las mangas de la casquilla, campera y capote. Los vértices se colocarán hacia aba-

jo en la mitad del espacio que media entre el hombro y el codo. En la camisa cuando se use como prenda exterior del uniforme también deberán llevarse en la misma forma descripta precedentemente los distintivos jerárquicos.

B) **Insignias de Especialidad.** — (Fig. 28 de la FAR 35-14): Se usarán en el capote, casaquilla y campera cosidas permanentemente a las mangas a mts. 0.05 de la bocamanga.

C) **Sub-Oficiales, Clases y Soldados.** — En misión en el extranjero usarán en la misma forma que los Oficiales el distintivo de la Figura N.o 25, (E) de la Página 24-57 de la FAR 35-14.

21. — **Solapa.** — (Figura N.o 18).

A) Las insignias de solapa (Figura N.o 13) se usan centradas en cada parte superior de la solapa, medida sobre una línea horizontal que pasa por los picos de la solapa.

B) Estas insignias se usarán únicamente en las casaquillas y camperas.

22. — **Cuello.** — (Figura N.o 19).

Cuando se use la camisa como prenda exterior del Uniforme, se llevarán las insignias descriptas en la Figura N.o 13.

23. — **Gorra y Polí.** — (Figura N.o 20).

A) **Gorra.** — El escudo descripto en la Figura N.o 13 que constituye la insignia de la gorra para Sargentos 1.os y Sargentos, se usa centrado en la parte frontal de la gorra y en la forma descripta en la Figura N.o 20.

B) **Polí.** — Las alas plateadas de la Fuerza Aérea del tamaño natural (Figura N.o 11 de la FAR 35-14) se colocarán de manera que su parte media coincida con el cruce de una línea vertical paralela al frente y mts. 0.035 más atrás, y una horizontal que pase a igual distancia del borde inferior del polí y del vivo plateado, a la altura donde lo corta la línea vertical citada en primer término.

24. — **Distintivos Especiales.**

Insignias de Aviación. (Figura 15). — Se llevarán de acuerdo a lo prescripto en el apartado A) del Parágrafo 27 de la FAR 35-14.

## SECCION V) — USO DEL UNIFORME

| | Parágrafos |
|---|---|
| Prescripciones Generales | 25-26 |
| Cuadro de Uniformes | — |
| Uniforme de Paseo (Figura N.o 21) | — |
| Uniforme de Formación (Comando) Fig. N.o 22 | — |
| Uniforme de Trabajo (Fig. N.o 23) | — |
| Uniforme para Choferes, Conserjes, etc. (Figura N.o 24) | — |
| Equipo para Gimnasia (Fig. N.o 25) | — |
| Responsabilidades | 27 |
| Uso ilegal de Uniformes | 28 |

25. — **Prescripciones Generales.** — Las siguientes prescripciones generales son aplicables **a todo el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea en situación de actividad y aquellos que estando en situación de Retiro tienen un cargo dentro de cualquier Organismo de las Fuerzas Armadas.**

A) El Personal tiene obligación de mantener en perfecto estado de conservación y uso las prendas de Uniforme que le sean entregadas.

B) El Militar se identifica exteriormente por su Uniforme, y lo llevará, con estricta sujección a la presente Reglamentación con la dignidad que debe caracterizar a todo integrante de la Fuerza Aérea, para no desmerecer ante el concepto público, y prohibiéndosele concurrir uniformado a sitios que la moral y las buenas costumbres reprueban.

C) Es obligatorio vestir el Uniforme en todos los actos del Servicio, como asimismo dentro de las Reparticiones o Bases Aéreas, considerándose también como "acto del Servicio" a los efectos del Uso del Uniforme las Recepciones Oficiales, Fiestas Patrias, Fiestas de carácter Militar, las presentaciones al Superior, las concurrencias a Ceremonias Fúnebres Militares y para comparecer ante la Justicia Militar.

D) El Uso de los Uniformes y demás efectos que aquí se describen estará sujeto al "Cuadro de Uniformes" y demás normas establecidas, sin excepción de ninguna prenda o complemento, quedando terminantemente prohibido alterarlas, cambiarlas o llevar prendas que no estén Reglamentadas.

26. — **Modo de vestir el Uniforme.**

(1) Cubre-cabezas: Bien encasquetado, sin que llegue a las orejas, derecho la vista descubierta. No se usará el barboquejo. Estando con la cabeza descubierta, el cubrecabezas debe tomarse por la visera o, en su defecto por la parte anterior, con la mano izquierda, de modo que el dedo pulgar quede hacia abajo y los cuatro restantes hacia arriba, dejando caer el brazo con naturalidad, en forma que el interior de dicha prenda quede contra la pierna.

(2) Casaquilla, Campera y Sacón de abrigo: Todos los botones prendidos. En los bolsillos exteriores no podrá llevarse nada que abulte.

(3) Capote: Se usará abrochados los tres botones inferiores; cuando se estime necesario podrá abrocharse totalmente.

(4) Cuando el capote y el impermeable no se lleven puestos, deberá ser llevado convenientemente doblado en el antebrazo izquierdo.

(5) El luto se usará de acuerdo a lo prescripto en el parágrafo 28 de la FAR 35-14.

| Prendas de los Uniformes | Paseo | | Formación | | Trabajo | | Choferes, etc. | | Gimnasia | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estaciones: Invierno- Verano | I | V | I | V | I | V | I | V | I | V |
| Alpargatas | | | | X | | | | | | |
| Bombachas | | | X | X | | | | | | |
| Botas | | | X | X | X | | | | | |
| Buzo rompe-viento | | | | | X | | | | | |
| Buzo azul (gimnasia) | | | | | | | | | X | X |
| Capote | X | | | | | | | | | |
| Capote (Porteros, Choferes) | | | | | | | X | | | |
| Capote de agua | X | | | | X | | | | | |
| Calcetines | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Campera | | | X | X | | | | | | |
| Camisa | X | X | X | X | | X | X | X | | |
| Camisilla | | | | | | | | | X | X |
| Casaquilla | X | X | | | | | | | | |
| Casaquilla, Portero, etc. | | | | | | | X | X | | |
| Casco de fibra | | | X | X | | | | | | |
| Casco de acero | | | X | X | | | | | | |
| Casquete | | | | | | X | | | | |
| Cinturón | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| Corbata | X | X | X | X | | | X | X | | |
| Gorra | X | X | | | | | | | | |
| Gorra (Portero, etc.) | | | | | | | X | X | | |
| Guantes | X | | | | X | | | | | |
| Mameluco | | | | | X | X | | | | |
| Pantalón | X | X | | | | | | | | |
| Pantalón (Porteros, etc.) | | | | | | | X | X | | |
| Pantalón (Gimnasia) | | | | | | | | | X | X |
| Poncho | | | | | | | | | | |
| Polí (Brin, sin vivo) | | | | | X | X | | | | |
| Sacón de abrigo | | | | | X | | | | | |
| Zapatos | X | X | | | | | X | X | | |
| Zapatos (Gimnasia) | | | | | | | | | X | X |
| Zoquetes | | | | | | | | | X | X |

Uniforme de Paseo (figura 21). Será usado por todo el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea para Paseo, Presentaciones, Ceremonias y Concurrencia a Actos Sociales. También se utilizará para Desfiles cuando así se disponga expresamente.

Uniforme de Formación (Comando) figura N.o 22. Se usará:

A) Como Uniforme para Guardias y Formaciones de la Unidad.
B) Como Uniforme de Movilización.
C) Para Instrucciones Especiales de Adaptación y Entrenamiento.
D) Para Maniobras.
E) Para Desfiles cuando así se disponga.
F) Para Unidades Aéreas y Destacamentos que operen desde Aeródromos que no sean de Base Aérea.
G) Para todos los Actos en que se determine vertirlos expresamente.

Uniforme de Trabajo (figura N.o 23). — Será el Uniforme normal de Cuartel para todo el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea. Se usará:

A) Para trabajos en Talleres.
B) Para Misiones de Vuelo.
C) Para Clases Teóricas y Prácticas.
D) Para Instrucciones dentro de la Unidad cuando así se establezca.
E) Para presentaciones Normales en horas de trabajo dentro de la Unidad.
F) Prohibido su uso en radio de Ciudad y Suburbano.

Uniforme para Choferes, Conserjes, etc. (figura N.o 24). — Será usado:

A) Chofer del señor Inspector General de la Fuerza Aérea.
B) Chofer del señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.
C) Choferes de Directores y Jefes de Unidades.
D) Conserjes y Ordenanzas de la Inspección General de la Fuerza Aérea.
E) Ordenanzas de los Directores y Jefes de Unidades.

Equipo para Gimnasia (figura N.o 25). — Se usará:

A) Para Clases de Educación Física.
B) Para intervenir en Campeonatos Universitarios.
C) Para toda Competencia Atlética.

27. — **Responsabilidades.**

A) Todo integrante del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea es responsable por el estado del Uniforme que lleva, el cual estará limpio, correcto, en buen estado de uso, en tal forma que su apariencia refleje crédito sobre sí mismo y sobre la Fuerza Aérea.

B) Los Jefes de Base, Jefes de Unidades Aéreas, Comandantes de Subunidades y Jefes de Reparticiones son responsables por asegurar que el Personal a sus órdenes, ya sea cuando actúan aisladamente como cuando lo hagan colectivamente, presenten una excelente apariencia, reflejando crédito sobre su Unidad o Repartición.

C) Prohibición de compra y venta de prendas reglamentarias usadas:

(1) Queda prohibida la compra y venta de todos los efectos mencionados en la presente Reglamentación o aquellas que se reglamenten en el futuro.

(2) La Policía decomisará toda prenda comprendida en el Apartado anterior que se halle en casas de compraventa, haciendo entrega de las mismas a la Inspección General de la Fuerza Aérea dando cuenta por escrito a quien corresponda.

(3) Todo Clase o Soldado que notare la existencia de las referidas prendas en las casas de compra-venta, dará aviso a la Policía, informando posteriormente por escrito a su Superior inmediato.

(4) Con respecto a las prendas de propiedad del Estado se estará a lo prescripto en el artículo 51 del Código Penal Militar.

**D) Los suboficiales, Clases o Soldados que fueran designados para cumplir Misión Oficial en el extranjero, serán responsables por obtener información adecuada respecto a Uniformes. Aquellos asuntos que se relacionen con los mismos y que se susciten mientras se encuentren en el extranjero, serán sometidos al Agregado Aéreo acreditado ante dicho país; en caso de no existir este, al Agregado Militar o Naval de mayor grado.**

**E) El Suboficial, Clase o Soldado que viaje en un avión de la Fuerza Aérea, ya sea como tripulante o pasajero vestirá el Uniforme Reglamentario. Cuando lo haga en aviones de las Fuerzas Armadas de otros países viajará, en principio, Uniformado, ajustándose en última instancia a las normas establecidas para el Personal Militar del país propietario del avión.**

**28. — Uso ilegal de Uniformes. — Cualquiera persona dentro de la jurisdicción de la República que use un Uniforme, o una parte distintiva de Uniforme de las Fuerzas Armadas, sin estar autorizado para ello, estará sujeta a las penalidades prescriptas en el artículo 58 inciso 22 del Código Penal Militar.**

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**2**

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara de interés público la defensa, mejoramiento y ampliación de bosques y se establece un cuerpo de disposiciones que contribuya a estructurar un plan integral de cultivo del árbol.**

**Poder Ejecutivo.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de noviembre de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, junto con el presente Mensaje, un proyecto de ley que tiende a establecer en nuestro país una Ley Forestal.

**I) Del decreto de 13 de diciembre de 1955.**

Desde hace muchos años se ha venido reclamando, por la mayoría de los sectores de opinión el establecimiento de un cuerpo de disposiciones legales en la materia, que contribuya a defender y acrecentar nuestro reducido acervo forestal. El Poder Ejecutivo, recogiendo esa lógica aspiración nacional, encomendó a una Comisión de especialistas en la materia, por decreto de 13 de diciembre de 1955, la estructuración de un Proyecto de Ley Forestal y un Plan integral de cultivo del árbol.

Dicha Comisión ha presentado su informe al Ministerio de Ganadería y Agricultura, luego de una intensa labor cumplida a través de 36 reuniones realizadas, con el patriótico propósito de dar a la República una ley básica en favor de tan importante riqueza nacional.

El Poder Ejecutivo ha estudiado con detención el interesante informe elaborado por la Comisión Honoraria y, sobre la base de ese valioso asesoramiento, ha estructurado el Proyecto de Ley que se adjunta, adecuándolo a las normas constitucionales y a las posibilidades del erario público. Asimismo, con ligeras variantes, ha recogido, en el Capítulo II del presente Mensaje, la exposición de motivos elaborada por la referida Comisión.

**II) Del proyecto de Ley Forestal.**

Las especies forestales que se vultivan en nuestro país son muy numerosas y de diversas aplicaciones. Se desarrollan tan bien como en sus regiones de origen, lo que han podido comprobar los técnicos uruguayos que han visitado otros países, así como los especialistas extranjeros que han recorrido nuestro territorio.

Sin embargo, las existencias forestales que poseemos son muy reducidas, 485.737 hectáreas, conforme al Censo de 1951, correspondiendo 391.372 a montes naturales, de poco rendimiento y 94.365 a montes artificiales. De éstas, unas 70.000 Hás. serían de Eucaliptus y 9.000 Hás. serían de Pinos, lo que comprueba que de otras especies valiosas y que se desarrollan muy bien como Fresnos, Plátanos, Olmos, etc., no disponemos de existencias importantes.

De las 94.365 Hás de monte artificiales, sólo unas 5.000 Hás. son de propiedad del Estado, Entes Autónomos y Municipios. Lo demás es de propiedad privada y en su mayoría no se han formado para la defensa de los terrenos, ni con el objeto fundamental de producción maderable, sino destinadas a proporcionar abrigo al ganado y mejorar balnearios.

No ha faltado preocupación de parte de los gobernantes, antes de la Independencia y después, desde la primera pre-

sidencia del General Rivera hasta nuestros días; como no ha faltado tampoco la propaganda y la contribución decidida y entusiasta de muchos ciudadanos. Pero es evidente que lo creado ha sido, en extensión, mucho menos que lo destruído. Las causas de tan perjudicial retroceso, las constituyen la carencia de legislación adecuada, de organismos y de recursos apropiados que permitan defender las existencias e impulsar, en forma efectiva, la formación de nuevos bosques.

La acción directa del Estado, creando bosques y parques como ya hemos indicado, ha sido muy reducida y la contribución que ha otorgado a la actividad privada, se ha limitado a la propaganda y enseñanza, la venta de plantas, algunos premios y a la liberación de parte del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

La forestación realizada por el Estado no ha sido encuadrada dento de un plan nacional, ni se ha dado preferencia a las más apremiantes necesidades, sino que se ha ido procediendo de acuerdo don motivos circunstanciales, ajenos, en muchos casos, a las propias finalidades forestales.

En nuestro país los bosques no alcanzan a cubrir el 3 o|o de la superficie territorial, cuando el coeficiente forestal del mundo pasa del 20 o|o y en varios países llega al 50 o|o y 60 o|o.

Tan reducida extensión, no sólo es insuficiente para cubrir todos los terrenos que deben ser utilizados y protegidos con bosques, sino que no puede abastecer más que una pequeña parte de nuestras necesidades (combustibles, cajonería, piques, etc.) quedando todas las demás a cargo de la producción extranjera, que resta al país más de 40 millones de pesos por año.

La necesidad de los bosques, en lo que se refiere a extensión, no es igual en todos los territorios, porque ella depente de la topografía, constitución física de los suelos, necesidad de productos, etc. En nuestro país teniendo en cuenta el área ocupada por sierras y pedregales, dunas, suelos erosionados, etc., se estima que el coeficiente forestal necesario en ningún caso debe ser menos del 10 o|o, ya que todos los técnicos entienden que debe ser aún más elevado.

Es indudable que la base del progreso del país y del bienestar de los habitantes, descansa en la fertilidad de nuestros suelos, de los cuales surge la producción agropecuaria y que sin esta riqueza, ninguna otra producción podría subsistir. En consecuencia, no podemos admitir que esa fertilidad desaparezca, cuando la erosión de unos suelos y el empobrecimiento de otros es evidente y un destacado técnico ha podido afirmar, quizá con exageración pero con honda preocupación que "nuestro país va en tránsito al desierto".

Desde luego, solamente el acrecentamiento de los bosques no resolverá el problema que requiere medidas complementarias de otra naturaleza, pero los bosques ubicados en los suelos que le reclaman, son fundamentales, no solamente para conservar e incrementar la fertilidad, sino también para regularizar las aguas impidiendo o dificultando, además, la emigración de los elementos de la fertilidad y estabilizando los regímenes hidráulicos de nuestras corrientes, reduciendo así la secuela de inconvenientes provocados por inundaciones o prolongadas sequías.

No alcanzando las existencias actuales al 3 o|o, para lograr el mínimo indicado del 10 o|o habrá que forestar más de 1:200.000 hectáreas. Si se considera que 1.000 hectáreas de bosques comienzan a producir, a partir de los 15 años, más de $ 100.000.00 de renta anual permanente, la forestación de más de 1:200.000 hectáreas representarán una renta de más de 120 millones de pesos anuales, sustituyendo en forma progresiva y en un plazo no mayor de 30 años la importación de madera y productos forestales, propiciando industrias que actualmente no existen en el país por falta de materia prima, con la posibilidad de duplicar el consumo de madera por cápita —que actualmente es aproximadamente la mitad del consumo de los países más desarrollados —y permitir en el futuro su exportación. Desde luego tal extensión no será posible lograrla en pocos años, por las grandes inversiones necesarias, ni siquiera fijarse plazo. Tampoco es posible detenerse, porque la falta de bosques cada día aumenta los perjuicios, que pueden llegar a ser irreparables.

Es necesario que intervengan el Estado y los particulares. El Estado debe tomar a su cargo lo que no puede cumplir la actividad privada, realizando las etapas de investigación y la formación de aquellos bosques de difícil logro o de rendimientos a muy largo plazo, pero, en lo demás, con los controles necesarios (de sanidad, de calidad y hasta de precio), debe dejarlo a la actividad privada, que puede actuar con eficiencia y a un costo moderado.

En nuestro país no es de esperar que los bosques del Estado figuren en elevado porcentaje, porque son de mínima extensión las tierras fiscales disponibles, pero puede, en condiciones liberales, formar bosques en tierras de propiedad privada y en mayor grado, mediante estímulos, créditos y aportes, lograr que los particulares los realicen en las condiciones que el interés público lo requiera.

Hechas las precedentes consideraciones generales, corresponde ahora fundamentar el articulado del proyecto.

El Capítulo I empieza por declarar que es de interés público la defensa, mejoramiento y ampliación de los bosques en general, clasificándolos de acuerdo con sus destinos y determinando, finalmente, la importancia de cada uno para la colectividad, todo lo cual constituye la base de la política a cumplir.

El Capítulo II especifica cuáles son los terrenos forestales, es decir, los que por su constitución u otro motivo de interés público, deban estar ocupados por bosques, como también a quienes corresponde la determinación de tales, todo lo que hasta ahora no ha sido tenido en cuenta, a pesar de ser fundamental.

El Capítulo III se encarga de la organización de los servicios forestales tomando como base los existentes, pero otorgándoles mayor amplitud y cometidos, para que puedan actuar en la medida necesaria.

Sobre la base del Departamento de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables de la Dirección de Agronomía, se crea la Dirección de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables que dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y con el Departamento de Parques Nacionales y el Servicio de Arbolado de Carreteras de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, se crea en este Ministerio la Dirección de Parques Nacionales.

En sustitución de la Junta Honoraria Forestal, que ahora tiene algunos cometidos forestales y otros culturales, se crea el Consejo Forestal como órgano técnico y asesor en materia forestal y la Junta Honoraria del Arbol, destinada a una acción complementaria, es decir, inculcar el culto a los árboles y la difusión del conocimiento de los mismos en las diversas aplicaciones.

En nuestro país, donde diversas reparticiones de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y la actividad privada realizan forestación, es necesario un organismo que encauce y coordine todos los esfuerzos. De poco vale forestar grandes áreas, si los bosques no ocupan los terrenos que más lo requieren, y si, además, no están integrados con las especies más convenientes.

En algunas zonas ya sobran eucaliptus, mientras que faltan otras especies valiosas. Es necesario, pues, difundir el cultivo de éstas y buscar nuevas aplicaciones para aquellos.

El Consejo Forestal, presidido por un delegado del Poder Ejecutivo e integrado por representantes de los órganos forestales ejecutivos del Estado y de las instituciones privadas, que actúan en la materia, será el órgano asesor de la forestación nacional.

El Capítulo IV, determina la coordinación y la colaboración entre los organismos forestales del Estado y municipales, lo que es de importancia no solamente para el mejor resultado de la obra de cada uno, sino también para lograr unidad en el conjunto.

El Capítulo V, especifica qué clase de bosques corresponden al Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las normas para la administración y explotación de los mismos.

El Capítulo VI, se refiere a la acción forestal que corresponde a los gobiernos departamentales, que no debe concretarse a las necesidades propias, sino también facilitar la forestación privada.

Los viveros municipales, en todos los Departamentos del país, pueden por su ubicación en la zona, ofrecer a los respectivos vecindarios un valioso concurso, proporcionando a precios moderados y menores gastos y demora en transporte, plantas frescas y más adaptadas al medio.

El Capítulo VII, determina a quiénes corresponde la enseñanza forestal superior y media y la acción que puede cumplir el Consejo Forestal para que ellas se ajusten a las necesidades y se extiendan en algunos aspectos, si se estima conveniente. Este mismo Capítulo admite, dada la amplitud de la materia, la posibilidad de que además de la Dirección de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables otros organismos realicen investigación, y para tal caso se establece que serán coordinadas por una comisión especial y sujetas a la aprobación del Consejo Federal.

En el Capítulo VIII, se establecen diversas disposiciones para estimular la forestación privada, pero no a todos los bosques, sin discriminación, como en reducida cantidad se ha hecho hasta ahora, sino únicamente a aquellos que por la clase de tierras en que están ubicados u otros motivos, se consideren de interés público.

En efecto, aunque todos los bosques resultan de beneficio para el país, el interés social de ellos puede ser muy variable: grande, si ocupan terrenos inútiles o

pocos aptos para otras producciones, como las dunas y sierras, donde no sólo se logra mayor producción sino también acrecentar la fertilidad: muy pequeño, inexistente y hasta perjudicial, si se trata de tierras que por su calidad y ubicación, convenga destinarla a producciones más intensivas, como la hortícola y la frutícola.

En consecuencia, no corresponde que el Estado contribuya en la formación de aquellos bosques de interés particular, pero sí y con importantes estímulos en aquellos otros, donde el interés social es tanto o mayor que el individual, porque, además, debe tenerse en cuenta que éstos son los que suele ofrecer mayores dificultades para lograrlos, y, como consecuencia, sólo con la contribución del Estado pueden obtenerse.

Entre los estímulos propuestos, por su importancia y la influencia que tendrán en el incremento de la forestación privada, corresponde destacar dos, el crédito progresivo a largo plazo y contribución financiera del Estado, para los que necesiten o deseen recibir ayuda en la formación de sus bosques y la liberación parcial de impuestos de herencia para los que deseen trasmitir los beneficios a quienes les sucedan. En ambos casos, que serán optativos, se trata de importantes contribuciones que bien se justifican por el beneficio social que importan, como lo ha comprendido Inglaterra, Francia y muchos otros países, donde el Estado contribuye con grandes aportes.

El Capítulo IX, determina los recursos y crea un Fondo Forestal, destinado a estimular la forestación privada de interés público y acrecentar, con el remanente, el patrimonio forestal del Estado. Es indispensable disponer de recursos permanentes y no arbitrarlos es forma esporádica, como ha sucedido hasta el momento, porque la forestación constituye un largo proceso, de etapas sucesivas y sin interrupción. Para obtenerlos se establece, entre otros aportes, una contribución anual obligatoria de algunos Entes Autónomos del Estado: Banco de Seguros y Banco Hipotecario, A.N.C.A.P. y U.T.E.

Para financiar el fondo Forestal se prevén recursos y se establece que se relaciona con los planos de obras públicas, destinados exclusivamente a la forestación del Estado.

En el Capítulo X, figuran numerosas disposiciones tendientes a la defensa de los bosques y de los terrenos forestales, lo cual es de fundamental importancia, no solamente para evitar que grandes extensiones de bosques desaparezcan, como ha acontecido, sino porque de poco valdría formar nuevas masas, si al mismo tiempo se destruye otras existentes.

Se establecen algunas imposiciones y se limita el derecho de propiedad en los bosques de interés público, por así exigirlo el bien general, pero en cambio, para la formación de los mismos, se otorgan las importantes contribuciones que figuran en el capítulo VIII.

El Capítulo XI, se refiere a penalidades y el XII contiene disposiciones generales y transitorias.

### III) Del Plan Integral de Cultivo del Arbol

El citado decreto de 13 de diciembre de 1955, preveía también la estructuración de un Plan Integral del Cultivo del Arbol. La Comisión Honoraria, al elevar su informe, expresa que no lo elaboró por entender "que el mismo debe comprender un gran plan nacional que condicione la forestación a las necesidades y conveniencias del país, presentes y futuras, abarcando tanto la forestación del Estado como la que realicen los particulares. En ese sentido, se opina que es previo y fundamental poseer los instrumentos legales correspondientes que otorguen facultades y recursos, que creen arbitrios para estimular la forestación más conveniente y que determine los organismos montados y adecuados que han de conducir, ejecutar, fomentar y controlar el citado plan nacional de forestación"

El Poder Ejecutivo comparte esas conclusiones de la Comisión Honoraria y se permite señalar a ese Alto Cuerpo que de sancionarse, como así lo espera, la iniciativa que se acompaña, se dará origen a los mecanismos técnicos, administrativos y financieros necesarios para esbozar las grandes líneas de un plan integral de forestación para todo el país, ajustado en extensión e intesidad a las reales posibilidades.

Al reiterar a esa Asamblea General la pronta consideración y sanción de las normas legales propuestas, por la repercusión favorable que ha de tener en la riqueza nacional, saludo a ese Alto Poder con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ALBERTO ABDALA. — LEDO ARROYO TORRES. — HECTOR A. GRAUERT. — FERMIN SORHUETA. — CLEMENTE RUGGIA — Justo José Orozco**, Secretario.

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

### CAPITULO I

#### De la Política Forestal

Artículo 1.o Declárase de interés público la defensa, mejoramiento y ampliación de los bosques, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en la presente ley.

Art. 2.o A los efectos de esta ley, se consideran Bosques, las masas forestales, y "Parques", los terrenos arbolados destinados al uso público.

Art. 3.o Los bosques pueden ser protectores o de rendimiento. Son protectores los que, por su ubicación o integración, aseguren la conservación o mejoramiento de los suelos, régimen de agua, clima, etc., y de rendimiento los que tengan, por fin principal, la producción de materias leñosas a aleñosas.

Art. 4.o Se consideran bosques de interés público los que tengan el carácter de protectores y también aquellos de rendimento que, sometidos a planes racionales y por existir especial interés nacional —en cuanto a clases de maderas y otros productos— sean declarados como tales por el Poder Ejecutivo previo dictamen del Consejo Forestal.

### CAPITULO II

#### De los terrenos forestales

Artículo 5.o A los efectos de la presente ley, se entiende por terrenos forestales todos aquellos que, por su constitución geológica y física, topografía, ubicación o cualquier otro motivo, se considere de interés público que sean ocupados por bosques.

Art. 6.o La declaración de terreno forestal, cuando lo requiera el interés público, la hará el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Federal, y a medida que lo estime conveniente.

Cuando sean los propietarios de predios aislados los que la soliciten y corresponda, la declaración la efectuará el Poder Ejecutivo previo dictamen del Consejo Forestal, dentro de un plazo de sesenta (60) días.

### CAPITULO III

#### De los organismos forestales

Artículo 7.o Para conservar e incrementar el acervo forestal del país y dar cumplimento a la presente ley y sus reglamentos, reorganízase los actuales servicios forestales del Estado, en la forma y con los cometidos que a continuación se especifican.

#### CONSEJO FORESTAL

Artículo 8.o Créase el Consejo Forestal, que dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con lo que determinan los artículos siguientes.

Art. 9.o El Consejo Forestal será un organismo asesor del Poder Ejecutivo respecto a todos los problemas de forestación, especialmente en los que tienen relación con esta ley, y podrá tomar la iniciativa ante el Poder Ejecutivo de proyectos de leyes o disposiciones reglamentarias tendientes al mejor cumplimiento de su finalidad.

Art. 10. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, será facultad privativa del Consejo Forestal:

A) Aconsejar la forma de encauzar la forestación del país, de acuerdo con las conveniencias del territorio nacional y de las necesidades generales, en lo que se

refiere a distintas clases de maderas y otros productos forestales, posibles de producción en forma económica;

B) Actuar como órgano de orientación y coordinación de la acción oficial, propendiendo a mantener la colaboración entre los organismos forestales;

C) Formular planes nacionales de forestación y considerar, en cada caso, los proyectos de forestación, manejo de bosques, parques y arbolados de propiedad nacional, estructurados por los organismos respectivos;

D) Proponer al Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, los terrenos que deban adquirirse con destino a bosques, parques y arbolados del Estado;

E) Asesorar al Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Municipios que realicen forestación, sobre los asuntos que en materia forestal se planteen, como también sugerir a los mismos, las medidas que estime convenientes;

F) Dictaminar, previo informe del organismo técnico correspondiente, sobre el destino de los terrenos forestales de propiedad fiscal y el carácter de las existencias leñosas que contengan o deban crearse, como también determinar la calidad forestal de los terrenos de propiedad privada;

G) Dictaminar, previo informe de la Dirección de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, sobre los planes de forestación privada, que se consideren de interés público, y

H) Entender en los reclamos de la forestación privada, en lo que se refiere a estímulos, declaración de calidad de terrenos, etc. y proponer a la Dirección de Conservación y Desarrolo de Recursos Renovables las sanciones que correspondan por las infracciones a las leyes y reglamentos forestales.

Art. 11. El Consejo Forestal estará integrado por siete (7) Miembros: Uno designado por el Poder Ejecutivo, que ejercerá la Presidencia; el Director de la Dirección de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería y Agricultura; el Director de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas; un delegado de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que realicen forestación, un delegado conjunto de la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural; un delegado conjunto de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de la Liga Federal de Acción Ruralista y un delegado de los Industriales de la Madera y demás productos del bosque.

Juntamente con los titulares se nombrarán o elegirán dos (2) suplentes por cada uno de ellos. Si las instituciones referidas anteriormente no hubieran designado sus delegados en el término de sesenta (60) días de notificadas, éstos serán nombrados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, debiendo recaer las designaciones en personas vinculadas a las respectivas instituciones.

Art. 12. Los miembros del Consejo durarán cuatro (4) años en sus funciones, y sus cargos serán honorarios, pudiendo ser reelectos, y las personas designadas o elegidas deberán ser de reconocida versación y actuación en materia forestal.

## DIRECCION DE CONSERVACION Y DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Art. 13. Sobre la base del Departamento de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables de la Dirección de Agronomía, créase la Dirección de Conservación y Desarrollo de Recursos Renovables que dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 14. Sin perjuicio de los actuales cometidos, corresponde a dicha Dirección:

A) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos forestales;

B) La formación, administración y explotación de los bosques a su cargo:

C) Facilitar la forestación privada;

D) Efectuar el contralor sanitario y de calidad de las plantas y semillas forestales de los viveros y comercios;

E) Producción y/o venta de plantas, estacas y semillas a los precios corrientes o inferiores, si el de los viveros particulares fuera excesivamente elevado;

F) Autorizar y controlar las explotaciones forestales en los terrenos de propiedad privada declarados forestales;

G) Realizar investigaciones forestales y tecnológicas, de acuerdo con planes aprobados por el Consejo Forestal;

H) El estudio económico de los bosques, de su producción y de la comercialización de sus productos;

I) Confeccionar estadísticas y mapas forestales;

J) Difundir los conocimientos forestales y contribuir en la preparación y educación de personal competente en la formación y guardería de bosques, y

K) Proporcionar los estudios e informes que le solicite el Consejo Forestal;

Art. 15. El Poder Ejecutivo, en la primera oportunidad constitucionalmente hábil, elevará a la Asamblea General el proyecto de presupuesto de la Dirección que se crea por el artículo 12, debiendo contemplarse la división del país en zonas para mejor atender los servicios de forestación y los demás de su competencia.

Art. 16. Mientras no se sancionen las modificaciones presupuestales que se prevén por el artículo anterior la Dirección que se crea actuará ajustándose al presupuesto en vigencia y prestarán su colaboración a la misma las demás dependencias de la Dirección de Agronomía.

## DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Artículo 17. La Dirección de Parques Nacionales dependerá del Ministerio de Obras Públicas, integrándose con el actual Departamento de Parques Nacionales y el Servicio de Arbolado de la Dirección de Vialidad de dicho Ministerio.

Art. 18. Corresponde a la Dirección de Parques Nacionales sin perjuicio de sus actuales cometidos:

A) La formación, conservación y administración de los parques y arbolados de propiedad del Estado;

B) La formación, conservación y administración de aquellos bosques que el Poder Ejecutivo, oído el Consejo Forestal, estime conveniente que estén a su cargo;

C) El arbolado de carreteras y caminos nacionales;

D) La protección y conservación de los Monumentos Naturales, parajes o valores de interés científico, histórico, zoológico, botánico, etc.;

E) Facilitar y estimular el estudio de la Naturaleza en todos sus aspectos, y

F) Proporcionar los estudios e informes que le solicite el Consejo Forestal.

Art. 19. Con respecto a la Dirección de Parques Nacionales, el Poder Ejecutivo procederá en la misma forma prevista por el artículo 15 de esta ley.

Mientras no se sancione la modificación presupuestal correspondiente, dicha Dirección actuará ajustándose al presupuesto en vigencia.

## JUNTA HONORARIA DEL ARBOL

Artículo 20. La Junta Honoraria Forestal, que en lo sucesivo se denominará Junta Honoraria del Arbol dependerá del Consejo Forestal y estará integrada con un delegado del Consejo Forestal que la presidirá, y un representante de cada una de las Instituciones interesadas en el fomento del árbol.

Art. 21. La Junta Honoraria del Arbol tendrá los siguientes cometidos:

A) Inculcar el amor al árbol, destacando sus beneficios espirituales y materiales, por medio de publicaciones, conferencias, concursos, etc., y de la celebración del Día de la Plantación del Arbol y Fiesta del Arbol;

B) Divulgar las características de los árboles más comunes en el país y sus aplicaciones;

C) Señalar los árboles de interés público y velar por su conservación, proponiendo al efecto, al Consejo Forestal, las medidas que estime conveniente;

D) Estimular la formación y conservación del arbolado en las escuelas, comisarías, estaciones de ferrocarril y demás edificios públicos, y

E) Promover el arbolado de las casas de campo, de balneario, etc.

Art. 22. La Junta Honoraria del Arbol para dar cumplimiento a sus cometidos en todo el país, podrá designar, cuando lo estime conveniente, comisiones departamentales y regionales.

## PERSONAL TECNICO

Artículo 23. Para los cargos técnicos se requerirá el título de Ingeniero Agrónomo, con especialización comprobada en las funciones que deba desempeñar.

Para los cargos de auxiliares de técnicos, se requerirá el diploma de Experto Forestal, expedido por la Escuela de Silvicultura de la Universidad de Trabajo.

Para los cargos de Guarda Bosques, se exigirán los conocimientos y condiciones que establezcan los reglamentos que deberá dictar el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Consejo Forestal.

## CAPITULO IV

### De la coordinación entre organismos forestales

Artículo 24. Las dependencias de la administración central del Estado, así como los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Municipios que realicen forestación, deberán ajustarse a las normas establecidas en la presente ley, y presentar al Consejo Forestal los planes de forestación que proyectan realizar, sobre los cuales emitirá opinión este organismo.

Art. 25. El Consejo Forestal acordará con todas las reparticiones e institutos nacionales y municipales que actúen en materia forestal, la más estrecha colaboración, con el fin de cumplir la presente ley e incrementar el acervo forestal del país.

## CAPITULO V

### De los bosques del Estado y Entes Autónomos

Artículo 26. Los bosques del Estado deben ser protectores, preferentemente, pero pueden formarse bosques de rendimiento cuando las necesidades de ciertas maderas o productos, por la demora de la producción o cualquier otro motivo, no sean suficientemente atendidas por la forestación privada.

Art. 27. Los bosques del Estado serán sometidos a planes de ordenación, comprendiendo desde el deslinde, relevamiento e inventario de las existencias hasta la ordenación propiamente dicha, a fin de obtener mayor y mejor producción constante.

Art. 28. La explotación de los bosques fiscales, como la venta de madera, leña, carbón vegetal y cualquier otro producto, se hará de acuerdo con las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Consejo Forestal.

Art. 29. Los Entes Autónomos e Institutos Descentralizados podrán hacer forestación siempre que ella responda a las finalidades propias del Ente o Instituto, e inclusive a modo de inversión o capitalización de sus reservas.

## CAPITULO VI

### De la Acción Municipal

Artículo 30. Las autoridades municipales de todos los Departamentos de la República dispondrán, en forma permanente, de Viveros Forestales, para atender las necesidades propias y la venta de plantas a los particulares.

Dotarán también de parques de recreo a todas las ciudades y villas, y forestarán los terrenos de propiedad municipal que sean declarados forestales por el órgano competente.

## CAPITULO VII

### De la Investigación y Enseñanza

Artículo 31. La enseñanza forestal superior estará a cargo de la Facultad de Agronomía, dependiente de la Universidad de la República, y la enseñanza forestal media o vocacional a cargo de la Escuela de Silvicultura, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 32. Para coordinar la investigación forestal y tecnológica, a cargo de la Dirección de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, y la que puedan realizar otros organismos, el Consejo Forestal designará una Comisión Técnica estable, que estará integrada por el Jefe de la Sección Investigaciones Forestales de la Dirección de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, y un representante de cada uno de los demás servicios que realicen cometidos semejantes. Los planes de investigación serán sometidos a la aprobación del Consejo Forestal, pudiendo éste aconsejar el intercambio del personal y servicios y requerir del Poder Ejecutivo que contribuya a la financiación de las investigaciones.

## CAPITULO VIII

### De los Estímulos a la Forestación Privada

Artículo 33. El Poder Ejecutivo, con asesoramiento previo del Consejo Forestal autorizará la importación de madera únicamente cuando sea necesario para atender las necesidades del país en abastecimientos de materiales para la industria de la construcción, muebles u otros que no puedan ser atendidas con la producción nacional.

Art. 34. El Estado, Entes Autónomos y Municipios procurarán facilitar la explotación, industrialización, transporte y comercialización de madera y demás productos forestales del país.

Art. 35. El Estado, las instituciones oficiales y los municipios darán preferencia a las maderas nacionales y otros productos del bosque, en todas las obras y aplicaciones, siempre que reunan buenas condiciones para el uso a que se le destine.

Art. 36. Los organismos forestales del Estado prestarán atención preferente a la investigación y difusión de conocimientos que permitan aplicaciones más valiosas a las maderas y demás productos forestales producidos en el país.

Art. 37. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas queda autorizado para importar semillas forestales exentas de los derechos de aduana, portuarios y adicionales, las que serán destinadas a la venta al costo a los viveros privados y plantadores particulares, así como para el uso de los organismos forestales del Estado.

Art. 38. Las industrias que elaboren o transformen productos cosechados en los bosques del país y los viveros forestales gozarán de franquicias, exoneraciones de impuestos y asistencia técnica, en el grado en que, cada una de ellas, mejor contribuya a satisfacer las necesidades nacionales y a estimular la producción forestal nacional. El otorgamiento de dichos beneficios quedará condicionado a las disposiciones y contralores que aconsejados por el Consejo Forestal, decrete el Poder Ejecutivo.

Art. 39. La Dirección de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables, con la opinión favorable del Consejo Forestal y, con la autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo convenio con los propietarios, podrá realizar plantaciones forestales en predios particulares, siempre que se consideren de interés público. Será previamente establecido el reintegro del costo total de las plantaciones, quedando facultado el Poder Ejecutivo para otorgarlo en anualidades o cuando se realicen las primeras explotaciones y en la medida que cubra la deuda.

Los saldos deudores devengarán el interés más bajo que conceda el Banco de la República para créditos agrarios.

Hasta tanto el débito no sea totalmente cancelado, las plantaciones que se realicen, en las condiciones indicadas, quedarán bajo el contralor de la Dirección de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables. Quedan afectadas en garantía del cumplimiento del contrato a que se obliga al propietario, las tierras sobre las cuales la Dirección realiza la plantación.

Art. 40. Facúltase al Banco de la República para otorgar créditos especiales, con plazo máximo de veinticinco (25) años, a las plantaciones forestales que se consideren de interés público y se realicen de acuerdo con planes previamente aprobados por los organismos competentes, quedando a cargo del Fondo Forestal los intereses del préstamo correspondiente a las cuatro (4) primeras anualidades.

El crédito inicial será equivalente al valor de la tierra donde tenga asiento la plantación, más el de las mejoras que contenga y se estimen útiles, pudiendo ser ampliado hasta un cincuenta por ciento (50 o|o) del costo del suelo a los dos (2) años de realizada, y, posteriormente, cada cinco años, dentro de plazo máximo de veinticinco años en que debe hacerse la explotación racional del bosque y la cancelación del préstamo.

Las tierras ocupadas por las plantaciones afectadas como garantía del préstamo y los bosques formados, quedarán hipotecados y|o prendados hasta la liquidación de la deuda.

El Banco de la República, de acuerdo con el informe suministrado por el Consejo Forestal, fijará la fecha de la primera amortización para cada caso, iniciándose la misma a medida que se vayan obteniendo productos del bosque y en cantidades que no sobrepasen los importes líquidos de venta, sin perjuicio de las amortizaciones extraordinarias que quiera hacer el prestatario.

El interés para estos préstamos será igual al más bajo que el Banco de la República aplique para sus créditos rurales.

Art. 41. Las plantaciones que se realicen en las condiciones establecidas en el artículo anterior y que no se acojan al beneficio de los aportes del Fondo Forestal, quedan exoneradas del impuesto de herencias que pueda corresponderles, hasta una suma no superior al diez por ciento (10 o|o) del valor líquido del monte, fijado en el acervo sucesorio.

Art. 42 Agrégase al artículo 21 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 14, inc. Q' de la ley N.o 10.756, del 27 de julio de 1946 y ar-

tículo 43 de la ley N.o 11.490, del 18 de setiembre de 1950, el siguiente apartado:

"Estarán exoneradas de los impuestos a las ganancias elevadas, ganancias eventuales y en general todo impuesto personal creado o a crearse sobre ganancias, las sumas imponibles que se destinen a forestación artificial dentro de los tres años, a contar de la fecha de la declaración de ese destino, ante la Oficina recaudadora correspondiente.".

"La Oficina recaudadora de cada uno de estos impuestos se encargará de fiscalizar la real inversión de acuerdo a lo declarado, tomando como base la información técnica que pueda proporcionar el Consejo Forestal".

"Asimismo, se autoriza a las empresas, cuyo giro principal sea la forestación artifical, a dedicar de sus ganancias líquidas anuales, hasta un dos por ciento (2 o|o) del capital fiscal en la formación de un fondo para previsión de los riesgos de incendio.

"Mientras no se realicen las inversiones a que se refiere este artículo, las empresas que se acojan a este beneficio, deberán invertir en títulos de deuda pública los importes equivalentes, los que serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, hasta su efectiva aplicación a la finalidad expresada".

Art. 43. Para la determinación del monto imponible en los gravámenes creados o a crearse sobre ganancias, réditos o ingresos, y en tanto no se establezcan expresamente otras normas supletorias, se considerará como monto imponible la ganancia, rédito o ingreso líquido ajustado una vez deducidas como costo las partidas siguientes:

A) Las inversiones, gastos, intereses, amortizaciones efectivamente pagados o realizados, para posibilitar, preparar, efectuar y conservar las plantaciones forestales, además de los gastos que se produzcan por talado, extracción y entrega de lo vendido, siempre que se ajusten al costo normal de esta industria, criterio que determinará la oficina recaudadora correspondiente;

B) El valor ficto de arrendamiento de la tierra ocupada, cuando dicho valor no sobrepase el mínimo no imponible establecido por las respectivas leyes de impuestos, calculado sobre el valor de aforo que se establecerá anualmente, de acuerdo al apartado D) de este artículo;

C) Los intereses compuestos calculados sobre las sumas de los apartados anteriores, desde el momento de su pago o imputación hasta el de la fecha de liquidación del impuesto, y a una tasa igual a la considerada como mínimo no imponible por la ley N.o 10.597, o las supletorias que a la misma puedan darse;

D) Antes de proceder a fijar el costo deducible integrado por las partidas comprendidas en los anteriores incisos A), B) y C), sus valores se actualizarán por el procedimiento siguiente: La Dirección General de Catastro abrirá un registro donde se inscribirá toda persona o empresa que se dedique a la forestación. Anualmente, a costo del propietario, esa Dirección procederá a emitirle un certificado donde conste el valor medio unitario de la tierra destinado a ese fin. Los índices de actualización, para cada año, estarán dados por el cociente de dividir el precio medio correspondiente al año en que se presente la declaración impositiva, por el precio de cada uno de esos años anteriores.
Todas las partidas detalladas en los incisos A), B) y C) Se tomarán para determinar los costos reales, por el monto que resulte de multiplicar su importe original por el índice del año en que se cargaron. Para las plantaciones ya existentes, se solicitará por el propietario a la Dirección de Catastro el certificado correspondiente al precio medio que tuvieron sus tierras destinadas a forestación —en cada año— desde que inició sus plantaciones.

Art. 44. A partir de la promulgación de esta ley, en caso de procederse a la expropiación de plantaciones nuevas, al fijarse el precio del predio sujeto a dicha medida y sin perjuicio de todos los demás factores que normalmente determinan el justo valor, ese precio se fijará teniendo en cuenta el costo de las inversiones, intereses y demás partidas a que se refiere el artículo anterior, debidamente actualizados, demostración que deberá realizar documentariamente el propietario y siempre que se ajuste al costo normal de esta inddustria, criterio que determinará el Consejo Forestal.

## CAPITULO IX

### De los recursos y del fondo forestal

Artículo 45. Para fomentar la forestación privada de interés público y acrecentar el patrimonio forestal del Estado, créase el Fondo Forestal que será administrado por el Poder Ejecutivo y se integrará con los siguientes aportes:

A) Con el producto del impuesto que se establece en el artículo 47;

B) Con la contribución de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) anuales que deberán realizar cada uno de los siguientes Entes Autónomos del Estado; A.N.C.A.P., U.T.E., Banco de Seguros del Estado y Banco Hipotecario del Uruguay;

C) El importe de las ventas de madera, leña, carbón vegetal, etc., de los bosques y parques nacionales;

D) El importe de los arrendamientos de las islas fiscales;

E) El importe de las multas que se obtengan por infracciones a la presente ley y los reglamentos; y

F) Los legados y donaciones que se hagan a esos efectos.

Art. 46. Con cargo al Fondo Forestal se atenderán las siguientes obligaciones:

A) Las inversiones implícitas en el cumplimiento de las funciones determinadas por esta ley;

B) Los intereses de las operaciones de crédito que autoriza el artículo 40, y

C) Las erogaciones que den motivo al cumplimiento de las funciones que se asignan a las Direcciones que se crean.

Art. 47. Créase un adicional del cinco por ciento (5 o|o) al impuesto de importación de madera y demás productos forestales.

Art. 48. Todos los planes de Obras Públicas que se formulen a partir de la presente ley, deberán destinar a forestación, el cinco por ciento (5 o|o), como mínimo, de su monto total.

## CAPITULO X

### De la defensa de los bosques y terrenos forestales

Artículo 49. Queda prohibida la destrucción de los montes naturales, marginales y serranos, como también cualquier operación, que como las quemas (incendios provocados), atenten contra su desarrollo y permanencia.

Su aprovechamiento y|o extirpación, como también el de los montes artificiales ubicados en terrenos forestales y los subsidiados en cualquier terreno, solo pueden efectuarse previa autorización del Poder Ejecutivo y de acuerdo con los reglamentos que se dicten.

Art. 50. Exceptúase de la disposición anterior el corte de árboles, cuando la madera se destine a usos del propio establecimiento y tales cortes no perjudiquen la calidad y existencia del monte.

Art. 51. Queda prohibida la destrucción de los palmares naturales, como también cualquier operación que atente contra la supervivencia de la masa o de algunos ejemplares.

Art. 52. Prohíbese el pastoreo y estacionamiento de animales ovinos, bovinos, caprinos y equinos en las dunas, debiendo al efecto los predios mayores de cinco hectáreas permanecer cercados a partir de un plazo de tres (3) años, de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 53. Las autoridades departamentales no autorizarán fraccionamientos en terrenos constituídos por dunas marítimas, si previamente no han sido forestadas.

Art. 54. Queda prohibido hacer fuego en los montes, excepto en los lugares destinados especialmente a ese fin.

Art. 55. En los montes de cualquier carácter o pertenencia, será obligatorio disponer de las medidas de prevención y de lucha contra incedios, las que deberán ser aprobadas en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Dirección de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables.

Art. 56. Es obligatoria la lucha contra las plagas forestales las que especificará el Ministerio de Ganadería y Agricultura, indicando al mismo tiempo las medidas para prevenirlas y combatirlas, sin perjuicio de la intervención de sus oficinas competentes.

Art. 57. Para la defensa de los bosques las autoridades policiales, militares y marítimas quedan obligadas a prestar su ayuda a los organismos forestales o a quienes los representen.

### CAPITULO XI

**De las penalidades**

Artículo 58. Las contravenciones a las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos, serán sancionadas con multas de diez pesos ($ 10.00) a mil pesos ($ 1.000.00) o prisión equivalente. Estas multas deberán aplicarse en caso de reincidencia.

Art. 59. La aplicación de las multas será de competencia de la Dirección de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables la que deberá recabar opinión previa del Consejo Forestal. Su aporte se hará efectivo dentro del plazo de treinta (30) días, a contar del día siguiente al de la notificación. El interesado podrá presentarse por escrito a la Dirección, en el plazo de diez (10) días, deduciendo los recursos de revocación y apelación subsidiaria ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Previamente a la presentación del recurso, el interesado deberá consignar el importe de la multa.

Art. 60. Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta, la Dirección pondrá constancia en el expediente y procederá a su cobro por la vía judicial. Será competente el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, ante el que se procederá por escrito y por la vía del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La parte actora constituirá domicilio, a los fines de estos trámites, en la sede de la Comisaría Seccional de Policía más próxima al lugar del Juzgado

Art. 61. La acción de nulidad prevista en el artículo 309 y siguientes de la Constitución de la República se entablará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro del término perentorio de sesenta (60) días, a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva recaída en el expediente, o del de expiración del plazo que tiene la autoridad para dictar la correspondiente providencia.

### CAPITULO XII

**Disposiciones generales**

Art. 62. Declárase de utilidad pública los inmuebles cuya expropiación se considere necesaria para los fines de esta ley y así, previo informe del Consejo Forestal, lo declare el Poder Ejecutivo.

Art. 63. El Poder Ejecutivo, asesorado por el Consejo Forestal, reglamentará la presente ley, dentro de un plazo de ciento veinte (120) días de haber sido promulgada.

Art. 64. Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — ALBERTO ABDALA. — LEDO ARROYO TORRES. — HECTOR A. GRAUERT. — FERMIN SORHUETA. — CLEMENTE RUGGIA.

---

3

**Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión Honoraria de la Leche y se designa sustituto**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vista la renuncia presentada por el Coronel, contador Raúl Moreno, del cargo de Presidente de la Comisión Honoraria de la Leche;

De conformidad con el artículo 5.o de la ley N.o 10.707, de fecha 9 de enero de 1946;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia presentada por el Coronel, contador Raúl Moreno del cargo de Presidente de la Comisión Honoraria de la Leche, y desígnase —en su reemplazo— al doctor Ruben Lombardo.

Segundo. Agradézcase por nota al Coronel, contador Raúl Moreno los servicios prestados a la Administración Pública, en el desempeño del referido cargo.

Tercero. Comuníquese, etc.

Po el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 3 de enero de 1957.

**ACTA N.o 831. — En Montevideo, el día tres de enero del año mil novecientos cincuenta y siete en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:**

RESUELVE:

Retiros

**Corneta del Bn. Ing. 4, Juan Santos Mena, $ 81.04; Corneta del Reg. Inf. 4, Ramón Robustiano Montesdeoca, $ 76.26.**

Pensiones

**Señorita Elida Margarita Villanueva, $ 65.00 mensuales, señora Catalina Carneiro Zabala de Llorca, $ 55.00 mensuales, acumulable a la pasividad civil que percibe.**

Compensación especial

Conserje (Suboficial de Cargo del Ministerio de Defensa Nacional, José Cortés, $ 40.00, a partir del 1.o de XI|956.

Extiéndase las resoluciones correspondientes respectivas, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

---

**ACTA N.o 79. — En Montevideo, el día tres del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:**

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares, al fijar la pensión de la señora Luisa Tomasa Benavente de Merello, en la suma de $ 4.00 mensuales, la que debe complementarse al mínimo de $ 30.00, declárase que la señora María Isabel Jurado, tuvo derecho a percibir un haber pensionario de pesos 239.52 mensuales durante el año 1953; de $ 174.78 durante el año 1954 y desde el 1.o|I|955, $ 221.79 mensuales.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

**"DIARIO OFICIAL"**

**FORMA DE ESTAR COMPUESTO**

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

**1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones. Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.**

**2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.**

*(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*

**3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### Defunciones registradas

Día 22 de Diciembre de 1956

Deodora Angela M.a Ratti de Banella, orienal, 71 años, casada, Hosp. Italiano.
María Venturino de Betinelli, italiana, 76 años, casada, Hospital Pasteur.
Pablo Iturrarte, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
León Duarte Franco, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Leandro Píriz, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Olga Beatriz González, oriental, 11 días, Hospital P. Rossell.
Sergio Cabrera, oriental, 14 meses, Hospital P. Rossell.
Eduardo Carballo, oriental, 70 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Enrique López, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alicia Gutiérrez, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Joaquín Rodríguez, español, 83 años, soltero, Maciel 1440.
Herminia San Luis de Kalerich, española, 46 años, casada, Guatemala 1319.
Santiago Vidal, español, 55 años, soltero, Guaraní 1470.
Víctor Grammaldo, italiano, 88 años, casado, Carmelo 1586.
Francisco Reyes, oriental, 102 años, viudo, Ceibal 1672.
Aída López de Beathyate, argentina, 59 años, casada, Lavalleja 2123.
Domingo Héctor Pierrotti, oriental, 55 años, casado, 8 de octubre 2429.
Anunciación Berlangieri de Rammauro italiana, 68 años, casada, Uruguay 2139.
Concepción Paz, oriental, 65 años, soltera, Manuel Fatel 60.
Manuel Menéndez, español, 81 años, viudo, Av. Millán 3191.
Agustina Pintos de Alvarez, oriental, 77 años, viuda, Av. Gral. Rondeau 1473.
Antonio Teófilo Sopeña Sosa, oriental, 29 años, casado, Sant. Bco. Seguros.
Juan María de los Santos Britos, oriental, 96 años, viudo, I. de María 1528.
Margarita Pereira de Pedriera, oriental, 50 años, casada, 25 de Mayo 174.
Carlos Walter Castillo, oriental, 24 años, divorciado, A. M. Márquez 5296.
Gladys Olinda González, oriental, 22 años, soltera, A. M. Márquez 3296.
Margarito Pastor, oriental, 57 años, casado, Garzón 1952.
Omar Pequier, turco, 55 años, casado, Durán 1882.
Máximo Palavecino, oriental, 39 años, soltero, Nueva Palmira 2214.

Día 23 de Diciembre de 1956

Isabel Bandeira de Cardozo, oriental, 73 años, viuda, Hospital de Clínicas
Pedro Andreu oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Joaquina Jacinta Alcain de Sánchez, oriental, 82 años, 8 de octubre 3744.
Héctor Hugo Núñez, oriental, 32 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Ernesto Deutson Drocits, rumano, 52, años, casado, Soriano 959.
María Elizalde de Quartara, oriental, 83 años, viuda, Av. Centenario 3010.
María Teresa Martínez, oriental, 2 años, Gonzalo Ramírez 1926.
María Manuela Zapater de Albistur, oriental, 67 años, casada, P. F. Berro 1073.
Petrona García, oriental, 100 años, soltera, Daniel Muñoz 2180.
Inocencio González, español, 74 años, casado, San José 1226.
Juan Bautista Lazzarino, oriental, 56 años, casado, Santa Rosa s|n.
Horacio Bordino, oriental, 36 años, casado, Gral Fraga 2197.
Juana Bergero de Grecco, italiana, 63 años, viuda, Ascasubi 4168.
María del Carmen del Pino Fonseca, oriental, 2 meses, Ciudadela 1236.
Agustín de Ocampo, argentino, 66 años casado, Plaza Independencia 830.
Luis Alberto, oriental, 68 años, soltero, Marmarajá 2120.
Walter Batista, oriental, 3 meses, Cagancha 2090.
Angel Antonio Bianchi, oriental, 84 años, casado, Municipio 2199.
Blanca Nápoli de Guerin, francesa, 91 años, viuda, 8 de octubre 3047.
Justino Ernesto Musto Sosa, oriental, 47 días, Martín García 1363.

Día 24 de Diciembre de 1956

Juan Bautista Reinoso Marsico, oriental, 36 años, casado, Hosp. F. Ferreira.
Basilio Delmar Rodríguez, oriental, 56 años, casado, Hosp. F. Ferreira.
Elena Fuentes Alfaro, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Deogracia Olivera, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Darizcuren, oriental, 83 años, casado, Hospital Militar.
Juan Pedro Bribante, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Juan Carlos Maribelli, oriental, 46 años, casado, Hospital Vilardebó.
Elizabeth Dilowski, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Manuel Otero, español, 77 años, casado, Inca 2361.
Juan Moreira, portugués, 72 años, casado, Itapebí 2178.
José Santos, oriental, 22 años, soltero, Canelones 1023.
Emilia Rossi de Liciardi, italiana, 83 años, viuda, Hum 3556.
Sara María Romero, oriental, 40 años, divorciada, Int. Radiología.
Elías Camacho, oriental, 80 años, casado, Carabelas 3425.
Juan José Sena, oriental, 2 años, Fco. Sierra 3514.
Vicente Astarita, oriental, 65 años, casado, Durazno 1925.
Elena María Urioste de Galfetti, oriental, 78 años, viuda, San José 941.
Emilio Susena Aicardi, oriental, 75 años, casado, B Artigas 2080.
Perfecto Torrado, español, 73 años, casado, Juan Paullier 2178.
Pedro María Canapale, oriental, 60 años, casado, J. M. Gutiérrez 3534.
Nélida Sosa de Alvarez, oriental, 52 años, viuda, Av. Italia 2563.
Celia Zapater García, oriental, 62 años soltera, P. F. Berro 1093.
Antonio Andrés Urriaga, oriental, 62 años, soltero, J. Requena 2443.
Santiago Merteyin, francés, 87 años, viudo, Bélgica 1812.

Día 25 de Diciembre de 1956

Valentina Ortiz de Ferreira oriental, 52 años, casada, Hosp. F. Ferreira.
Andrés Sanz de Frutos, español, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Diego Parquea, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
Ignacio Reyes, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Estela Maris González, oriental, 18 días, Hospital P. Rossell.
Luisa Lascano de Adan, argentina, 63 años, viuda, Hospital Italiano.
Emilio Cantonio Noli, oriental, 45 años, casado, Ariel 4734.
María Montesino de Rissotto, oriental, 41 años, casada, Isla de Gorriti 2037.
Juan José Fernández, español, 97 años, viudo, Minas 1216.
Carmelo Stoppopiello Morra, italiano, 78 años, casado, 8 de octubre 2129.
Araceli Renée Ozley, oriental, 6 días, Martín García 1363
Pedro Corbo, oriental, 52 años, casado, 52 años, casado B. Artigas 1463.
María Matilde Ivorozzi Pradelli, oriental, 45 años, soltero, Agraciada 3935.
Ramón Sanes, oriental soltero, Cornelio Guerra 1778.

Día 26 de Diciembre de 1956

María Pena de Ferretti, española, 73 años, casada, Hospital Maciel.
Bernardina Caselli, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Marcos Lalane, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Rodríguez, español, 52 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Modesta Fernández, oriental, 71 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Palacios, español, 53 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Rita Susana Villadoniga, oriental, 10 días, Oficial N.o 2767.
Teresa Misill de Boligas, española, 84 años, viuda, Asilo P. Campo.
Juan Carlos Scaglia, oriental, 78 años, casado, Constituyente 1436.
Cristóbal Luis Protto, italiano, 68 años casado P. de Luz 1276.
Pastora Centurión de Coque, oriental, 89 años, viuda, Cabrera 3569.
Carolina Lapetina de Cinelli, oriental, 79 años, viuda, Charrúa 2579,
Lucía Buchino de Vargas, italiana, 73 años, casada, Galvani 4861.
Salvador Lazzini, italiano, 83 años, casado, Araycuá 1738.
Roberto Montaño, oriental, 58 años, casado, 25 de mayo 210.
Pablo José Pagani, oriental, 73 años, viudo, Miguelete 1966.
Gualberto Soriano, oriental, 56 años, casado, Av. Uruguay 893.
Francisca Landaberry, oriental, 83 años, soltero, 18 de julio 2205.
Ema Simón de Magnani, oriental, 71 años, viuda, Dufort y Alvarez 3256.
Saturnina Sagardía de Barran, oriental 88 años viuda, Av. Brasil 3074.
Juan Camaño, español, 63 años, casado, Solano García 2547.
Miguel Suarez Aranda, oriental, 57 años, viudo, Sanat. Bco. Seguros.
Carmen Troccolli de Berruti, italiana, 74 años, casada, Santa Ana 3545.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Sábado 12 de Enero de 1957 — Núm. 15013


## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ............... | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " | 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| " año ............... | " | 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1930 a 1932 ........ | $ | 8.00 | el | tomo |
| 1933 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1935 y 1936 ......... | " | 8.00 | " | " |
| 1938 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1939 y 1940 ........ | " | 8.00 | " | " |
| 1941 (reeditado) .... | " | 30.00 | " | " |
| 1942 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1943 " ..... | " | 20.00 | " | " |
| 1944 " ..... | " | 50.00 | " | " |
| 1945 ............... | " | 8.00 | " | " |
| 1946 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1947 ............... | " | 6.00 | " | " |
| 1951 ............... | " | 10.00 | " | " |
| 1952 ............... | " | 10.00 | " | " |
| 1953 ............... | " | 16.00 | " | " |
| 1954 ............... | " | 10.00 | " | " |
| 1955 ............... | " | 14.00 | " | " |

### EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............... | $ | 0.15 |
| Atrasados .............. | " | 0.25 |
| De más de un mes ..... | " | 0.50 |
| " " " " año ..... | " | 1.00 |
| " " " tres años ... | " | 2.00 |
| " " " cinco años .. | " | 5.00 |
| " " " diez años ... | " | 10.00 |

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | Con capital | Hasta | $ | | | | la página |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De | $ | 20 001 00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50 001.00 | " | " | 100.000 00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100 001 00 | " | " | 200 000 00 | " | 120 00 | " " |
| " | " | 200 001 00 | " | " | 300 000 00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300 001 00 | " | " | 400 000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400 001.00 | " | " | 500 000 00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500 001 00 | " | " | 1:000 000 00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000 001 00 | " | " | 2:000 000 00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000 001 00 | " | " | 3:000 000 00 | " | 400 00 | " " |
| " | " | 3.000 001 00 | " | " | 4:000 000 00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000 001 00 | " | " | 5:000 000 00 | " | 600 00 | " " |
| " | " | 5:000 001 00 | | | en adelante | " | 700 00 | " " |

P... las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.**

Los avisadores de la Capital **deben observar** como aparecen sus textos **correspondiendo** que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA PORTO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se halla habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.9-v.en.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABEZA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 34 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO LAGE e ILDA LEONOR LAGE DE FRIADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19939 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELEUTERIA RODRIGUEZ DE ABERO o AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19938 En.2-v.en 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, y de JOSEFA GARCIA BASCUAS DE MALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19842 En.2-v.feb.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FELIX o ERIBERTO FELIZ MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 123 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAMT o SAMBT DE KOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 19958 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v en 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANZ o MARIO F. o MARIO FRANCISCO GIUCCI o GIUCCI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19684 Dic.26-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 32 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA DE JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 33 En.5-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO BASCOU ISSARDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 122 En.8-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCHI o FRANCHI VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19954 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19955 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIO PAREJA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19956 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19957 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19683 Dic.26-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEÑA DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18 En.4-v.en.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CRISTINA GARCIA DE DELGADO y de ROSENDO o ROSENDO INES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 320 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSARINO o CASARINO o CASARIN o CASARI o CASARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 319 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL POSADA de da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 188 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES FARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 125 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO PAJARO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 187 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEDRO o PEDRO RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 189 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PUCCIARELLI MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 190 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BO o BO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 128 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARMELO FERRARO, NICOLAS FERRARO, LUCIA DOLORES o LUCIA MARIA DOLORES FERRARO, JOSE FERRARO, CONSTANCIA CALVI DE FERRARO y ROMEO LUIS FERRARO o FERRARO CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hobilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 132 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCUR de HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 126 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MOISES GOMEZ y MARIA ISABEL ALONSO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 127 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPDEPON o CAPDEPON MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 129 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES FERNANDEZ de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Monetvideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 130 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO FOGLIANO o FOGLIANO DONERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 131 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 143 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LAMAS o LAMAS GONZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA HEREU o HEREU DE ZENGOTITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 35 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HASIN o HASSIN ABU ARAB SALIJ o JOSE ARAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20013 En.3-v.en.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 308 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA JAUREGUI DE ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 309 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o CAYETANO ALBERTO BONIFACINO o BONIFACINO TESORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 310 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 311 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CALVI DE CARISSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 312 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRO CANEPA o CANEPA LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 313 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA FRANQUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 316 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELIDA GARCIA ROMAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 317 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEUTERIO TRIGO IGLESIAS, la de MARIA o MARIA PAULINA RAVA CAMPI DE TRIGO, y la de OSCAR MARIO TRIGO o TRIGO RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 318 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL AMY DE DANVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 186 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DITRICH o DIETRICH DE REICHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 63 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19607 Dic.24-v.en.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA IBAÑEZ o BERA DE FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —
Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 121 En.8-v.en.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, por licencia del titular, doctora Hilda Moltedo de Espínola, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEMOYNE BERLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. Estando habilitada la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 98 En.7-v.en.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor.

— Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 216 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 217 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GERMAN OLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 92 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 91 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MANGO DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 74 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DISANTI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 75 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERRARI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 76 En.7-v.en17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ PONTON MARCELA JUANA o ADELINA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 77 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA ESTEVEZ DE SARRUBLE o SARUBLE o JARUBE o CERRUBLI o SARUBE y de CECILIA o CECILIA ANA SARRUBLE o SARUBLE o JARUBE o CERRUBLI o SARUBE DE VILLARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Mayor. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 78 En.7-v.en.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DE ARMAS o DE ARMAS o ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los fines de la publicación de edictos, se ha declarado hábil para ella la próxima Feria Mayor. — Canelones, Diciembre 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
1) $12.00 10|pub 90 En.7-v.en 17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PAULINO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 263 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LEDESMA DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 259 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA ECHEVARRIA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 260 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR FERREIRA SORRIBAS y PEDRO LEONCIO FERREIRA o PEDRO L. FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 29 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 171 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ACUÑA o JUSTO GERMAN ACUÑA o GERMAN ACUÑA DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 172 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SILVEIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO INNUMERABLE ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 29 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZACARIAS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 24 En.4-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO DE OLIVERA o JUAN JACINTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19985 En.2-v.en.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 269 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 268 En.11-v.en.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO SILVEYRA o SILVEIRA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 267 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUJAN CERRUTTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 266 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 265 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBETO BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA o EVERJISTA o EBERGISTA ALZA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 111 En.8-v.en 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PERUARENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 112 En.8-v.en 18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO TIMOTEO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, 4 de Enero de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 297 En.11-v.en.22.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ o JUAN LEOCADIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para la publicación del presente edicto, se declara habilitada la Feria Judicial Mayor próxima. — Durazno, Diciembre 26 de 1956. — Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 19943 En.2-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8 En.4-v.en 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Iturbide o Yturbide o Yturvide, citándose a los interesados por el término de treinta días, y especialmente al hermano legítimo don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide y sus causahabientes a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. (Código Civil artículo 1071 y Código de Procedimiento Civil artículo 307). Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $60.00 30|pub. 19777 Dic 27-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGELINA o BERYELINA o VIRGINIA DOS SANTOS DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19963 En.2-v.en.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19964 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARMELO o CARMELO INOCENCIO o CARMELO ALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19965 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN RAMON o JUAN RAMON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 En.2-v.en 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MARCOS JOSE BAIONA o BAYONA o BALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19972 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESBÍTERA o PRESBITERIA o JUANA P. LEON o DE LEON de DEL RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1956. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19974 En.2-v.en.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE RUGGERI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación — Florida, Diciembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19976 En 2-v.en 12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. CLAVIJO DE LEON o JUAN EPIFANIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 300 En.11-v.en.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PERDOMO o SIXTO DOROTEO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 199 En.11-v.en.22.

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, para la publicación del presente edicto — Maldonado, Noviembre 13 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 18434. Dic.4-v dic 15.
En.5-v.en 16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TACAIN DE OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 1 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 246 En.10-v.en 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA o COLOMBA TERESA GUIDALI DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones y emplazamientos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 247 En.10-v.en 21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL o MANUEL ROBERTO ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 157 En.9-v.en 19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALINA SANTA SILVEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 158 En.9-v.en.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GENARA ESCRIBANIS DE GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar qué ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 159 En.9-v.en 19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ACOSTA o NICOMEDES ACOSTA GARCIA y de GREGORIO ACOSTA o GREGORIO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar, que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 160 En.9-v.en.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERZELLI DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 104 En.7-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 228 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "SUCESION DOMINGO SEGUNDO PEREZ" (L.o 6 N.o 687 F.o 395), se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Valentina Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Flaminio Díez Salazar, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 227 En.10-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE VITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 229 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANACIA o ATANASIA HIPOLITA ALTEZ DE BENITEZ, LUZ BRENDA BENITEZ ALTEZ y ADELAIDA BENITEZ ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habili-

tado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 230 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELEFORA o TELESFORA CORBO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 59 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TECLA SOSA DE AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1956. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN JAUREGUIZAR DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 22 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 337 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el próximo feriado a los efectos de la presente publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 225 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DOMINGO GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 224 En.10-v.en 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Testamentaría de SANTIAGO ANDRES PIOVANO o SANTIAGO PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 20 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19977 En.2-v.en.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA CABRERA DE ELICHEIX o OFELIA CABRERA DE ELICHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado.— San José, Enero 13 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 335 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRACI DE SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 334 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA GUELBENZU o ANGEL MARIA GUELBENZU CUÑETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado.— San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 333 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ o ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 107 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORAHUNDO SEGUNDO TOMAS SEIJAS u ORAHUNDO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GERVACIO FUENTES OTEGUY o ROSENDO GERVACIO MAXIMO FUENTES OTEGUI o ROSENDO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 109 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 135 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SELLANES o DOROTEO SELLANES LINK o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 136 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ARTOLA ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 137 En.8-v.en.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o JOSE DOMINGO MENDEZ o SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 255 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MENDEZ DE CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 256 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 113 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJA PEREZ de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 114 En.8-v.en.18.

### JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA SOSA DE FERREIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, y habilítase la feria judicial mayor para las publicaciones. — Tacuarembó, 24 de Diciembre de 1956. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 258 En10-v.en.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.5-v.en.16.

## 2—Caducidad de promesas de compras y ventas

### CARLOS MARIA AYALA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio compraventa del siguiente solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones sobre Ruta 101, solar Nº 1 manzana "J", comprador Júpiter García, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos María Ayala, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 233 En.10-v.en.26.

### VILLA SAN ISIDRO DE PANDO
MODESTO J. VIGLIETTI

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en "San Isidro de Pando" de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar Nº 7 manzana letra "Q". 1437, comprador Faustino Alonso (hijo), se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes

que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Modesto J. Viglietti, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 234 En.10-v.en.26.

VILLA "EL TALAR" y "SAN ISIDRO"
De JOSE ISIDRO AYALA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Villa "El Talar" de Pando

Solar Nº 9. Manzana "B". Comprador Gaudencio García Pintos. 1337.
Solar Nº 10. Manzana "C". Comprador Andrés Day y Cecilia R. C. de Day. 1311.
Solar Nº 8. Manzana "M" Comprador Irineo J. R. de los Santos. 1276.
Solar Nº 9 Manzana "M" Comprador Horacio de los Santos. 1277.
Solar Nº 22. Manzana "T". Comprador Antonio Cañetti Leira y W. Cabrera. 1399.
Solar Nº 16. Manzana "Z". Comprador José Bentancor. 1353.
Solar Nº 7. Manzana "H". Comprador Ubaldo y Mario González. 1408. San Isidro.
Solar Nº 12. Manzana "U". Comprador José Araújo.
Solar Nº 16. Manzana "F" Comprador Alberto Custodio.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — José Isidro Ayala, Mercedes 867.
2) $54.00 15|pub. 235 En.10-v.en.26.

ADVINCULA PEREZ Y EDUARDA DE LEON

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a Advíncula Pérez y Eduarda de León, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa otorgada con el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), con fecha 28 de Julio de 1936, correspondiente a los solares 18 y 19 de la manzana "A" del plano del agrimensor Facundo P. Machado, de fecha Noviembre 3 de 1929 inscripto en Noviembre 7 de 1929. La promesa se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 567, folio 146, libro 15. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen.
2) $36.00 15|pub. 79 En.7-v.en.23.

BALNEARIO PLAYA GRANDE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores, a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del "Balneario Playa Grande Piriápolis", de la 5.a sección judicial de Maldonado: VICENTE GORGO, solar 13, manzana 87, padrón 1288; HAYDEE WARNER DE ARGAÑARAZ: solar 17, manzana 89, padrón 1331; CELESTINO VILLAR: solar 11, manzana 101, padrón 1416; VICTOR CAMPOT: solar 1, manzana 103, padrón 1661; SEFERINO JARDIN: solar 13, manzana 105, padrón 1445; LINO RODRIGUEZ CAMACHO: solar 32 manzana 110, padrón 1790; MARCELINO PELAEZ: solar 1, manzana 111, padrón 1792; FRANCISCO TRIGO: solar 3, manzana 111 padrón 1794; JESUS y MARIA ETHEL FRUGONI MONTANER: solar 5, manzana 111, padrón 1796; ANTOLINA SAUCEDO: solar 10, manzana 111, padrón 1801; ANTENOR L. MACHADO: solares 11 y 12, manzana 111, padrones 1802 y 1803; VICTOR SAUL MONTANER ALBANO solar 38, manzana 112, padrón 1716; ELSA MARIA MACHADO: solar 13, manzana 111 padrón 1804. — Luisa Pons de Iglesias.
2) $48.00 15|pub. 19629 Dic.24-v.en.15.

# 3-Convocatorias Comerciales

RINCON DE LOS TAPES SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 330 En.11-v.en.14.

BARRACAS COCARO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1957, a las 19 horas, en su sede social calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1781, ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual correspondiente al tercer ejercicio de gestión cerrado al 31 de Octubre de 1956; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Estado de situación de la Empresa, según balance practicado al 31 de Octubre de 1956; 4.o) Cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo balance; 5.o) Reparto de las utilidades; 6.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a dicha asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Oficina de la Empresa, hasta 24 horas antes de la fijada para la misma. (Artículo 35 de los estatutos). — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 340 En.11-v.en.16.

PANAMERICAN INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 12 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 284 En.11-v.en.12.

SOUTH AMERICAN INVESTMENT COMPANY (MONTEVIDEO) S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 12 y 45 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 285 En.11-v.en.12.

UNIVERSAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 13 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 286 En.11-v.en.12.

FLORES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 13 y 15 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3 $4.80 2|pub. 287 En.11-v.en.12.

FINANCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 13 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 288 En.11-v.en.12.

FICOSA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 13 y 45 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 289 En.11-v.en.12

INCOFISA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 14 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 290 En.11-v.en.12.

SEGARD Y COMPAÑIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 14 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 291 En.11-v.en.12.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
(PUNTA DEL ESTE)

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 2 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe de la Comisión Sindical; 2) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 3) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso "A" del artículo 13 del estatuto social; la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Enero 8 de 1957. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 292 En.11-v.en.28.

"PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A."
(P.A.U.S.A.)

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 22 de Enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, primer piso edificio CENSA, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1956; 2.o) Informe del Síndico y remuneración del mismo; 3.o) Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea. deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1712, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3 $9.00 3|pub. 328 En.11-v.en.14.

CERRILLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 9 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 272 En.11-v.en.12.

CERRO LARGO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 9 y 45 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 273 En.11-v.en.12.

SANTA CLARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 10 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 274 En.11-v.en.12.

FINIMUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 10 y 15 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección

de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 275 En.11-v.en.12.

**GABOTO S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 276 En.11-v.en.12.

**LANCASTER S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 10 y 45 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $480 2|pub. 277 En.11-v.en.12.

**POMONA S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 11 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 278 En.11-v.en.12.

**MIDAS S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 11 y 15 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 279 En.11-v.en.12.

**SANTA MARTA S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 280 En.11-v.en.12.

**FIDES S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 11 y 45 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 281 En.11-v.en.12.

**VEGA SOCIEDAD ANONIMA**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 12 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 282 En.11-v.en.12.

**RIVER PLATE INVESTMENT COMPANY (MONTEVIDEO) S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 12 y 15 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 283 En.11-v.en.12.

**CRESPI HNOS. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero corriente, a las 10 y 30 horas, en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín Nº 2300 para tratar la siguiente orden del día:
1º Acta anterior: 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre de 1956; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1956-57 (artículo 27).
Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto.— Montevideo, Enero 4 de 1957. — Julio Crespi, Presidente. — Carlos Crespi, Secretario ad-hoc.
3) $24.00 5|pub. 161 En.9-v.en.14.

**EXTER S. A.**
De conformidad con los artículos 5º, 6º y 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1957, a las 16 y 30 en Luis de la Torre 622, ap. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de los balances, memorias, estados de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|12|53, 31|12|54, 31|12|55 y 31|12|56; 2) Elección de tres Directores titulares; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Depósito de acciones hasta un día antes. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 208 En.9-v.en.14.

**FAUSTINO QUADROS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1957 a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 79 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Retribución Directorio y Síndico; y 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Se hace constar que para poder asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 210 En.9-v.en.14.

**S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Enero de 1957, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2º Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 32 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1956 (artículos 25 29 y 43); 3º Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4º Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículos 9, 12 y 24); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11; C) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes deberán inscribirse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 206 En.9-v.en.14.

**PELTZER S. A.**
Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Enero de 1957, a las once horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración; y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio
3) $16.80 6|pub. 117 En.8-v.en.14.

**FILMEX S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1957 en la calle Colonia 1612 a la hora 8 y 30 para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1956; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la calle Colonia 1612. — El Directorio.
3) $18.00 5 pub. 167 En.9-v.en.14.

**COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día viernes 18 de Enero de 1957, a las 19 horas, en el local de la Agrupación U.T.E., Av. Agraciada 2463, para considerar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Lectura de la memoria anual; 3º Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955-56; 4º Fijación del interés a los aportes integrados (artículo 36, inc C); 5º Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período (artículo 54, inc. C); 6º Designación de tres delegados de la asamblea para firmar el acta anterior conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 60). — Horacio Semblat Viera, Presidente. — José Enrique de Fuentes, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 141 En.8-v.en.12.

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Perez, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 172 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de [illegible] vitale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo Ramón Grajales, Elvira Wonenburger Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Grijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angel María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas s/r chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección
4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

# 5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Josefa Salpetro de Silva contra ANGEL MARIA GUILLERMO SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51 F.o 574, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefa Salpetro de Silva y Angel María o Angel María Guillermo Silva Curto, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de 3 de Setiembre de 1946). Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 106 En.7-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Brzostowicki, Nachmann con AURORA MERCEDES GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nachmann Brzostowicki y Aurora Mercedes García, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19993 En.3-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ESTEBAN CUENCA y MARIA ELENA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 178), se hace saber al público que con fecha 19 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Esteban Cuenca y María Elena Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Al solo efecto de las publicaciones se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.2.

# 6-Disoluciones de Sociedades

**"PRADO, ARBURUAS y COMPAÑIA"**

De acuerdo con ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que los integrantes de la sociedad de esta plaza, en los ramos de panadería, confitería y anexos, cuya razón social es "Prado, Arburúas y Compañía" y su denominación "Express", han convenido en su disolución anticipada sobre las bases siguientes: A) El socio don Fernando Valerio queda con el establecimiento "Panadería Express" de esta ciudad; B) Los socios don Roque Prado y don Gilberto Arburúas quedan en común, con los establecimientos: "Panadería Colón" de esta ciudad y "Panadería Artigas" de Paso del Borracho; C) Dicha disolución tiene efecto desde el 31 de Mayo de 1956 y desde la misma fecha el señor Fernando Valerio está en posesión de la "Panadería Express" y los señores Roque Prado y Gilberto Arburúas en posesión de las "Panadería Colón" y "Panadería Artigas"; y D) Los acreedores deberán presentarse en calle 25 de Mayo Nº 264 de esta ciudad. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1956. — ROQUE PRADO. — GILBERTO ARBURUAS. — FERNANDO VALERIO.
6) $56.00 20|pub. 253 En.10-v.feb.1º

**"MAR"**
**MOREIRA, PEIRANO Y ROUCO**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la Sociedad que existía entre nosotros en el ramo de Taller Mecánico Automotriz, con domicilio en Hócquart N.o 1978. El señor Moreira continúa la explotación del taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores e interesados presentarse dentro del término legal en Hócquart N.o 1978. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — DELFINO M. MOREIRA. — JUPITER PEIRANO. — CARLOS ROUCO
6) $24.00 20|pub. 19987 En.2-v.en.24

**SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.) EN LIQUIDACION**

Por resolución de asamblea de socios se resolvió disuelta esta sociedad desde el 30 de Noviembre de 1956. Por estar en liquidación los acreedores deben presentarse en Angel Ma. Rivero N.o 86. — Rocha, 30 de Noviembre de 1956.
6) $16.00 20|pub. 19359 Dic.19-v.en.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Dando cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Costa Hermanos y Zaffaroni ha sido disuelta con fecha 15 de Diciembre del corriente año, por cuya razón se solicita a los que tengan algún crédito contra la misma el envío de su monto a la calle García de Zúñiga 3509.
6) $24.00 20|pub. 19425 Dic.20-v.en.14

**ARTURO SCIGLIANO Y CIA.**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad "Arturo Scigliano y Cía" con sede en Montevideo; escritorios en Avda Garibaldi N.o 2021, retrotrayendo todos los efectos jurídicos al 31 de Mayo de 1956

A los efectos previstos en Ley del 26 de Setiembre 1904 y sus concordantes se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los acreedores en nuestros escritorios ya citados, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 19514 Dic.21-v.en.15.

**"ARNABOLDI HNOS."**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva, que tenían los hermanos Héctor y Osvaldo Arnaboldi con sede en esta ciudad, Avda. General Flores N.o 2675, que giraba bajo la firma de "Arnaboldi Hnos." y explotaba el comercio de taller de imprenta y anexos. La disolución se ha efectuado realmente el 20 de Octubre de 1956. Los interesados deben concurrir con sus documentos, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — HECTOR ARNABOLDI. — OSVALDO ARNABOLDI.
6) $32.00 20|pub. 19598 Dic.22-v.en.16.

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo, con fecha 9 de Noviembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial de "Cremella y Canedo", de esta plaza, calle Rivas Nº 849. Acreedores en el local citado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — ANGEL ANTONIO CANEDO. — EVANGELINA SARA CREMELLA.
6) $24.00 20|pub. 19732 Dic.27-v.en.19.

**"PLA Y CIA."**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26-9-904, se hace saber que la firma "Pla y Cía" integrada por los señores Héctor Pla y Alfredo Chiarelli, que gira en el ramo de "Fábrica de ataúdes y mueblería", con domicilio en la calle José Bonaparte N.o 3284, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Pla. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal, en la calle Gral. Flores 2659. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — ALFREDO CHIARELLI.
6) $32.00 20|pub. 19606 Dic.24-v.en 17.

**A. B. LANGDON y N. AMORIM**

A los efectos de la Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 30|IX|56, queda disuelta la Soc. Colectiva A. B. Langdon y N. Amorim, que en el ramo de Farmacia y Afines, giraba en esta plaza con la denominación "Farmacia Lang", en la calle Almería N.o 4600 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ney Tomás Amorim Areta, ex integrante de la Sociedad quién seguirá girando en esta plaza con la misma denominación. Acreedores: Almería N.o 4600. — Montevideo, Diciembre de 1956. — ALICIA BAZZANO DE LANGDON. — NEY TOMAS AMORIM.
6) $32.00 20|pub. 19615 Dic 28-v.en.21.

**"NUEVOGAR LIMITADA"**

La sociedad "Nuevogar Limitada" integrada por Alejandro Gross, Valentín Aber y Deomar Pío Ledezma, se disolvió totalmente por expiración del plazo contractual consentido por los socios. A efectos de liquidación, acreedores con justificativos de los créditos a sede del comercio, Colonia 1268. Interviene Escribanía R. Ricardo Pampín. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 del Cód. de Comercio y Dto. Ley 8.992 del 26 de Abril 1933. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO GROSS. — VALENTIN ABER. — DEOMAR PIO LEDEZMA.
6) $24.00 20|pub. 19931 Dic.31-v.en.23.

**FERREIRA Y SARNO**

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber al comercio que, con fecha 9 de Julio de 1956, se ha disuelto la sociedad Ferreira y Sarno establecidos con Fábrica de Mosaicos en Avda. Garzón 411, retirándose el señor Miguel Ferreira, haciéndose cargo el señor Mario Sarno del activo y pasivo. Al mismo tiempo el señor Mario Sarno entra a formar sociedad en la misma dirección y ramo con el señor Hugo Genta Dodera. Acreedores: Garzón 411. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — MIGUEL FERREIRA OLIVERA. — MARIO SARNO FORNILLO. — HUGO GENTA DODERA.
6) $32.00 20|pub. 20011 En.3-v.en.25.

**SOBRAL Y GARRIDO**

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sobral y Garrido", por el comercio en el ramo de restoran y fermentadas establecido en la calle Colonia 811, desligándose de la misma el socio señor Francisco Sobral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA. — JOSE GARRIDO OSO.
6) $32.00 20|pub. 52 En.5-v.en.28.

**"BONILLA Y CIA."**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Bonilla y Cía.", integrada por los señores Francisco Bonilla y Hugo Hernández y que gira en el ramo de Confitería Salón de Té y Bebidas Alcohólicas en la calle Paysandú Nos. 1345-49 de esta ciudad, vendiendo el señor Francisco Bonilla su cuota parte de capital a los señores Elbio Mesa Fernández y Enge's Andrade Guzmán, Activo y pasivo a cargo de la nueva firma que girará bajo la razón social "Hugo Hernández y Cía.". Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA S. GUINART DE BONILLA.
6) $40.00 20|pub. 150 En.3-v.en.30

**FRUTISAN LIMITADA**

Comunica que se ha disuelto y liquidado totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en la elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugo de frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Silveira Riet — ENRIQUE SILVEIRA RIET
6) $16.00 20|pub 19978 En.2-v.en.24

**DEVOTO HNOS. Y CIA.**

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Devoto Hnos. y Cía.", que giraba en plaza por el comercio establecido en Almería 4601 en el ramo de almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar, desligándose de la misma los socios señores Luis Alberto Devoto Gorla y Ramón Montano Sabella. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27|28 de Agosto de 1956. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — DORA ALBERTINA ALMEIDA. — RAMON MONTANO SABELLA. — MARTA MARIA BARREIRO. — WALTER DEVOTO GORLA.
6) $32.00 20|pub. 53 En.5-v.en.28.

**CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del C. de C. que con fecha 27 de Junio ppdo. hemos resuelto de común acuerdo proceder a la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada que en esta plaza venía girando bajo la razón social de Carlos R. Bianchi S. de R. Ltda. Se cita a los acreedores que se consideren con derechos o créditos a su favor (Ley del 26 de Setiembre de 1904) que deberán presentarse en el escritorio de la calle J. C. Gómez 1492, p. 2, esc. 207|8 dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — CARLOS R. BIANCHI por Carlos R. Bianchi Sociedad de Responsabilidad Limitada.
6) $48.00 20|pub. 10 En. 4-v.en.26.

**SOCIEDAD COMERCIAL**

A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 15 de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la Sociedad Comercial que en los ramos de Almacén y Licencias Alcohólicas teníamos establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril y Haedo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Nelson Rebagliatti. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1956. — JOSE A. FRAQUELLI. — NELSON S. REBAGLIATTI.
6) $24.00 20|pub. 103 En.7-v.en.29.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Luis Landini c|EMMA LUISA RAFFETTO. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 687), se cita, llama y emplaza a doña Emma Luisa Raffetto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18932 Dic.12-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alfredo Salvo contra CARLOTA ESTER PEREZ. Divorcio", L.o 51 F.o 637, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Ester Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19979 En 2-v.feb 5

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Hadidian, Yeranig con KHOROPIGUIAN, GHOOGAS. Divorcio", se cita y emplaza a don

Ghoogas Kholopiguian, para que comparezca dentro de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 61 En.5-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrad ode Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRADE SANCHEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Sara Lorenzo Mato (48|379), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19123 Dic.14-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Lombardi Peluas, Aurelio Anselmo contra BEATRIZ MALDONADO. Divorcio". (Lo. 41, Fo. 555, N.o 1299), se emplaza a la demandada, doña Beatriz Maldonado, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del C. P. C.). Se le emplaza en la misma forma, para que comparezca a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza iniciados por don Aurelio Anselmo Lombardi Peluas, conjuntamente con el juicio de divorcio. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. Esta gestión se tramita con auxiliatora de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30016 En.5-v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Silveira contra JOSEFA EMELINA CANTERA. Divorcio. L° 27, F° 351", se cita, llama y emplaza a Josefa Emelina Cantera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

7) $16.00 10|pub. 264 En.11-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Walter Omar Gentile con MIRTA ELEDEIBIA ESPILLAR. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Mirta Eledelbia Espillar, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actos, para proseguir dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza — Paysandú, 20 de Noviembre de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33798 Dic.6-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — P disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956 — Sanchirico de Guisoli Zulma Juana contra CARLOS ESTEBAN GUISOLI. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 19, No 440, Fo. 321)", se llama y emplaza a don Carlos Esteban Guisoli, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 19885 Dic.31-v.feb.4.

# 8-Emplazamientos

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón práctico de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señor PABLO MAXIMO MELLINI BENITEZ, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — La Gerencia Administrativa.

8) $5.40 3|pub. 325 En.11-v.en.14.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a ocupar cargos de peones a término para la Gerencia de Explotación de este Organismo señores JOSE MARIA AMARO, ELIAZAR BRAVO, RUBENS CARLOS GARCIA e ISRAEL ARTURO PEREIRA a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, y al señor MALBINO D'ANGELO, a fin de que se presente a ocupar el cargo para el que fué designado, lo que deberán hacer dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — La Gerencia Administrativa.

8) $9.00 3|pub. 295 En.11-v.en.14.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a ocupar un cargo de Medio Oficial Electricista 2da., un cargo de Oficial Mecánico 3ra. y un cargo de Medio Oficial Niquelador 2.a respectivamente, para la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señores MIGUEL FALERO, JOSE P. SARDI y TAMANDARE A. PELAEZ, a fin de que se presenten a llenar los requisitos necesarios para su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — La Gerencia Administrativa.

8) $7.20 3|pub. 294 En.11-v.en.14.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**
**PAVIMENTACION**
Tercera etapa
**Decreto de Junio 13 de 1946 y ampliaciones de Enero 26 de 1948 y Agosto 10 de 1953**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles P. Bentancor entre 25 de Mayo y Artigas, Treinta y Tres entre P. Bentancor y Vía Ferrea, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1956

8) $60.00 30|pub. 19354 Dic.18-v.en.23.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
**Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Roosevelt entre Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Ansina y Bentacor, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre de 1956

8) $60.00 30|pub. 18543 Dic 6-v.en.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Se emplaza al señor ITALO SARQUIS para que en el término de tres días se reintegre a sus tareas de Motorista en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de considerarse que ha hecho abandono de su cargo. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — La Dirección.

8) (C.C.) 3 pub. 30076 En.11-v.en.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra SUCESORES DE ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. (L.o 42 Fo. 239)", se cita y emplaza a los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray y|o sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 36 En.5-v.feb.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo dictada en los autos caratulados: "Sascha O. V Walther c|JULIO CESAR MUSSO. Embargo y secuestro", L.o 17 Fo 176 N.o 925, se emplaza al señor Julio César Musso, para que: A) Comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y B) Para que comparezca ante este Juzgado a reconocer como suya la firma que luce el documento agregado a estos obrados, dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Meropi Karalis, Actuaria.

8) $60.00 30|pub. 18987 Dic.13-v.en 18

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Inglés Amelia por sus hijas María Amelia y María I. Margarita Inglés contra Suc. MALET OSCAR LUIS o MALET PICHON OSCAR LUIS. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir los juicios iniciados en estos autos, a los sucesores de don Oscar Luis Malet u Oscar Luis Malet Pichón, especialmente a su ex-esposa doña Esther Malet, y a sus hermanos Elvira María, Julio, María Catalina, Delia, Celia Berta, Héctor, Evaristo y Agustín o Pedro Agustín Malet o Malet Pichón y a los causahabientes de todos ellos a cualquier título, y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido de derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 9 En.4-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO GAITE. Prescripción" (L° 21, F° 558, N° 737), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a los sucesores a título universal o particular del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N° 439 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el N° 3108, compuesta de una superficie de 1781 metros c. 77 cms., según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio y cuyo deslinde es el siguiente: 42 ms. 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 ms. 55 cms al Oeste sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 ms. 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones número 3107 de propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; N° 3114 de propiedad del señor César Fraschini; y 40 ms. 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones N° 3111 de propiedad de José A. Cánepa; N° 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y N° 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $120.00 30|pub. 242 En.10-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MANUEL LOPEZ BURGOS. Prescripción adquisitiva" (L° 11, F° 223, N° 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Luisi o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 119 de esta ciudad de Paysandú, la sección judicial del Departamento de Paysandú, que según mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thévenet en Noviembre de 1956, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 del mismo mes y año con el N° 991 mide una superficie de 1819 metros 4694 centímetros deslindada así: al Oeste en 51 ms. 70 de frente a la calle José Pedro Varela; al Este, una línea quebrada que partiendo de la calle Río Negro, corre al Norte en 11 ms. 60; luego continúa en 14 ms 85; gira al Oeste en 0.15 y sigue después al Norte en 16 ms. 15 cms. y continúa en la misma dirección en 9 ms 10 cms limitando en todas estas líneas con Nicolás Gordienko (padrón 667) y Antonio Quintana (padrón 670); al Norte, una línea de dos tramos de 15 ms. 05 y 19 ms. 55 que divide de propiedad de Julia Gómez y otros (padrón 4938) y al Sur, en 35 ms. 52 cms. por formar esquina de frente a la calle Río Negro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

8) $156.00 30|pub. 241 En.10-v.feb.13.

# 9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.330 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Mercedes, los inmuebles siguientes:
Padrón: 14.457. — Propietario: Salvador M. Susena. — Sup. aprox. 270 metros cuadrados.
Padrón: 14.458. — Propietario: Manuel A. Gómez. — Sup. aprox. 131 metros cuadrados.
Padrón: 14.461. — Propietario: Arturo A. Saco. — Sup. aprox. 235 metros cuadrados.
Padrón: 14.462. — Propietario: Agustín Rapallo. — Sup. aprox. 199 metros cuadrados.
Padrón: 14.463. — Propietario: Manuel O. Baltar. — Sup. aprox. 339 metros cuadrados.
— Sup. aprox. 341 metros cuadrados.
Padrón: 14.464. — Propietario: Eliseo Piretti.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956.
9) (C.C.) 8|pub. 30056 En.9-v.en.17.

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 10.329, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Osvaldo Martínez en su confluencia con la de Francisco Sainz Rosas, el inmueble siguiente:
Padrón Nº 76.023. — Propietario: Justo Martocq Pecantet y Antonia Pecantet. — Superficie aproximada: 96 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956.
9) $16.80 8|pub. 232 En.10-v.en.18.

# 11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. SILVIA BEATRIZ SCALABRINI, domiciliada en Yí 1000, digo: Que optando a la profesión de escribana ofrezco la deposición de Esther Suaya y Ana María Molinari a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Silvia Beatriz Scalabrini. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 80 En.10-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: PEDRO REGULES RÜCKER, constituyendo domicilio en San José 1092, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres ofrezco la declaración de los testigos Luciano Labaure y Alfredo Arocena, domiciliados en Misiones 1371. Que a los efectos de las publicaciones solicito habilitación de Feria Mayor.—Pedro Regules Rücker".—Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 191 En.9-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "PAZ SUAREZ, HERALDIN. Información. (Artículo 6º Ley 12.156 del 22 de Octubre de 1954)", L.o 19 N.o 625 F.o 368, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Noviembre 23 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — Heraldín Paz Suárez, oriental, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paraguay Nº 3170, ante el señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley Nº 12.156, del 22 de Octubre de 1954, artículo 6º), vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración a los vecinos Edison Maquiel y Miguel Dinelli, domiciliados en 18 de Julio 1336 y Treinta y Tres Orientales Nº 3162, respectivamente, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación; B) Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones; C) Que a los efectos de justificar mi edad, presento el testimonio de mi acta de nacimiento, la que pido se me devuelva una vez terminada esta gestión; D) Que previa vista al señor Fiscal se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. Saluda a usted atentamente. — (Firmado): Heraldín Paz Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las cuales se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
11) $48.00 10|pub. 102 En.7-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia. ANTENOR LARROSA, con domicilio en la casa Nº 298 de la calle Manuel Lavalleja de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicita la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos los testigos Manuel Albenoiz y Roberto Aguirre, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán preguntados: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a Antenor Larrosa, desde cuándo, qué concepto le merece y qué costumbres morales tiene; 3º Dé razón. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento, la que se desglosará en oportunidad; se me expidan los edictos correspondientes, solicitando se habilite el feriado próximo para su publicación y en definitiva se me expida el certificado.—Antonio Larrosa.— A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
11) $32.00 10|pub. 226 En.10-v.en.21.

# 12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.928. — Segundo llamado. — Toma corrientes trifásicos con fichas. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.169. — Segundo llamado. — Cercamiento de un predio. — Apertura: 8 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.171. — Segundo llamado. — Fotómetro. — Apertura: 24 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.174. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio para Disan. — Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.180. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio para coñac. — Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.190. — Cargador hidráulico. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.191. — Acetileno. — Apertura: 25 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.192. — Máquina lavadora de botellas. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.193. — Grúas móviles. — Apertura: 1º de Marzo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.194. — Máquinas-herramientas. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30063 En.10-v.en.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.114
**Adquisición de 200 durmientes de madera dura**

Fecha de apertura: 8 de Febrero de 1957, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 9 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30065 En.10-v.en.12

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 285-57

Suministro de Elásticos espirales, para coches y vagones. Apertura, Febrero 11, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 34158 Dic.31-v.en.17.

C M. 281|56. — Segundo llamado. — Suministro de Filtros de aceite para motores de locomotoras Diesel eléctricas. Apertura: Enero 31 de 1957, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
N.o 284|57. — Suministro de papeles y tela para dibujo. — Apertura: Enero 18 de 1957, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso; donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. —La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30006 En.4-v.en.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 127
Segundo llamado
**Suministro de madera (cedro y lapacho o curupay y pino) para distintos usos**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de madera (cedro y lapacho o curupay y pino) para distintos usos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 23 de Enero de 1957, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 8 de Enero de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30058 En.9-v.en.15.

C. M. 274|56. — Segundo llamado. — Suministro de papel aceitado y papel españa (láminas de latón) para juntas. — Apertura: Enero 29, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 287|56. — Segundo llamado. — Suministro de vendas gasas, algodón, etc. — Apertura: Enero 14, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30023 En.5-v.en.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|10
**Uniformes de invierno, camisas, corbatas y zapatos**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Febrero de 1957 a la hora 16 en el Salón de Reuniones (2º piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30077 En.11-v.en.16.

LICITACION PUBLICA Nº 61|49
Segundo llamado
**Agencia Unión. — Reacondicionamiento de las cortinas metálicas del edificio**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 30 de Enero de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 30078 En.11-v.en.16.

LICITACION PUBLICA Nº 62|9
Primer llamado
**Granero Oficial de Cardona — Techado para la báscula**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.
Las propuestas se abrirán con las formalida-

des de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 25 de Enero de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30050 En.8-v.en.12

LICITACION PUBLICA Nº 62|8
Primer llamado
**Granero Oficial de Arroyo Grande. — Arreglos de carpintería**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Enero de 1957, a la hora 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30051 En.8-v.en.12.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA Nº 581
Segundo llamado
**Cocina y accesorios — Hotel Paysandú**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción e instalación de una cocina, prusiana y lavandín, destinados al edificio Hotel Paysandú, propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú.

Apertura de propuestas: 18 de Enero de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (Casa Central).

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30047 En.8-v.en.12.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
PRIMER LLAMADO A LICITACION
**Hormigonado de la Avenida Dr. Claudio Williman. 5.a Etapa de la Pavimentación de los Barrios Residenciales.**

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón de la Avda. Dr. Claudio Williman, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la 5.a Etapa del Plan General de Obras en los citados barrios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 5 de Febrero próximo de 1957 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en esta Dirección de Obras del Concejo Departamental cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Enero 3 de 1957. — Martín S. Marsano, Presidente. — Gregorio Quintana Migues, Dir. de Secretaría.

12) (C.C.) 22|pub. 30088 En.11-v.feb.5.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**
**Llamado a licitación para la ejecución de obras de pavimento de hormigón en calles de la ciudad**

1º Llámase a licitación para la ejecución de obras de pavimento de hormigón en calles de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 60.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Febrero próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 7 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 30074 En.11-v.en.16.

**CONSEJO DEL NIÑO**
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 50. — **Tercer llamado. — Pintura coche** 2820. — Apertura: 28 de Enero. Hora 11.

Nº 51. — Segundo llamado. — Frutas y verduras. — Apertura: 21 de Enero. Hora 9.

Nº 53. — Segundo llamado. — Artículos de molino. — Apertura: 30 de Enero. Hora 9.

Nº 56. — Segundo llamado. — Víveres. — Apertura: 30 de Enero. Hora 11.

Nº 58 — Segundo llamado. — Efectos de higiene y limpieza. — Apertura: 29 de Enero. Hora 9 y 30.

Nº 60. — Segundo llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 29 de Enero. Hora 11.

Los pliegos pueden retirarse gratuitamente en la calle Piedras 482.

12) (C.C.) 5|pub. 30072 En.10-v.en.15.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
Segundo llamado

**Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer al Taller de Panadería, dependiente de estos Institutos, de leña en astillas**

Lic. Púb. Nº 375. — Leña de eucalipto (en astillas). — Día: 28 de Enero. Hora: 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30085 En.11-v.en.22.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de lo detallado a continuación, y para la venta de residuos alimenticios provenientes de los establecimientos Penitenciario y de Detención.

Adquisición de:

Licitación N.o 367. — Boniatos. — Enero 21 de 1957, hora 9.

Licitación N.o 369. — Frutas. — Enero 21 de 1957, hora 10.

Licitación N.o 368. — Verduras. — Enero 21 de 1957, hora 11.

Licitación N.o 366. — Hielo. — Enero 22 de 1957, hora 9.

Venta de:

Licitación N.o 370. — Residuos alimenticios. — Enero 22 de 1957, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.16.

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 371. — Pan y galletas. — Enero 23, hora 9.

Licitación 373. — Carne. — Enero 23, hora 10.

Licitación 372. — Leña eucalipto (en rolos) — Enero 23, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo y en la Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.5-v.en.16

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**
LICITACION PUBLICA Nº 1|57
**Primer llamado**

Artículo a adquirir: Dieciocho máquinas calculadoras eléctricas, teclado completo.

Presentación de propuestas: Antes de la hora nueve del sábado 9 de Febrero de 1957.

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.

12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.9-v.en.19.

**ESCUELA MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 1
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1957, a la hora 8.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avda. General Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 252 En.10-v.en.21.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 22 de Enero de 1957:

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 792. — Obras de reforma a realizarse en los pisos 2º y 3º del edificio del Instituto de Ortopedia y Traumatología. — Plaza. Tercer llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. Nº 916. — Aparatos y artículos para cirugía. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Advertencias: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Aviso Nº 300. — Montevideo, 9 de Enero de 1957.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30084 En.11-v.en.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación Nº 4|957**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela Nº 75 "Estación Atlántida" del Departamento de Canelones (construcción del edificio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Enero de 1957. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30087 En.11-v.en.18.

**Licitación Nº 3|957**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para las Escuelas Nos. 7 y 37 del Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 45.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero de 1957, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30048 En 8-v.en.15

**Licitación Nº 2|957**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para las Escuelas Nos. 47 y 108 del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 45.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1º de Febrero de 1957, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30049 En 8-v.en.15.

**Licitación Nº 1|957**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela Rural Nº 24 de Paso del Carretón (San José), con nueva escala de jornales, de acuerdo ción los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 32.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero de 1957, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — División Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30035 En.7-v.en.14.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA Nº 7|957
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública Nº 7|957, por adquisición de 8.500 (ocho mil quinientos) kilogramos de panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 del co-

rriente mes a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 8 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30070 En.10-v.en.21.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION Nº 30|56

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de banderas nacionales de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 30086 En.11-v.en.14.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
AVISO
**Primer llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 66 para adquirir 15 máquinas de escribir de acuerdo al pliego de condiciones.
LICITACION PUBLICA Nº 66
**Primer llamado**
Vence el 15 de Febrero de 1957 a las 10 horas
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Enero de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.11-v.en.22.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Papel y cartulina — Licitación N.o 1|57. — Apertura: 15 de Enero de 1957, hora: 9.
Utiles de escritorio. — Licitación N.o 3|57. — Apertura: 18 de Enero de 1957, hora: 9.
Utiles de limpieza. — Licitación N.o 2|57. — Apertura: 22 de Enero de 1957, hora: 9.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, 1er. piso, Teléf. 9 78 34, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán en el día y hora señalado en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — El Jefe de Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30015 En.5-v en 14.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 4|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de curación y cirugía.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el día 18 de Enero de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Comisión de compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.7-v.en.17.

LICITACION PUBLICA N.o 3|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, productos químicos y galénicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.5-v.en.16

LICITACION PUBLICA N.o 2|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de curación.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30022 En 5-v.en.16.

LICITACION PUBLICA Nº 1|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 6.000.000 (seis millones) de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34164 En.2-v.en.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 15**
Segundo llamado

Artículos: Hierro planchuela, Hierro ángulo, Chapa negra, Planchas hierro fundido, Guarda fuegos, Parrillas, Mésulas, Perillas de bronce, Bulones, Hierro, Electrodos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30066 En.10-v.en.15.

**Licitación pública Nº 20**
Primer llamado

Artículos: Clavos, Charol blanco y negro, Descarne de vaqueta, Cuerda de cáñamo, Hilo lustre marrón, blanco y negro, Hebillas niqueladas, Cueros carona, Lona española Nº 12, Cueros, Argollas, Hilo "Cambells" inglés o similar, Canutos para tiros.
Los pliegos de condiciones es encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 21 de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 8 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30067 En.10-v.en.21.

**Licitación pública Nº 3**
Tercer llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 14 de Enero de 1957 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30039 En.8-v.en.12.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destamento del Batallón de Infantería Nº 12, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leche, Lechugas, Tomtes, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Leña, Carne capón, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30040 En.8-v.en.12.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30043 En.8-v.en.12.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30041 En.8-v.en.12.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30042 En.8-v.en.12.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 3 y Brigada de Caballería Nº 1, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30044 En.8-v.en.12.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 2, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:
Pan, Galleta, Leche, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30045 En 8-v.en.12.

**Licitación pública Nº 19**
Primer llamado

Artículos: Portalámparas, Starter, Cortacircuito, Alambre, Cordón, Alambre resistencias, Llaves exteriores, Piedras, Cencerros, Transformadores, Instalaciones, Bornes, Fichas, Mercurios, Uniones, Mica, Llaves trifásicas, Tornillos, Pinzas, Alicates, Tapones, Papel esmeril, Sierra.
Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 10 horas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Montevideo, Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30026 En.7-v.en.17.

**Licitación pública Nº 16**
Primer llamado

Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas para floretes, espadas y sables, Caretas, Petos, Pedanas, Tablas para natación, Flotadores, Tacos, Pelotas, Guantes, Garrochas, Cajones, Colchones, Medicin ball, Martillos, Trampolines, Caballos gimnásticos, Discos, Jabalinas, Paralelas, Colchones, Barras fijas, Varillas, Tacos, Balas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30030 En 7-v.en.17.

**Licitación pública Nº 18**
Primer llamado

Artículos: Hilo blanco, negro, Yerba mate, Agujas, Alfileres, Tiza, Cinta métrica, Cuchillos, Aceite, Correas, Ganchos, Papel.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30028 En.7-v.en.17.

**Licitación pública Nº 14**
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas, Tenazas, Cortacascos, Raspacascos, Piedras de afilar, Marrones, Acero, Martillos de herrar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo Enero 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30029 En.7-v.en.17.

LICITACION PUBLICA N.o 17
**Primer llamado**

Artículos: Semillas, clavos, cera marrón, cera negra, lija, harina de mandioca, alambre para engrampar, agujas "Singer" o similar, carreteles hilo, hilo puntear, cemento, cerote, semillas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 9 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30008 En.5-v.en 15.

**U. T. E**
LICITACION Nº 4466|57
**Transportes al Interior**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Enero de 1957, a las 10 horas, para contratar el transporte de combustible líquido por medio de camiones tanques y por el término de un año a las Usinas de: J. B. y Ordóñez, C. Chato, Chuy, Durazno, F. Muerto, Olimar, Palmitas, R. Branco, S. Gregorio, Soriano, Tambores, Tranqueras, Tupambaé, Vergara, Zapicán, T. y Tres, Lascano y Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones: Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 13.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. —

Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30037 En.8-v.en.18.

LICITACION Nº 4459|57
**Elaboración de conductores**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1957, a las 10 horas para contratar la elaboración en conductores, la cantidad de 50.000 kgs. de cobre en desuso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30038 En.8-v.en.18.

**Venta de dos grupos electrógenos**

La UTE ofrece en venta los siguientes grupos electrógenos instalados en la usina eléctrica de Dolores (Soriano):
a) 1 Grupo "Guldner" 200 HP., 200 r.p.m., 3 cilindros N.os 2385 a 2387, acoplado a dínamo "Marelli", tipo CCL 1250, N.o 92.500, 125 kV. 2 x 235 V., 266-A.
b) 1 Grupo "Otto Deutz", DM-147, 150 HP., 220r.p.m., 3 cilindros Nos. 59283 a 59285, acoplado a dínamo Siemens-Schuckert tipo GVS-370, N.o 388280, 110 kW., 2 x 250 V., 250 A.
Ambos grupos tienen su lote de repuestos y los accesorios de sus circuitos de servicio, con los que se hallan instalados actualmente.
Las propuestas, extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Capital, hasta el día 31 de Enero de 1957, inclusive, debiendo ellas superar la base de $ 3.000.00 por cada grupo, en el estado en que se encuentran, y corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30001 En.4-v.en.15.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 11 de 1957**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transbribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 1.a Sección

RAMIRO COUTO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1434 y AMPARO VALVERDE, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juncal 1434.

### 2.a Sección

PLACERES PASTORINO, 19 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1274 e ISIDRA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1274.
ALFREDO STEINECKE, 55 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado San José 1140 y MARGATETE JACOB, 56 años, soltera, alemana, domiciliada San José 1207.
EPIFANIO EZEQUIEL LARRAURI, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yí 1191 y MARIA TERESA PERRONE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1191.
ARONE KLEIN, 46 años, soltero, rabino, yugoslavo, domiciliado Durazno 1485 y LEA SCHALAGER, 35 años, soltera, yugoslava, domiciliada Durazno 1485.
JOSE ISOLA, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1126 y HAYDEE HERRERA, 26 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada Durazno 1146.

### 6.a Sección

PERFECTO JOSE SANCHEZ, 47 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Plaza Libertad 1368, ap. 8 y MARIA ELISA LOSTORTO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1368, ap. 8.

### 10.a Sección

ANTONIO JOAQUIN VARA, 30 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado Propios 1756 y JULIA CONCEPCION SEQUEIRA, 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada Propios 1756

### 12.a Sección

CARLOS ANGEL SANTOS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marsella 2676 y ELSA BERIAU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1556.
RUBEN ALFONSO SOSA, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1829 y ELSA SOFIA FRANCIA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1829.
WASHINGTON ERNESTO WANSEELE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3177 y CIVICA MELGAREJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3177.
DOMINGO PUGLIESI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Asencio 1511 y LILA BLANCA SEBASTIANI, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2166.
REDENTO BOLSI, 64 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado B. Artigas 3362 y MARIA IGLESIAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2922-bis.
GERARDO CHASCO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Dulcinea 3060 y ELVIRA YOLANDA BRIGNOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3060.
ALBINO PRIBAZ, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2681 y VILMA PRIBAZ, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 2681.
ANTONIO DIEGUEZ, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 2023 y MARTHA NELLY VALDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1945.
CLAUDIO VELIS, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivadavia 2066 y ROSA BLANCA IRISARRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2066.
CARLOS ALFREDO CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2526 y ELIDA ISABEL FORNOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2526.
JUAN GOBLIZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pedernal 2020 y MILKA TOMASA PIAZZE, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pedernal 2020.
DANIEL GARCIA, 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3222 y YOLANDA ELIDA COLICIGNO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3222.
JOSE SALGUEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Echaurri 2095 y ALBA ROSA VARETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Echaurri 2095.
FRANCISCO POMBO, 30 años, soltero, labrador, español, domiciliado Guadalupe 1581 y ELIDA BRIGIDA CESTAU, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1581.
MAURICIO ROMAN CORREA, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2884 y NOEMI ROSA CRENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez N.o 2884.

### 13.a Sección

MIGUEL HERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2624 y ESTANISLAVA MARIA MALS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1941.

### 14.a Sección

FRANCISCO ALBERTO VEIGA PAZ, 39 años, soltero, estudiante de medicina, oriental, domiciliado Zapicán 2466 y TERESA OLIVIA TOURNE, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Zapicán 2466.
GUSTAVO ISAAC ACUÑA DUCE, 30 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Vilardebó 1040, Apto. 4 y SOLANGE IGLESIAS BARLOCCO, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vilardebó 1040, Apto. 16.

### 16.a Sección

JOSE MARIA LEGUISAMON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino La Chimenea 6561 y TERESA ADELINA ANCHEN CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6561.

### 17.a Sección

RAUL MANUEL COUTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4267 y MARGARITA LEONOR LARRAÑAGA, 34 años soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4953.
HERBART ARIEL DEL PUERTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4369 y GLADYS ESTHER BARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4369.
JOHN EDISON VIGLIONE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 5401 y NORMA ELENA CAMACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4723.

### 19.a Sección

JULIO CESAR LATORRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1829 Ap. 2 y NELLY PRADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1829 Ap. 1.
ENRIQUE PIO COROMALDI, 32 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2139 y ELVIRA ALVES DE SIMAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2227 (bis) p. 4.
WALTER BECKER, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1810 y ELISA YEAMPLONG, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2419.
ALBERTO RAMON ACUÑA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1105 y MANUELA NELIDA QUERBES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2147.
JULIO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1968 y JULIANA ELBA SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2016.
SERGIO HERNAN GANDARILLAS, 35 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Democracia 2185 y CLOTILDE RITA LARRAZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2180.
ISAAC PARDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2180 y REGINA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2442 Ap. 5.
EMILIO MONTE, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 1998 y MARIA ROSA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1890.
NORBERTO LLANO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justicia 2226 y ZULEMA YOLANDA VARELA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2145.
LUIS ALBERTO REZENDES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2218 y LYDIA ESTHER FERNANDEZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1925.
JOSE BARCA, 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Marcelino Berthelot 1776 y MARIA RELLAN, 31 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Berthelot 1776, Ap. 2.
GERARDO WOLFGANG EICHMER, 33 años, soltero, textil, alemán, domiciliado Arenal Grande 2345 y MARGOT WALDER, 28 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Arenal Grande 2347.
SAUL SZARF, 27 años, soltero, radiotécnico, polaco, domiciliado Guaviyú 2335 y MARIA BLOCH, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arenal Grande 2380.
RODOLFO GATICA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3421 y JUANA MARIA DELFINA PERRATONE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1813.
JOSE WALTER TOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2027 e IRMA LUCRECIA SOUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2027.

### 21.a Sección

VILGELMO STEFAÑSKI, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Canning 1734 y MARIA STEPNIK, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canning 1734.
ADEMAR NELSON PINTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sauce 5141 y CELINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5747.
ANGEL SCALDAFERRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 25 y ALMA IRIS VALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4685.
VICTORIANO WASHINGTON GUTIERREZ, 22 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado José María Navajas 1375 y HORTENCIA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1395.
CARLOS MARIA PALACIOS, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 4303 y MARGARITA CUSTODIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Albardón 4273.
WALTER FLORENTINO LANDO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4412 y YOLANDA BELARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 479 Ap. 2.
FELIX VILAR, 24 años, soltero, domiciliado Hudson 4671 y MARIA ESTHER MALDINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson N.o 4660.
MARIO RUBEN ROMAY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4343 y MAURA NELLY HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4343.

### 24.a Sección

JORGE FERNANDO BARREIRO SPERANZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3193 Ap. 1 y MA[illegible] FERREIRA AICARDI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Lamas 3157 Ap. 4.
$2.00 3|pub. v.en.14.

Montevideo, 10 de Enero de 1957

### 3.a Sección.

ANTONIO SOUTO, 66 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Buenos Aires 384 y JOSEFA FERNANDEZ, 45 años, española, divorciada, domiciliada Buenos Aires 386.

### 8.a Sección

HECTOR WASHINGTON BRUNO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1688 y MARIA DEL CARMEN CASAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2381 ap. 3.

### 9.a Sección

FELISBERTO SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5771 y SONIA ROSADO, 18 años, oriental, domiciliada Matto Grosso 5771.

### 10.a Sección

DANTE IRAIDO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3919 y ROSA PASIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3924.

ROBERTO LARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2154 y MARGARITA GAGO 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Himalaya 3041.

FRANCISCO MURRA, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado M. Cabral 3517 bis (ap. 3) e IRMA OXLEY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3517 bis (ap. 3).

### 13.a Sección

JUAN ANTONIO LARROSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lituania 3640, Casabó, y MARGARITA SALAZAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 117, Casabó.

CLEMENS KALMAN KALTER, 47 años, soltero, comerciante, norteamericano, domiciliado Camino Sanfuentes 4037 y WILHELMINA DE LEEUWE, 35 años, soltera, holandesa, domiciliada 2ª Paralela Cno. Cibils 3930.

### 14.a Sección

ARIEL ISABELINO COPPOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3323 y YOLANDA AMALIA GARBERO PAULOSKI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3323.

JOSE CERQUEIRO PENSADO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hervidero 2972 y NORMA NELLY LARTIGAU PAJEAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2972.

HUGO MIGUEL ALTAMIRANO SESSER, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Capurro 765 y MARIA DEL CARMEN MABEL ARTOLA ZUGASTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3333.

### 15.a Sección

WALTER AMERICO MADRID, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1792 e HILDA SUSANA MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1792.

LORENZO VAZQUEZ, 45 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1277 y BEATRIZ HERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1277.

ARTURO ORIGUELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 973 e INES CECILIA LUCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 973.

FELIPE ALBERTO BONTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1693 y CELIA MAGGIOLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1693.

GABRIEL ANGEL MATTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2094 y MARIA LOURDES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1265.

### 16.a Sección

CARLOS EDIE ROCHA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4905 ap. 2 y AMELIA BAUZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alaska 645.

### 18.a Sección

ENRIQUE RAMON PENADES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2990 y VALENTINA MINTEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2338.

GUILLERMO SILBERSTEIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano García 2631 ap. 2 y ROSA NACHUMOW, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2631 ap. 2.

JOSE EGIDIO CALZAVARA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2335 y GLADYS SUSANA ZIEGLER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 941.

JUAN FERNANDO TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3064 y ELVIRA MATILDE BRUSCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2845.

LUIS ENRIQUE ZUCCA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José M. Montero 2821 y GLADYS NORMA BRIENZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 569.

### 20.a Sección

CARLOS DE FRUTOS, 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Pilar Costa 85 ap. 4 y JUANA MARTIN, 39 años, soltera, española, domiciliada Pilar Costa 85 ap. 4.

PEDRO CALAFAT, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 110 y NICOLASA SOFIA MORA, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 110.

### 24.a Sección

LUIS ALBERTO RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3380 y MARIA AUXILIADORA ENRIQUETA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3446.

OSCAR WASHINGTON ROUTIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3582 y ADRIANA ELVIRA MODERNEL, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1364 ap. 4.

CARLOS ALFONSO LOPEZ, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Cap. Videla 3914 y NELIDA PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3914 bis.

14) $2.00 3|pub. v.En.12.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ROMEO HITTA y otro. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 690), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Romeo Hitta y don Juan Carlos Fígoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con pavimento, saneamiento, arrimos y medianería pagados, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el Nº 38.790, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Walter De León Cáceres del mes de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22676 el 22 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta metros noventa y seis decímetros (3 330 metros 96 decímetros) que se deslindan así: 39 metros 16 centímetros al Noroeste sobre la línea de ensanche de la calle Luis José de la Peña, ensanche que fué señalado en dicho plano con la letra "B"; 5 metros al Norte correspondiente a la ochava de la esquina formada por las calles Cayetano Rivas y Luis José de la Peña; 71 metros 52 centímetros de frente, al Noreste a la calle Cayetano Rivas; 5 metros al Este correspondiente a la ochava de la esquina de las calles Cayetano Rivas y doctor Vázquez Sagastume; 39 metros 13 centímetros al Sureste de frente a la calle últimamente nombrada; y 78 metros 38 centímetros al Suroeste, confinando con los padrones Nos. 158.309, 38.792, 38.793, 38.794, 38.795 y parte del 38 789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a doña María Pietra Santa de García, "COMDES Ltda.", Sucesión Salimne, "Sapriza Grundel y Cía." y doña María Lavaggi, sucesores de los mismos o causahabientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $204.00 30|pub. 19057 Dic.14-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Enrique Carlos Arlo contra COSME MARTINEZ. Prescripción. Lº 51, Fº 696", se cita, llama y emplaza al señor Cosme Martínez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente y con quien deberá llenarse el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Richero de Agosto de 1956 con una superficie de 96 metros 84 dms. 53 cms. y 78 mms., según título y de 90 ms. 14 dms. 56 cms. según plano y con el siguiente deslinde: metros 6,013 según título y metros 5,30 según plano al N.E. a la calle Pernas; metros 16.106 al S.E. lindando con la fracción "A" de dicho plano, con la cual forma un solo lote por estar dentro de sus cercos y tener el conjunto el padrón Nº 70.879; metros 5,78 al S.O. con el padrón Nº 180.100 y dos rectas de metros 5,05 y metros 10,95 con el padrón Nº 70.878. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 212 En.9-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: "ATANASILDO ZOILO CESPEDES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y que trata de prescribir el nombrado señor Céspedes y especialmente a los linderos don Anselmo Anastacio Alonso, padrón N.o 80.346; don Nigui Rodríguez padrón N.o 80.349; don Carlos Acosta, padrón N.o 80.344 y don Francisco Félix, padrón número 80.342, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 80.345, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, de 8 ms. 12 cms., sobre la actual calle Comandiyú; 28 ms. al N.E., por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 80.346; 27 ms. al S.O., por donde linda con el padrón número 80.344 y parte del 80.342 y al fondo la línea que lo divide de los padrones 80.349 y en pequeñísima extensión del ya citado N.o 80.342, es de 8 ms. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario

16) $103.00 30|pub. 18976 Dic.15-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (L.o 47 F.o 600), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el referido Banco interponiendo demanda por prescripción treintañal de dominio, contra toda persona que pueda aducir o pretenda derechos de cualquier índole respecto de las sobras contenidas en el inmueble que se describe seguidamente: Fracción de terreno situada en Maroñas, 17ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.564, zona suburbana, la que, de acuerdo con el plano del agrimensor Walter Postiglione, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de igual año, con el N.o 31.243, tiene una superficie de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados; y según títulos: de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1.787 cms. cuadrados y se deslinda así: Al Norte, línea quebrada formada por la Avda. al Peñarol, en 287 ms. 8 y la calle General Enrique Castro en 152 ms. 01; al Este, en línea recta de 81.75 ms. y 199.79 ms., linda con el padrón 79.565; al Oeste linda con propiedad padrón No 131.044 y fraccionamiento del Banco Territorial del Uruguay, extremo de calle N.o 4 e Itacumbú en una extensión de 325 ms. 24; y al Sur línea compuesta de cuatro rectas de 190 ms. 69, 33 ms. 40, 7.15 y 28 ms. 95, que lindan con los padrones 79.235, 79 254, corte transversal de la calle Itacumbú, padrones números 79.425, 79.424, 79.419, 79.418, 79.417, 112.385, cierre de la calle Gregorio Pérez, padrones números 79.451, 79.427 y 79.426. Como surge de las superficies consignadas, la que arroja el plano a que se ha hecho referencia, es de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados y la que surge de los títulos es de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1787 cms. cuadrados, existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio, un sobrante de 1 Há. 9.238 ms. cuadrados; 8.813 cms. cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos respecto del área sobrante contenida en el inmueble descripto, a sus antecesores, causahabientes, sucesores y excondóminos a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 62 En.8-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Juan R. Michelena, como mandatario de doña MARIA OLGA BRIGIDA DE LA TORRE GAMBETTA, iniciando en

nombre de su poderdante acción declaratoria de prescripción treintenaria respecto de la séptima parte indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54.366 y designado con la letra "A" en el plano que el 2 de Octubre de 1952 trazó el agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, con el Nº 26.498, según el cual tiene el solar una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y tres decímetros (807 ms. 53 dms.) que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Uruguayana, entre las de Olivos y Doce de Diciembre, distando el punto medio del frente trece metros cincuenta y siete centímetros de la esquina con esta última calle, según plano y hallándose las puertas de los edificios señaladas con los números 3236, 3238 y 3240: treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros en el lado del Sur-Este por donde linda con el padrón 54.367; diecinueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Nor-Este con la fracción letra "B" del mismo plano y cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Nor-Oeste por donde linda con los padrones 118.147 y 54.365. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho a la séptima parte indivisa que correspondió a Gabriel Sussini Sandoval, por herencia de su madre doña Nicolasa Sandoval de Sussini, en el actual padrón Nº 54.366 antes descripto y especialmente a Gabriel Sussini Sandoval y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios actuales de los padrones linderos números 54.365 y 118.147, y al señor Angel de la Torre Gambeta o Gambetta, o sus sucesores, como propietario de la fracción "B" en el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, del 2 de Octubre de 1952, derivida del padrón Nº 54.366, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso en todos sus grados instancias e incidencias, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $228.00 20|pub. 19980 En.2-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL AREOSA. Prescripción. Lº 42, Fº 354", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Areosa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 24.339, que según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 432 el 28 de Junio de 1935, consta de una superficie de 238 metros 7 decímetros; lindando al Norte con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 8,47; al Este, metros 20,56 linda con el solar que en seguida se determinará; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, 16 metros 82 con la calle Cuba, formando al N.O. una esquina de 5 ms.; 2º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.203, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 429 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 ms. 32 decímetros y linda: al Norte, con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 12; al Este, metros 20,36 con el solar padrón Nº 158.204; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, metros 20,36 con el solar antes deslindado, padrón Nº 24.339; 3º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 158.204, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 433 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 metros 32 decímetros y linda al Norte, 12 metros con la calle Suecia; al Este, metros 20,36 con el solar padrón Nº 158.205; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste con el solar antes deslindado en una extensión de metros 20,36; y 4º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.205, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 431 el 28 de Junio de 1935 consta de un área de 137 metros 94 decímetros y linda: por el Norte en una extensión de metros 6,80, con la calle Suecia; al Este, metros 20,36 con Sucesión Salvo; al Sur, metros 6,75 con Gumersindo Orquera; y al Oeste, metros 20,36 con la fracción antes deslindada, padrón Nº 158.204. — Los 4 solares referidos integraban hasta el año 1935 en que se fraccionaron, el inmueble empadronado con el Nº 24.339, con una superficie de 864 metros 65 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel Cerviño, o a sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 250 En.10-v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMIRO MARTINEZ TELIZ. Prescripción adquisitiva". L.o 27 F.o 397, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Martínez Téliz, iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien empadronado con el N.o 1659 y cuyas fracciones a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 23 que es parte del padrón N.o 1.659, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Leonardo Ferrari Blume, inscripto el 27 de Diciembre de 1927 en la Oficina Técnica Municipal, con una superficie de 340 metros, que se deslinda así: al Norte, recta de 29 metros con sucesores de Jorge Smith e igual longitud al Sur, con el solar N.o 1 del mismo plano; por el Oeste, 11 metros 50 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; y 12 metros al Este, con el solar N.o 1; y 2.o) Otro terreno con las construcciones y accesorios que contiene contiguo al anterior, descripto y con igual ubicación, señalado con el N.o 1 en el mencionado plano y que completa el padrón expresado, con una superficie de 170 metros, deslindado así: por el Norte, quebrada de tres rectas de 29 metros, 32 metros y 3 metros 80 centímetros respectivamente, con el lote N o 2 anteriormente descripto y sucesores de Jorge Smith; por el Este, recta de 15 metros con 50 centímetros, con sucesores de Eugenio Navarrete; por el Sur, quebrada de tres rectas de 27 metros 30 centímetros, 1 metro 80 centímetros y 5 metros cincuenta centímetros respectivamente con sucesores de Felila Navarrete de Olivera; y por el Oeste, 5 metros 30 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $196.00 30|pub. 261 En.11-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el Nº 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20008 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONÇALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida dentro del padrón Nº 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 282 Hás 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano; Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria". L.o 27 F.o 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Oscar Domingo Iza, iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1954, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina D de Catastro de Cerro Largo con el N.o 5, compuesta de una superficie de 81 Hás. 3.434 ms., empadronada con el N.o 3.698 (actualmente padrón 626 en mayor área) y se deslinda así: Norte Bañado de la Cañada Brava de Pablo Páez, que separa de campo de la sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Saravia de Zeballos; Este, fracción N o 1 del plano citado y Sergio Hnos y Catalina I. de Longo; y por el Oeste, fracción N o 3 del referenciado plano. Dicho inmueble se encuentra situado en Cuchilla del Carmen, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario

16) $120.00 30|pub. 18990 Dic 13-v en 18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos: "LEOPOLDINA CORREA DE LATTARO. Prescripción adquisitiva", Lo. 16, Fo. 465, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno de 448 ms 27 dms. de superficie, ubicado en la manzana Nº 321 de la Planta Suburbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 3680 y que según plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro, el 12 de Noviembre del corriente año con el N.o 879, tiene los siguientes límites: por el Norte 41 ms. con 70 cms. con Enrique Sorribas, por el Este 10 ms. 75 cms., María Viera de Freitas; por el Oeste 10 ms. 75 cms. con carretera a Bagé y por el Sur 41 ms con 70 cms., habilitándose a tal efecto la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 19924 Dic.31-v.feb.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "FRANZINELLI CABRAL, MARIO MARIANO, ALFONSO y OTROS Prescripción adquisitiva treintenaria", L.o 17 F.o 307, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luisa Genara, Juana Benicia, Juan Genaro y Mariano W. Cabral Márquez o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Las cuatro quintas partes indivisas de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 8ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con los números 344 y 345 y compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de un mil ochocientos cinco metros, doce decímetros y linda: 21 ms. 30 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; 21 ms. al Sureste, de frente a la calle Norte; 85 ms. 35 al Noreste, de frente a la calle Dr. Juan J. Murguía e igual extensión al Suroeste, con bien del padrón 346, y según título, de una superficie encerrada en 21 ms. 475 de frente al Norte a la calle Estados Unidos; por 95 ms. 90 de fondo y frente a la calle Dr. Júan J. Murguía. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 18 de Diciembre de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz

16) $120 00 30|pub. 19825 Dic.29-v.feb.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ZUVIRIA, FELIPE INOCENCIO Prescripción treintenaria" (Lº 4, Folio 99), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien Una fracción de terreno con construcciones y otras mejoras ubicada en el ejido de esta localidad, empadronada con el Nº 1958, compuesta según empadronamiento de una superficie de dos hectáreas y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con

el Nº 1554 el 20 de Octubre del corriente año, de una superficie de tres hectáreas 2066 metros y linda: Al Noreste, con Juan de Dios González al Sur, río Yí que separa de Horacio Rodríguez; al Suroeste, Pedro Alegre y Cía., y al Noroeste, con este último y Camino de la Eternidad, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 19121 Dic.14-v.en.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "José Alvarez y María Isabel Ríos de Alvarez contra LUISA LUSQUIÑO, BERNABELA LUSQUIÑO y SATURNINO CALLORDA y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contesta, la demanda, proseguir el juicio iniciado en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquijo, Bernabela Lusquiño, Saturnino Callorda y los causahabientes de los mismos a cualquier título y toda persona que por cualquier título se considere asistido de derecho en todo o parte de las fracciones de terreno partes del Huerto N.o 37, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, siguientes: A) Una fracción padrón N.o 1891 de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte calle Stma Trinidad; al Este, calle 2da. de Huertos: al Sur, inmueble padrón N.o 2007 de Suc. Julio D. Amy y al Oeste, inmueble de Anastasio Cáceres y Suc. Antonio López; y B) Una fracción padrón N.o 1897 de 1479 metros 63 decímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte, inmueble de Anastasio Cáceres; al Este inmuebles padrones 2007 y 1890 de Suc. Julio D. Amy y Gerónima M. Román de Amy; al Sur, calle Pte. Berro, y al Oeste, prolongación calle Oficial; todo ello según plano de mensura y deslinde del agrimensor Policrates C. Braida, de Marzo 25 de 1949, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el N.o 47 el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19776 Dic.27-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1956 — SUAREZ ACEVEDO, CELESTINO MARIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Padrón Nº 977. (Lº 19, No. 644, Fo. 372), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Celestino Suárez Acevedo, iniciando juicio por prescripción treintenaria, del siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es el Padrón N.o 977, ubicado en la manzana Nº 81 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 4 de Julio de 1956 con el número 708 tiene una superficie de 1.922 ms. y 75 dms.; lindando: 43 ms. 80 cms. de frente al Sureste sobre calle Las Piedras; 43 ms. 85 cms., de frente al Suroeste a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la antes citada; 43 ms. 50 cms. al Noroeste con Carmen Suárez Acevedo de Sampson y 44 ms 25 cms. al Noreste con Jaime A. Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 19834 Dic.31-v.feb 4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINO TEIXEIRA SILVEIRA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 69 hectáreas, 1.924 metros, 18 decímetros, empadronado en mayor área con el Nº 926, sito en la 5.a sección judicial de Salto, que se halla ubicado en el lote señalado con el Nº 2 D. en el plano de mensura practicado por el agrimensor Arsenio Núñes en 1950 inscripto el 13 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 56, que tiene una superficie según título, de 4 hectáreas, 9.868 metros. 5.157 centímetros, y según el referido plano, de 74 hectáreas, 1.792 metros, 6.957 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Camino Vecinal por medio con la fracción Nº 5 D.E., de la estirpe de Marcelo Ivo Teixeira; al Sur, la fracción Nº 3 E. de Elio Feliciano Teixeira; al Oeste, Olimpio G. Trindade, y al Noroeste, con la fracción Nº 1 D., de Elina Teixeira. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Noviembre 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 18911 Dic.12-v.en.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "PEDRO POSTIGLIONE. Prescripción treintenaria". L.o 19 N.o 565 F.o 498, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquéllos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 317 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.066, que según diligencia de mensura, practicada por el agrimensor Carlos Magano, en Julio de 1956, e inscripta con el Nº 895 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 2.254 ms. 70 dms. cuadrados, que se deslindan así: 52 ms. 20 cms. al Norte, por donde linda con terreno de Froilán López; 52 ms 88 cms. de frente al Sur, sobre la Avenida Fregeiro (antes Coquimbo) y que por ser esquina tiene también 42 ms. 95 cms. de frente al Este a la calle Brasil; y al Oeste, en línea de 42 ms. 95 cms., con Pedro A. González. Al efecto de la publicación, se habilitó el entrante feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
16) $108.00 30|pub. 19500 Dic.21-v.en.26.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

RODOLFO VEIRA GELSI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto que titula "Préstamo bancario post mortem", del que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 345 En.11-v.en.22.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ O. DE SILVA, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor, de la novela titulada "Lauchita" de la que se declara autora. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19921 Dic.31-v.en.11

JOSE M. SANCHEZ, por la Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda. solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Anastasia, la princesa olvidada", que responde a los siguientes detalles: Intérpretes principales: Ingrid Bergman, Yul Brunner y Helen Hayes; Director: Anatole Litvak; Productor: Buddy Adler; Guión: Arthur Laurents; Música: Alfred Newman. Metraje: 2.984 aproximadamente, que pertenece a la Twentieth Century Fox de los Estados Unidos — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 45 En.5-v.en 16.

JAVIER A. ROSE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen Impositivo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Período 1919-1956", de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20006 En.3-v.en 14.

SIUL F. BERRIEL, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle José A. Cabrera N.o 3947, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Mejoramiento de Campos y Praderas Artificiales en el Uruguay", del que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19990 En.3-v.en.14.

ELIDA CLAVIER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra tituada "Actualidad Artística" (escenas vivas para los entreactos de los espectáculos públicos), de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19936 En.2-v.en.12.

JOSE F. ESTELA THOMPSON, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras folklóricas tituladas "Don de Negros", "La Guiñada", "El Saludo", "Puente de Oro", "Marcha de Sarandí", Araicuay", "Aguila nomás", "Tu recuerdo", "Zamba de Artigas", "El asustao", "Palas... Palas", "Dos banderas", "19 de Abril", "Manitas morenas" y "Carnavalito de San José", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19999 En.3-v.en.14.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO CASARINO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Ezequiel Casarino, estableciéndose que en donde dice: hijo legítimo de Francisco Casarino y de María Hernández, debe decir hijo legítimo de Francisco Casarino y de María Isnardi. Se habilitó el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 321 En.11-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GARABED ABAYIAN y OTROS. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Garabed Moisés Abayian y Hnazant Torossian, estableciéndose que en donde los apellidos figuran Abagian y Torossian, debe decir Abayian y Torossian; donde la contrayente figura como Anazante, debe decir Hnazant; donde el apellido de la abuela materna dice Echutian debe decir Eyidian; B) La de nacimiento de Rosa Abayian Torossian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian debe decir Abayian; donde figura como hija de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos con los apellidos Abagian y Torrosian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos como Torrosian y Rosa, debe decir Torossian y Rosa Eyidian; C) La de nacimiento de Carlos María Abayian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian, debe decir Abayian; donde figura como hijo de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos Abagian y Torrossian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos Torrosian y Dora Celutian, debe decir Torossian y Rosa Eyidian.
Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19 $54.00 15|pub. 37 En.8-v.en.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE CUNTO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Dicunto" debe decir "De Cunto"; y donde aparece la madre del inscripto como "Angela Provenzal", debe decir "María Angela Provenzano". — Canelones, 17 de Diciembre de 1956.
A los fines de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19831 Dic.29-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTHER LIA LIZASUAIN ITHUBURO. Rectificación de partida. Lº 27, Fº 381", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuaín Ithurburu, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde aparece el apellido de su padre como Lezasiaín debe decir Lizasuaín; en el nombre y apellido de su madre aparece como María Iturburo, debe decir: Francisca Ithurburu, que es el verdadero nombre y apellido. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19986 En.2-v.en 18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO ENRIQUE GOSS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En los lugares donde el apellido paterno dice "Gos" debe decir "Goss"; y donde el apellido materno figura como "Llianabel" debe decir "Janavel", por ser todo ello lo verdadero.
Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19829 Dic.29-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ISRAEL LICHT y ESTHER GRUNSPAN DE LICHT y otro". Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) En el acta de nacimiento de Basia Licht, donde dice "Basza" debe decir "Basia"; y B) En el acta de nacimiento de Herman Licht, donde dice "Isidoro Licht" debe decir: "Israel Licht". Se hace constar que se habilita el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19922 Dic.31-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ MILTON NILO. Rectificación de partida (L.o 10, F.o 240)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Milton Nilo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Mito" en lugar de "Milton" que es como verdaderamente corresponde, haciéndose constar de que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Maldonado, Diciempre 29 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 301 En.11v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ANGELICA NAVARRO, en el sentido de establecer que donde figura como "Justina" y "nacida el 10 de Agosto de 1893", debe decir respectivamente, "Angélica" y "nacida el 2 de Agosto de 1893", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la parte actora actúa con auxiliatoria de pobreza, y que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30062 En.10-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMIRO NICOLAS IVANOVICH. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Nicolás Ivanovich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste aparece erróneamente con el nombre de "Miguel", cuando el verdadero es "Ramiro"; su apellido materno figura como "Catalina", siendo que el verdadero es "Ivanovich"; y por último, el nombre de su padre aparece como "Edilio", cuando el verdadero es "Diles", en cuyo sentido debe ser rectificada. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 6 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 19700 Dic.26-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "VALENTINA MARIA ELENA MOLINA DE FERNANDEZ, Rectificación de partida, (L.o 14, F.o 338)", se hace saber qce ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde aparece María Elena Molina debe decir, Valentina María Elena Molina. A los efectos legales se hace esta publicación, para lo que se habilitó el feriado. — San José, Enero 5 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 332 En.11-ven.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Ricardo Mullin Noceti, como apoderado de doña FRANCISCA BEZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil de los hijos de la misma: De nacimiento de Ruben Franklin Beza, al margen y en el cuerpo, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Rusvelt Beza, al margen y en la firma donde dice "Bessa", y en el cuerpo donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Nelin Marley Beza, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Bese", debe decir "Beza"; y de nacimiento de Ana Jacinta Beza, al margen donde dice "Besa", y en la firma donde dice "Beze", debe decir "Beza", por ser los verdaderos. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 19801 Dic.28-v.en.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA BARRETO, TOLENTINA. Rectificación de partidas" (L.o 22 Nº .117 F.o 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tolentina Santana solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de legitimación. De nacimiento: A) Al margen dice Barreto Tolentino, debe decir Barreto Tolentina; B) Dice: nació una criatura del sexo masculino; debe decir: nació una criatura del sexo femenino; C) Dice que es hijo natural de Guillermina Barreto; debe decir que es hija natural de Nicanora Barreto; D) Al final se expresa: legitimación de Tolentino; debe decir: legitimación de Tolentina. — Legitimación: A) Al margen dice: Santana Barreto Tolentino; debe decir Santana Barreto Tolentina; B) Dice: del sexo masculino; debe decir: del sexo femenino; C) Dice: se le dió el nombre de Tolentino; debe decir: se le dió el nombre de Tolentina; D) Dice: que reconocen por ser su hijo; debe decir: que reconocen por ser su hija; E) Dice: se hace constar que la inscripción de nacimiento fué hecha por Guillermina Barreto; debe decir: que fué hecha por Nicanora Barreto; F) Dice: presente a este acto Tolentino Barreto; debe decir Tolentina Santana; y G) Al final del acta figura la firma "Tolentina Barreto" en vez de "Tolentina Santana".

La interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación.

A los efectos legales se publica el presente edicto. — Diciembre 17 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34149 Dic.29-v.en.16.

# 20-Remates

**ANDRES ORIBE DEUS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Humberto Maiorano contra UBALDO VARGAS. Embargo" (Lº 50, Fº 314), se hace saber que el día 4 de Febrero de 1957, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º) el martillero Andrés Oribe Deus, asistido de los señores Actuario y Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor, sobre la base de diez mil pesos ($. 10.000.00), el inmueble con todas sus mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 170 975 y que según plano del agrimensor Pío H. Braun de Mayo de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 3812 el 7 del mismo mes y año, tiene una superficie de 153 metros 54 dms.2 que se deslindan así: 9 ms. de frente al N.O. a la calle Chayos Nº 4560; 17 ms. 35 al N.E. con propiedad Antonio Sherl, hoy padrón 140.666; 9 ms. 31 al S.E. y 15 ms. 96 al S.O. con propiedades de la sucesión Manuel Ferreño, hoy con los padrones Nos. 170.976 y 140.665 respectivamente. Dicho inmueble da frente al N.O. a la calle Chayos entre las de Capdehourat y Alférez Real, distando de ésta el punto medio 13 ms. 75 según plano mencionado.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que el bien a subastarse está arrendado en $ 80.00 mensuales desde Setiembre 23 de 1955, por tres años, contrato registrado con el Nº 836, Lº 177, Fº 773 v. Los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales de su publicación se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 163 En.9-v.en.25.

**ALEJANDRO GOENAGA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 4 de Diciembre último dictada en autos caratulados: "Basilio Gayol Dalaisón contra HECTOR ELBIO MENDIVIL y OTRA. Ejecución de Hipoteca. Lo. 51, Fo. 684", se hace saber que el día 8 de Febrero de 1957 a la hora 11 en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el distrito de "San Juan", 2ª sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 10.412 y señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Manuel E. Ibarra, de Junio de 1948, inscripto en la D. Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 121, con una superficie de 57 Hás. 8.554 ms.2, que se deslinda así: al norte y sur, campos de Antonio Cortazar, al este, Manuel Enrique Díaz y por el oeste, fracciones 6 y 8 propiedad de Antonio y José Cortazar, respectivamente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. IV) Que fue habilitada la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $110.40 23|pub. 16 En.4-v.en.30.

**L. M. CASARES SIENRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Romano Amador F. con REYES LUIS ALBERTO. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 585), se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a la hora 10 en el lugar de su ubicación y por el martillero Luis M. Casares Sienra, ante el Alguacil ad-hoc y Escribanos designados se procederá a vender en remate público, separadamente, al contado, sin base y al mejor postor, ocho fracciones de chacra con mejoras, en el "Elíseo Argentino", 4.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el Nº 4.842 numeradas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, en el plano de los agrimensores Mac Coll y Bernasconi, registrado en Avalúos el 29 de Junio de 1951, compuestas respectivamente de 3 H. 1.083; 3 H. 6.775; 3 H. 3.569; 3 H. 3.199; 3 H.; 3 H. 0.007; 3 H. 0.017; y 3 H. 0.026.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) La comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; C) El adquirente dispondrá para escriturar de 90 días; D) Los planos, títulos y antecedentes están en este Juzgado en horas hábiles, a disposición de los interesados; E) A todos los efectos se habilitó el feriado — Las Piedras, Diciembre 22 de 1956. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz Interino. — Más informes: Ibicuy 1276, esc. 11. Tel.: 8-38-10.

20) $79.20 18|pub. 193 En.9-v.en.29.

**SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en autos: "VILLAR DE DOLDAN JUANA o JUANA VIDAL DE DOLDAN y OTROS. Sucesiones" (L.o 46 F.o 128), se hace saber que el día viernes 8 de Febrero a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, ante el señor Aguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sobre la base de $ 22.000.00 (veintidós mil pesos) el siguiente bien inmueble: Cuatro solares de terreno contiguos, empadronados en conjunto con el N.o 77.044, ubicados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, los que según plano del agrimensor J. E. Massonier, de Noviembre pasado, inscripto en Catastro con el N.o 33.130, tienen una superficie total de 1.844 ms. 7.025, deslindados así por separado: A) Solar 1. Area 515 ms. 40. Deslinde: 12 ms. frente al Sur, a calle Nueva Troya, por 55 ms. 90 de fondo y linda al Oeste solar 2, Norte padrón 77.045 y Este padrón 117.942; B) Solar 2. Area 450 ms. Deslinde Sur, frente a calle Nueva Troya 15 ms. Tiene 30 ms. de fondo y linda: Oeste solar 3, Norte solar 4 y Este solar 1; C) Solar 3. Area: 478 ms. 50. Deslinde: 15 ms. 95 frente al Sur, a calle Nueva Troya, por 30 ms. de fondo y linda: Oeste, frente a calle Francisco Romero, por ser esquina; Norte, solar 4; y Este, solar 2; D) Solar 4. Area: 400 ms. 8.025. Deslinde: 12 ms. 95 de frente al Oeste, a calle Emilio Romero, por 30 ms. 95 de fondo y linda: Norte, padrón 77.045; Este, solar 1; y al Sur, solares 2 y 3, todos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cuenta del comprador los impuestos y gastos de escrituración que la ley ha puesto de su cargo; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Despacho de la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 218 En.10-v.en.26.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ACEITERA ORIENTAL LIMITADA. Cobro ejecutivo" (L.o 51 F.o 154), por el martillero Luis A. Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 22 de Enero de 1957, a las 16 horas, en el local del Cno. Corra-

les N.o 3410, donde se hallan en exposición todas las máquinas inventariadas en autos consistentes en prensas, molinos, básculas, elevadores, tanques e instalaciones de esta fábrica de aceites. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Teléfono 24256.

20) $24.00 10|pub. 41 En.5-v.en.16.

---

**RAFAEL DOCAMPO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa Fajardo, Walter Mar con JUAN GALLINAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (47|304), se hace saber que el día 24 del entrante mes de Enero, a la hora 14 y en el local situado en la calle Mariano Soler Nº 3249 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, maquinarias, útiles y mercaderías del negocio de los ejecutados y que fueron embargados y están detallados en autos y que se encuentran en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el Nº 51.388.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso; que la venta se efectuará al contado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

20) $40.00 10|pub. 222 En.10-v.en.21.

---

**RAFAEL DOCAMPO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa Fajardo, Walter Mar con GALLINAR y RODRIGUEZ HNOS. Ejecución de prenda" (47|304), se hace saber que el día 24 del entrante mes de Enero, a la hora 14 y en el local situado en la calle Mariano Soler Nº 3249 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Docampo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones del negocio de los ejecutados, que fueron embargados y están detallados en autos y que se encuentran en el referido local.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso; que la venta se efectuará al contado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

20) $36.00 10|pub. 221 En.10-v.en.21.

---

**JULIO RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 528), se hace saber que el día 1º de Febrero del próximo año 1957, a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio Eduardo Angel Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que seguidamente se individualiza: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.542, compuesto según títulos, de una superficie de 322 metros 98 decímetros y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año: dicho solar comprende una superficie de 326 metros 15 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al N.O. a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620 entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez, cuarenta y dos metros noventa centímetros al N.E. lindando con el padrón Nº 5.541; siete metros sesenta centímetros al S.E. lindando con parte del padrón Nº 5.529 y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al S.O. lindando con el padrón Nº 5.543.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador, los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1623 Serie C|50), a disposición de los interesados y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 19878 Dic.29-v.en.16.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra" (Lº 47, Fº 151), se hace saber que el próximo día 24 de Enero a las 17 horas y en el local de la calle Burgues 3255, se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, consistentes en 75.598 kilos de lana.

Se previene: 1) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3) Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate dispuesta. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Comisión 6 o|o.— Más informes: Tel.: 94.100.

20) $28.00 10|pub. 120 En.8-v.en.18.

---

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Leonilda Durañona de Pérez contra ANDRES DUTRA, CARLOS ESPINEL y otra. Ejución de hipoteca. Lº 42, Fº 197", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación Génova Nº 3271, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 138.595, señalado con el Nº 10 de la manzana "D" en el plano del agrimensor Donato Gaminara, de Febrero de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Junio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 437 metros 16 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a calle de 17 metros, hoy Continuación Génova Nº 3271; 12 metros 64 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 20; 34 metros 58 centímetros al Sud-Este, con el 11; y 38 metros 28 centímetros al Nord-Oeste, con el 9.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 248 En.10-v.en.26.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el salón de remates, sito en esta ciudad, calle Francisco Fondar N.o 768, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles que se hallan inventariados y tasados en autos, procediéndose en el mismo acto, al remate de un terreno ubicado en el Balneario "San Luis", 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 8 de la manzana 265, empadronado en mayor área con el N.o 17.630, con una superficie de 348 metros cuadrados, saliendo a la venta con la base de $ 696.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 20002 En.3-v.en.19.

---

**JOSE ALVARO GUERRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "KOLINSKY CARLOS. Sucesión. (L.o 9, F.o 258)", se hace saber al público que los días, 26 de enero corriente desde las 16 horas, y día siguiente desde las 9 horas y hasta terminar, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito, carretera, a Punta del Este, inmediaciones de la parada 2, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias personales y del comercio que tenía instalado en el ramo de peluquería el extinto Carlos Kolinsky, quedados al fallecimiento del mismo, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y remate decretado. — Maldonado, Enero 5 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 302 En.11-v.en.22.

---

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ROMANZO y MAXIMO NUÑEZ, como curador de la incapaz JUANA AGRIPINA PEREIRA, Subasta" (L.o 21 F.o 495 N.o 514), se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base de su aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 2.400.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, correspondiente a la chacra N.o 52 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 4.748, que según título, consta de una superficie de 10 hectáreas 49 áreas y 93 centiáreas y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8 el 26 de Enero de 1948, consta de una superficie de 10 hectáreas 4.373 metros con 69 decímetros cuadrados y tiene: 255 ms. 46 cms. al Norte, dando frente a la calle 21; al Sur, en dos líneas a saber: una de 103 ms. y otra de 155 ms. 80 cms. con frente ambas a la calle 20, camino nuevo al Saladero de Sacra; 403 metros 50 cms. al Este, con frente a la calle letra "B", ruta 3; y 429 ms. 30 cms. al Oeste, lindando con Juan B. Borthagaray y Guillermo Peretti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 17 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 243 En.10-v.en.26.

---

**EDUARDO C. PEDUZZI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Figerio, dictada en autos" "SOFIA ACOSTA. Incapaz y NARDA CARBAJAL DE EGUSQUIZA y Otros. Subasta judicial, L.o 14, F.o 321", se hace saber al público que el día 11 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sobre las bases que se establecerán y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno, con sus edificios y demás mejoras empadronadas en conjunto con el N.o 1072, sitas en la manzana N.o 58 de esta ciudad, que según plano de los agrimensores Luis A. Pessano y Dardo Barceló Santurio, se señalan con lor N.os 1 y 2, que se describen así: La número 1, abarca una superficie de 290 ms. 92 dec. y linda: al Sureste, en 8 ms. 62 cms. de frente a la calle Solís; al Noreste, línea quebrada de cinco tramos, que la separa de la fracción N.o 2, que e describirá; al Noroeste, con el padrón N.o 1078; y al Suroeste, con los padrones N.os 1073 y 1077. La N.o 2, tiene una superficie de 303 ms. 18 dec. y linda. al Sureste, en 8 ms. 62 cms. de frente a la calle Solís; al Noreste, en una línea quebrada de tres tramos con el padrón N.o 1071; al Noroeste, con el padrón N.o 1078; y al Suroeste, línea quebrada de cinco tramos con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que las bases de venta son las siguientes: para la fracción N.o 1, la suma de $ 6.000 00; y para la N.o 2 la suma

de $ 4.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario. el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 331 En.11-v.en.23.

**ALFREDO SILVERA IRAOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sucesores de HIPOLITA BLANCA MONTERO DE BAISÓN. Venta de Inmueble en Subasta Pública", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que supere los dos tercios de su tasación, $ 538.30, del siguiente bien: Una trece ava parte de la fracción de terreno (con edificaciones y otras mejoras), que es parte del solar Nº 3 de la manzana Nº 252 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el Nº 1420, que según título se compone de cuatrocientos ochenta y un metros, ocho mil cuatrocientos veintinueve centímetros cuadrados, y tiene los siguientes límites: al Nor-Oeste, la Avenida Brigadier General Manuel Oribe; al Nor-Este, Domingo Venturi; al Sur-Este, José Sanosi; y al Sur-Oeste, Jacinto García.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Tacuarembó), a disposición de los interesados. Queda habilitada la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 254 En.10-v.en.26.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "DE LOS SANTOS, FÉLIX OLIN. Segunda Copia de Escrituras", (Lo. 19, Fo. 172), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Félix Olín de los Santos, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil doscientos un metro cuadrados Empadronada con N.o 747, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, identificada con los números uno y cuatro en el plano de mensura y división del agrimensor Jorge E. Bird, de noviembre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 14 de Diciembre del mismo año con el número ciento ochenta y tres. El bien relacionado lo hubo el gestionante por adjudicación en la división de condominio autorizada por el escribano Hugo A. Macció, el día 30 de Enero de 1952 la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el día 21 de Febrero del mismo año con el número ciento quince, al folio sesenta y seis y otorgada entre los condóminos Florencio Artave, Alfonsina Trinidade, Gumersindo Trindade y el gestionante Félix Olín de los Santos. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Queda habilitada la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 27 de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
21) $44.00 10|pub. 12 En.4-v.en.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DORSILIA PEREIRA DE CORREA, tutora de la menor IDER COTELO. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de fecha 23 de Noviembre de 1934, autorizada por el escribano Mario Piguillem, por la cual Cipriano Dastugue vendió a Flora Echevarría de Cotelo, casada con Robustiano Cotelo, una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios, situada en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3, compuesta de una superficie de 14 hectáreas, 7575 metros, 80 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, Miguel Echeverría; por el Noroeste, Carmen Aguirre; por el Sur, Sucesión Osorio Pereira Fernández; por el Este, un camino que va al Paso de Santander; y por el Oeste, Sucesión Fierro. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 116 En.8-v.en.18.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"FERNANDO CAPOZZOLO E HIJO"**

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber que por contrato privado de fecha 25 de Noviembre de 1956, inscripto el 20 de Diciembre corriente en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 804 al F.o 2.547 del L.o 2 de Contratos, hemos modificado la sociedad colectiva "Fernando Capozzolo e Hijo", transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: 1.o) Continuar el giro de la anterior; 2.o) Capital: $ 53.049.89; 3.o) Socios y aportes: Ricardo Fernando Capozzolo Di Vita aporta $ 26.524.94; María Delia Capozzolo Di Vita aporta $ 13.262.47; Héctor Berardo aporta $ 6.631.24; y Luis Alberto Machado aporta $ 6.631.24, aportes que se integran con el activo y pasivo de "Fernando Capozzolo e Hijo"; 4.o) Plazo: 2 años a contar del 1.o de Junio de 1955, prorrogables automática e indefinidamente; 5.o) Razón social: "Ricardo Capozzolo y Compañía Limitada"; 6.o) Uso de la firma social a cargo de Ricardo Fernando Capozzolo Di Vita; 7.o) Ganancias y pérdidas a prorrata de los capitales aportados; 8.o) Domicilio: Enrique Martínez N.o 2118 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956.
22) $32.00 10|pub. 342 En.11-v.en.22.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, el 26 de Diciembre último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 735 al Fo. 2589 del Tomo 1, de Contratos, el 28 de Diciembre de 1956, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: María Bentancur de Garrido y Orestes Della Mea. Denominación: "Ottado y Garrido Limitada"; Domicilio: en esta ciudad calle Yí N.o 1377|79. Plazo 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año. Objeto: Representaciones, exportación, importación, compra-venta particularizándose en los de música en general. Capital: "Ochenta mil pesos que pertenece a los socios por partes iguales e integrado totalmente. Administración y uso de la firma: Los dos socios actuando conjuntamente. Montevideo, Enero 2 de 1957. — MARIA BENTANCUR DE GARRIDO. — ORESTES DELLA MEA.
22) 28.80 10|pub. 3 En.7-v.en.17.

**SOCIEDAD "LUCAS GAFFRE ECHEBERRIBORDA, GARCIA ECHAVE LIMITADA"**

Por contrato del 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 571 al F.o 210 del L.o N.o 2, se constituyó la sociedad cuya razón social es "Lucas Gaffré Echeverriborda, García Echave Limitada", entre los señores doctor Lucas Gaffré, Elbio Echeverriborda y José Enrique García Echave, ejerciendo la administración el último nombrado. Objeto: Asistencia y cuidado de enfermos en su Sanatorio Policlínico Médico. Plazo: 5 años con opción a 5 más. Capital: $ 5.004.00, ya integrado. $ 834.00 cada socio. Domicilio: Millán 3191 (Montevideo). Se efectúa esta nueva publicación por haberse incurrido en error en ejemplares del 6 al 17 de Abril del corriente año, al indicar el capital social. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956.
22) $24.00 10|pub. 20009 En.3-v.en.14.

**SANTIAGO Y MARTINEZ LIMITADA**

El 13 de Diciembre de 1956 por contrato privado se constituyó (efectos desde 1.o de Enero de 1957) la sociedad "Santiago y Martínez Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 832, Fo. 2645 Lo. 2, el 27-12-56. Objeto: Instalación de calefacción central y anexos. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 14.800.00; aportado $ 7.400.00 cada socio. Socios: Constante Santiago y José María Martínez. Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración: Ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente.
22) $16.00 10|pub. 27 En.4-v.en.15.

**EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.**

Por escritura autorizada por la escribana María Rosa Cippollini el 28 de Diciembre de 1956, inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 2 de Enero de 1957, con el N.o 1 del folio 1 al 8, los señores Artemio Víctor Arbeleche, Isabel Ercoli de Arbeleche, Eduardo María Arbeleche y Susana Esther Arbeleche, transformaron la Sociedad Comanditaria, Artemio Arbeleche y Hermano en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Continuar el activo y pasivo de Artemio Arbeleche y Hermano Sociedad en Comandita, Agentes de casas comerciales, venta de repuestos, automóviles y máquina agrícola y taller mecánico. También pueden realizar cualquier acto o contrato. Domicilio: Carmelo. Razón social: Eduardo M. Arbeleche y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: hasta el 28 de Diciembre de 1959, prorrogable indefinida y automáticamente por períodos de tres años. Capital: $ 197.321.85, totalmente integrados, aportados así: señora de Arbeleche $ 90.656.32, Eduardo M. Arbeleche $ 47.971.20, Susana Arbeleche $ 47.971.20 y Artemio Arbeleche $ 10.723.13. Administración: a cargo de Eduardo M. Arbeleche. Balances: anuales al 30 de Setiembre. Reservas: diez por ciento. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
22) $36.00 10|pub. 28 En.4-v.en.15

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

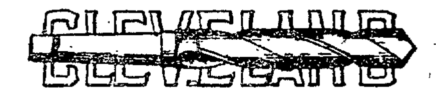
**ACTA N.o 78.412.** — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUCITE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 343 En.11-v.en.22

**ACTA N.o 78.411.** — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOS LINEAS VERDES"

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 344 En.11-v.en.22.

**ACTA N.o 78.299.** — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cleveland Twist Drill Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.80 10|pub. 19774 En.8-v.en.18.

**ACTA Nº 78.403.** — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft Fuer Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "ISOLA" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 203 En.9-v.en.19.

**ACTA Nº 78.357.** — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANCAP", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 71 En.7-v.en.17.

**ACTA Nº 78.243.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELDEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19808 En.3-v.en.14.

**ACTA N.o 78.339.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Reynaldo Marcelino Sosa (Argentina), solicita la marca "THIEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 42 En.5-v.en.16.

**ACTA N.o 78.375.** — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LIMITADA, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HONVAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 139 En.8-v.en.18

**ACTA N.o 78.3[illegible].** — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha, Felipe Cohen y Santos Benmeleh, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WINSTON" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20012 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 78.336. — Montevideo, Enero 4 de 1957 — Con esta fecha, Eduardo A. Viera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "El Popular", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 156 En.8-v.en.18.

ACTA Nº 78.340. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Philips del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FONTANA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 100 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 78.349. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "MEPRESONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 143 En.8-v.en.18.

ACTA Nº 78.402. — Montevideo, Enero 7 de 1957 — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicitan registrar la marca "BLANKOPHOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 202 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.387. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "DECENTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 201 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.369. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "GLAS" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 166 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.368. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TRIFERTIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 165 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.401. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 219 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 78.400. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca "DUNLOPRENE" para distinguir artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 237 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 78.360. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.A.Y.F.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 69 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.371. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Héctor Cardelino, de Montevideo, solicita la marca "SHISHES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 68 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.341. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, José Omar Scolaro, de Montevideo, solicita la marca "LA GONDOLA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 99 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.336. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Jonhson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DECA-VI-CAPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19961 En.2-v.en.12.

ACTA N.o 78.372. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PROCTISONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 138 En.8-v.en.18.

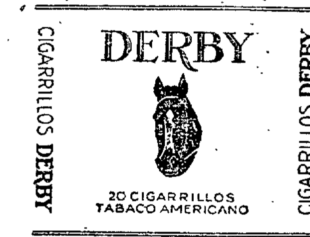
ACTA N.o 78.374. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LIMITADA, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUADRONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 140 En.8-v.en.18

ACTA N.o 78.338. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Egon Redemann, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 55 En.5-v.en.16.

ACTA N.o 78.306. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha, Samuel Vainsencher, de Montevideo, solicita la marca




para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20010 En.3-v.en.14.

ACTA Nº 78.358. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11 (lubricantes en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 72 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.359. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASHNYL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 70 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 78.373. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "MEJICANOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 147 En.8-v.en.18

ACTA Nº 78.367. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por R. T. Vanderbilt Company Inc., de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

VANBLACK

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 164 En.9-v.en.19.

## 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11. 525. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Procter & Gamble Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 197 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.524. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una composición antibiótica para el tratamiento de aves aderezadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 196 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.526. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Waldemar Witte (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato consumidor de corriente de baja tensión, especialmente linterna de bolsillo, con acumulador que alimenta la fuente luminosa y dispositivo de carga con rectificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 198 En.9-v.en.19.

ACTA N.o 11.528. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Mariano Prudencio Resenite, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "BROCHE ALFILER" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 303 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 11.522. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Oscar Suss, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre de cremallera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 87 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 11.508. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Eduardo Bo Rouco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de techo y piso prefabricado compuesto por viguetas Doble "T" de hormigón armado y losones de hormigón prensado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20014 En.3-v.en.14.

ACTA Nº 11.517. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 85 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, el señor Georges Tombu, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar sobre superficies, mediante aire comprimido, capas de material de recubrimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente pupublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 84 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.514. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Abraham Adolfo Schauer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de cuerpos distanciadores usados en la preparación de placas huecas para la construcción, mueblería, ebanistería y usos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19960 En.2-v.en.12.

**ACTA Nº 11.520.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía S. A., por Charles B. Jensen, de Illinois, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Equipo para ahumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 82 En.7-v.en.17.

**ACTA Nº 11.521.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.—Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de 7-(B-isopropilamino-propil)-teofilina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.15.

**ACTA Nº 11.515.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Alberto E. Reboratí y Víctor de Frutos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto para ser aplicado en vanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 86 En.7-v.en.17.

**ACTA N.o 11.513.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1956.—Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Simón Barisin, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una tapa de seguridad para tomacorrientes embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15 En.4-v.en.15.

**ACTA Nº 11.504.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Bassa & Bazzano Ltda., Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubos neon iluminados a varios colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19982 En.2-v.en.12.

**ACTA Nº 11.519.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Charles B. Jensen, de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinetes de ahumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 83 En.7-v.en.17.

**ACTA N.o 11 516.** — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, el señor Antonio Sorg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alambre de acero de alta resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19992 En.3-v.en.14.

**ACTA No 11.523.** — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Con esta fecha, los señores Jaime Gentini Zambra y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 43 En.5-v.en.16.

**ACTA N.o 11.512.** — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre para bolsas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 44 En.5-v.en 16.

# 25-Ventas de Comercio

Comunico que prometí vender a don Evergisto Piriz el Hotel "Furtado" sito en Yaguarón 1336 (padrón 70.735). Acreedores presentarse al mismo. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Enero 8 de 1957. — ROSA SILVEIRA CONDE. — Evergisto Piriz.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.1º.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Dolores Sales de Pedrosa, el comercio que en el ramo de Cigarrería gira en Plaza Independencia Nº 715 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414 (escs. 19 y 20).— Montevideo, 9 de Enero de 1957. — CARLOS E. RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 329 En.11-v.feb.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., he prometido en venta al señor Antidio García, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" que tengo establecido en la calle Ganaderos Nº 4330 de esta ciudad. Acreedores a Oficinas Sanjurjo, por ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — JOSE Ma. BOUSOÑO. — AZUCENA MENDEZ DE BOUSOÑO.
25) $16.00 20|pub. 322 En.11-v.feb.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Horacio Longueira la mitad indivisa de la Carnicería sita en La Paz, Depto. de Canelones, calle José E. Rodó 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo. — MANUEL POSE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 240 En.10-v.feb.1º.

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Casa, mi comercio de esta ciudad, en el ramo de Bar y Licencias Alcohólicas, denominado Bar "El Zepelín", situado en el local de la calle Clemente Fregeiro y Lavalleja, quedando a mi cargo el pasivo y activo del mismo. Acreedores presentarse en "Escribanía Aparicio Imas", Colón 326 (Mercedes) dentro de treinta días. Y a los efectos de lo establecido por la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Enero 3 de 1957. — ANIBAL P. LAPIDO DODINO.
25) $32.00 20|pub. 238 En.10-v.feb.1º.

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Jorge Lavalleja Cruzado y José F. Visconti los muebles y útiles instalados en el local del Cine Paz y Unión ubicado en la calle José Dodera de la ciudad de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio del señor Cruzado, calle Sarandí Nº 951 de Maldonado.— Maldonado, Enero 3 de 1957. — GUILLERMO CAUSA.
25) $24.00 20|pub. 200 En.9-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a Vicente Bianchi mi parte en el negocio que en el ramo de Panadería gira en "Pueblo Montes", 9ª Sección de Canelones, bajo la razón social de "La Cruz y Compañía". — Migues, 27 de Diciembre de 1956 — RAMON AMERICO LA CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 153 En.8-v.en.30.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Francisco Núñez el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. General Rivera 3100. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO. — Francisco Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19437 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta a la señorita Elida Cristina Cor el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan Benito Blanco 730. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — TOMAS GUARINO MIGLIACCIO. — Elida Cristina Cor.
25) $24.00 20|pub. 19438 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Rodolfo Douglas Echeverría Rosa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO RAMON MORA. — Rodolfo Douglas Echeverría Rosa.
25) $24.00 20|pub. 19439 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Arístides Carlos Fernández, mis derechos de promitente comprador del negocio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas de esta ciudad, en la calle Larrañaga 3692. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4º. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ADOLFO OMAR ZUNINO. — Arístides Carlos Fernández.
25) $24.00 20|pub. 19440 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alejandro y Manuel Antelo, el Café y Bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ISABEL RUS DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 151 En.8-v.en.30.

La sociedad "Boccardo, Otero y Vilar" integrada por Enzo Enrique Boccardo, Hugo Bolívar Otero y Santiago Vilar, ha prometido vender el fondo comercial completo que integra la Estación de Servicio "Santa Anita" sita en Propios 2954|56 esq. Cádiz a Andrés Zunino quien toma a su cargo activo y pasivo total. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía José N Picardo, Av. 8 de Octubre 3161, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — BOCCARDO, OTERO Y VILAR. — Andrés Zunino.
25) $24.00 20 pub. 19930 Dic.31-v.en.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Castro y Jesús Basalo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en La Paz N.o 1952, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 50 En.5-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Lindolfo Rodríguez prometió vender a Enildo López Bebans, el negocio de Venta de Pan, Anexos y Fermentadas, ubicado en la calle Panela Nº 3497 Acreedores: Misiones 1371, escritorio 21. — Montevideo, Diciembre de 1956. — JUAN LINDOLFO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19433 Dic.20-v.en.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Domingo Di Paola el almacén y bar que gira en esta plaza calle Asencio Nos. 1491|3 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19918 Dic.31-v.en.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Nelson Rethemías y Julio César Passadore el Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Fraternidad Nº 4149 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — YADVYGA MIKELKEVICIUS. — JONAS URBANAVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 19920 Dic.31-v.en.23

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo el Café y Bar de la calle Yacaré Nº 1596 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI.
25) $16.00 20|pub. 19903 Dic.31-v.en.23.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a don Ruben S. Nogueira la "Farmacia Brasil" ubicada en esta ciudad, calle Atahona Nº 3601 esq. Pedro Trápani. Dicha promesa de venta se le da efectos retroactivos al 31 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en el comercio. — LINA SCHENK DE MARTINEZ. — GUILLERMO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 19882 Dic.31-v.en.23.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del escribano don José R. Luna, hemos prometido vender a los señores Antonio Lladó Torres y Tomás Torres Morey, el comercio de Panadería establecido en "Balneario La Paloma", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Rocha, 30 de Setiembre de 1956. — MATIAS LLADÓ LLADÓ. — PAULA TORRES DE LLADÓ.
25) $24.00 20|pub. 19358 Dic.19-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 22.516, a la firma Alvarez y Pena. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — WASHINGTON A. CATALDI CHABERT. — SUSANA BASTIDA DE CATALDI.
25) $24.00 20|pub. 19401 Dic.19-v.en.12.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores MANUEL CARRERAS FERNANDEZ y CONCEPCION GOMEZ DE FERNANDEZ, hemos prometido vender a los esposos Ovidio Fernández de Alvarez y Segundo Alvarez Velázquez, o a cualesquiera de ellos indistintamente, el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en la Avenida General Garzón Nº 1982, en Colón, de este Departamento.— Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 19782 Dic.28-v.en.21.

He prometido vender a Eugenia Savini de Lamolle, mi negocio de Tienda y Mercería de Maldonado N.o 2270. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO.
25) $8.00 20|pub. 19408 Dic.19-v.en.12.

José M. González comunica que vende a Manuel y Celestino González su parte indivisa del Bar y Horno, sito en Millán 3796|800, que explotan en sociedad bajo la razón social de "González Hermanos". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub 19699 Dic.26-v.en.18.

Teniendo proyectado arrendar mi comercio de Bar "Laureano", sito en Raffo 628 esquina F. Miranda, de esta ciudad, llamo a acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con justificativos en dicho local. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — LAUREANO MARTIN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 19677 Dic.26-v.en.18.

Prometimos vender a Francisco Casás y Virgilio H. Casás, el Hotel "Claridge", de la calle Mercedes 924 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ALFREDO MARAFFI. — JUAN CARLOS PEDOJA. — NELLY LUCCERO DE PEDOJA.
25) $16.00 20|pub. 19694 Dic.26-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 7.303, a Barreiro Basanta Hnos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — JUAN GROMASAUSKAS PRANCENKEVICH. — KOTRINA ZALATORITE DE GROMASAUSKAS.
25) $24.00 20|pub. 19402 Dic.19-v.en.12.

Prometí vender a Juan Pablo Manzi el Bar instalado en Estación Atlántida, 7ª Sección de Canelones, quien tiene posesión del mismo desde el 1º de Diciembre de 1953. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1956. — MARIA F. ROMERO DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19617 Dic.24-v.en.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Guillermo Juan Garibotti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Eufemio Masculino Nº 2570, ap. 2. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — ANGELA VIGLIONI.
25) $24.00 20|pub. 19919 Dic.31-v.en.23.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3803, en el ramo de Café, Bar y Pizzería, al señor Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO R. DIAZ. — Antonio Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 19673 Dic.24-v.en.17.

Comunicamos que interviniendo la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Osías Rettig Konig, la casa de comercio que en el ramo de Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas tenemos en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre Nº 4365. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar número 1388, con los justificativos de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — BERNHARD WOLF KATZ.—EDITH PHILIPPS de WOLF.
25) $24.00 20|pub. 19674 Dic.24-v.en.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Mateo Velázquez el comercio empadronado con el Nº 4.849, que en el ramo de "Café y Adicional Alcohol", exploto en este Pueblo. Acreedores en el mismo. — Florencio Sánchez, Diciembre 18 de 1956. — MAURO RODRIGUEZ. — Ramón Mateo Velázquez.
25) $16.00 20|pub. 19733 Dic.27-v.en.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Adriano Costa en el ramo de despensa denominación "San Fernando" sita en la calle Tomás Diago 798 al señor Juan Clemares. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — ADRIANO COSTA. — Juan Clemares.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.27-v.en.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Cesáreo Fernández, el comercio de Productos de Granja y Fiambrería "El Jagüel", sita en la Avda. Rivera Nº 2607. Acreedores presentarse en Rivera 2607. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO SGARBI.
25) $16.00 20|pub. 19452 Dic.20-v.en.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Juan A. Púrpura y Carlos A. Peñagaricano, la Cantera Marelli sita en la 1a sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Borges: 18 de Julio 779. — San Carlos, Maldonado. — LAURINA GUBBANI DE MARELLI. — JOSE MARELLI.
25) $16.00 20|pub. 19946 En.2-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza, Rambla Roosevelt Nº 296, suscrita entre los abajo firmados. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ. — CANDIDO ALVAREZ REY. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 19463 Dic.26-v.en.18.

Por enajenación Restaurant Ambassadeur, calle Julio H. y Obes 1280 se cita a los acreedores de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos en Escribanía Cerrito 635, esc. 33. — ZANETTO ZANETTI.
25) $16.00 20|pub. 22 En.4-v.en.26.

He prometido en venta a los señores Angel Ferrer y Hugo Chichet el negocio en el ramo de Restaurant y Bar que tenía establecido en la Carretera a Colonia, Km. 27 1|2, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en la calle Reyes número 1314 (Montevideo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE CURBELO COMAS.
25) $24.00 20|pub. 19533 Dic.21-v.en.15.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hmos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 21 de Setiembre Nº 2505, en el ramo de "Despensa y Fiambrería" al señor Antonio Donis Domínguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — Antonio Donis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 19785 Dic.28-v.en.21.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, prometimos vender a los señores Ruben y Nelson Picco el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito Productos Agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) La Paz, Departamento de Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — JOSE MUSSO. — MARIA ESTHER ANGUILLA. — ALFREDO MUSSO. — ESLA BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 19862 Dic.29-v.en.22.

A los efectos ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Miguel Angel Crisi el comercio de Almacén y Licencias Alcohólicas que tenía en la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse en escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Diciembre 14 de 1956. — LUIS A. ZOLESIO.
25) $16.00 20|pub. 19516 Dic.21-v.en.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Primitivo Hernández Rivera el negocio de "Bar, Alcohólicas Embotelladas y Billar", establecido en la calle Emancipación 4127 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — HECTOR MARTINIANO RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 19863 Dic.29-v.en.22.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a la señora Amalia Morador Bello de Calvo el comercio que en los ramos de Venta de Pan, Leche, Fiambres y Pastas Frescas y Alcohólicas Embotelladas, gira en esta plaza con domicilio en la calle Ganaderos 4268. Acreedores en el comercio. — JUAN OLIVER.
25) $24.00 20|pub. 19786 Dic.28-v.en.21.

He prometido vender al señor Manuel Mato el comercio de mi propiedad que en el ramo de Panadería y con el nombre de "Panadería Francesa" gira en esta ciudad en la esquina de las calles "19 de Abril" y "Florencio Sánchez". El referido señor Mato se hizo cargo del mencionado comercio el día primero de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rocha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — EUGENIA RODRIGUEZ DE ARTIGALAS.
25) $32.00 20|pub. 7 En.4-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a los Hnos. Rodríguez Argull, el Bar que gira en esta plaza calle Colón Nº 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO
25) $24.00 20|pub. 19462 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Gómez Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Gonzalo Ramírez 2086, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — VALENTIN MONROS DOT. — LUISA DOLORES DOLLANA.
25) $24.00 20|pub. 51 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a José Barcia y Cía., el almacén de comestibles establecido en Río Branco N.o 1293, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 49 En.5-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis y Juan Antelo, la mitad indivisa de la Panadería "El Centauro", sita en Lindoro Forteza 2746, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN CARLOS LARROSA. — Luis Antelo. — Juan Antelo.
25) $16.00 20|pub. 154 En.8-v.en.30.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 18 de Julio Nº 1493, en el ramo de Pensión, al señor Carlos Antonio Núñez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — JOSEFINA SALMOIRAGHI. —Carlos Antonio Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19672 Dic.24-v.en.17.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la venta de la Panadería "El Hornero", sita en la calle Perú N.o 1912 esquina Río de Janeiro (El Cerro), que gira bajo razón social de Vilar y Cía. Acreedores deben presentarse en la escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, piso 2.o (de tarde), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28de 1956. — VILAR Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 19993 En.3-v.en.25.

Se hace saber que don Mario Martiniano Tajam ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam, su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros, Tacuarembó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1956. — MARIO M. TAJAM.
25) $24.00 20|pub. 20001 En.3-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Vigo Díaz, Jesús Collazo Nión y Manuel Mira Reino, la Panadería "Gardel", sita en Joanicó 4039. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20003 En.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Alvarez de Cobelo y a Carmen Corbal, la Sucursal de Panadería sita en Cuchilla Grande 4965. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN JOSE SOSA. — MARIA LUISA BRENILLA DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 20004 En.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y Santiago Lagoa, la Panadería "La Macarena", sita en Avenida Carlos Mª Ramírez N.o 34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD CERDA. — DOMICILDA BASTOS DE BESTARD.
25) $16.00 20|pub. 20005 En.3-v.en.25.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Martín García Nº 1504, en el ramo de "Café y Bar" a los señores Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — JOSE GORESIO. — Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco.
25) $24.00 20|pub. 19784 Dic.28-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Fernando Carro el Bar que gira en esta plaza, calle Zabala Nº 1502, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956 — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINE DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19395 Dic.19-v.en.12.

## 27-Varios

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**
**2.o LLAMADO A CONCURSO**

Llámase a concurso de méritos o|y oposición por segunda vez, para proveer el cargo de Profesor de Gimnasia Práctica N.o de Orden 546, con una asignación mensual de $ 260.00, para dictar dicha asignatura en el Curso de Profesores.

Los aspirantes deberán presentarse por escrito en los sellados de ley exponiendo sus títulos y méritos; A) De carácter general; B) Los específicos referentes a la materia con un plazo que vence el día 25 de Enero a la hora 10 a|m. es la Oficina Central, calle Soriano N.o 882.

Asimismo deberán presentar la documentación probatoria de los títulos y méritos y agregar un certificado del Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física, de haber sido sometido a un examen psicofísico, con resultados satisfactorios y expedido en probatoria de los méritos invocados, se presentará adjuntando un índice en triplicado, el transcurso del año 1956. La documentación del cual una copia firmada por los integrantes del Tribunal, será devuelta por lo menos tres días antes del fallo.

Las bases están a disposición de los aspirantes en la División de Formación Profesional de la Dirección Técnica, de la Comisión Nacional de Educación Física, calle Soriano 882. — Montevideo. — Germán García Lago, Administrador General Interino.

27) (C.C.) 5|pub. 30073 En.11-v.en.16.

**PREFECTURA GENERAL MARITIMA**
**OFICINA DE PILOTAJE**
**Llamado a concurso**

Llámase a concurso para ocupar una vacante de Práctico en la zona del Puerto de Montevideo, de acuerdo a las exigencias de examen establecidas en el Reglamento de Prácticos en vigor.

Las solicitudes se recibirán en la Oficina de Pilotaje hasta el día 29 del corriente mes. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 30081 En.11-v.en.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MARINO VITIRITTI, JUAN y otros. Escrituración de oficio. L9 54, F9 517", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Emilia Muente de Helguera, o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta de los siguientes bienes: Tres solares ubicados actualmente en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 3, 18 y 19 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año y que por separados se deslindan así: Solar Nº 3 empadronado con el Nº 148.790 en mayor área. Superficie 879 ms. 34 dms. con 16 ms. de frente al N.E. a la calle Jorge Isaac por 55 ms. de fondo lindando: al N.O. con el solar Nº 2; al S.E. con el solar 4 y al S.O. con el solar Nº 8. — Solar Nº 18 empadronado con el Nº 148.790 también en mayor área. Superficie: 1.119 ms. con 30 dms.; con 16 ms. de frente al S.O. sobre camino Pedro Mendoza; 70 ms. en cada uno de ambos lados al N.O. y S.E. por donde linda con los solares 17 y 19 respectivamente; y 16 ms. al N.E. confinando con el solar Nº 13. — Solar Nº 19 empadronado con el Nº 198.148. Superficie: 839 ms. 51 dms. con 12 ms. de frente al S.O. a calle Pedro Mendoza por 70 ms. de largo lindando al N.O. con el solar Nº 18, al S.E. con el solar Nº 20 y al N.E. con el solar Nº 14 prometidos en venta respectivamente a Juan Mario Vitiritti, José Martínez Hermida y Alberto María Pereyra Pereyra o Alberto María Pereyra Pereira, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 192 En.11-v.feb.14.

**JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA**
**"CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION"**

Habiendo firmado la totalidad de acreedores quirografarios denunciados por el deudor, de conformidad con el artículo 7º de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se convoca a quienes se crean con derechos a presentar a los interventores liquidadores, calle Rocha Nº 2239, los justificativos de sus créditos. — OSCAR FEDERICO BONGOLL. — OSCAR VIGNOLA. Liquidadores.

27) $12.00 10|pub. 336 En.11-v.en.22.

**VENTA DE CUOTA PARTE**

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunico al comercio y público en general que he prometido en venta mi cuota parte a mis socios Antonio Alonso González y Ramón Fernández Alonso, del negocio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. Uruguay N.o 801 de esta ciudad, quienes desde esta fecha se hacen cargo del activo y pasivo del referido comercio. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — AVELINO VILLAMIL. — ELVIRA ALVAREZ DE VILLAMIL.

27) $32.00 20|pub. 323 En.11-v.feb 2.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA**

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre los señores Juan Bottigliero y Dante Agapito por el comercio del ramo fiambrería, frutas y verdudas ubicado en la Avda. 18 de Julio 2037 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor Juan Bottigliero. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1956.

27) $24.00 20|pub. 270 En.11-v.feb.2.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Se llama a acreedores de la señora ELSA MARTINEZ DE FONTES y del señor WALTER MEDINA por clausura del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568.

27) $16.00 20|pub. 271 En.11-v.feb.2.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio en ramos generales sito en Arroyo Grande, 7.a Sec. del Depto de Río Negro, que funcionaba en el citado paraje, bajo la denominación de Elbio N. Fontela. — Arroyo Grande, 26 de Diciembre de 1956. — ELBIO N. FONTELA

27) $24.00 20|pub. 1 En.4-v.en.26.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Come[illegible]s sito en la calle Francisco Gómez Nº 799, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Francisco Gómez 783. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — NAPOLEON CARDOZO.

27) $16.00 20|pub. 19588 Dic.22-v.en.16.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que clausuro mi comercio de tienda y mercería, que tengo ubicado en la Avenida General Flores Nº 2633. Mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, Avda. General Flores Nº 2635. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — ISRAEL GRIBOV.

27) $16 00 20|pub. 19718 Dic.26-v.en.18.

**CLAUSURA DE NEGOCIO**

Se hace saber al público que ha sido clausurado el negocio de compra y venta de automóviles que giraba en esta plaza en la calle en la calle Rondeau 2431, bajo la razón social de "José Gómez y Cía.". Acreedores presentarse en la misma, en el plazo legal. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — JUAN BLANCO.

27) $16.00 20|pub. 19525 Dic.21-v.en.15.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PARADA DE CARDALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 354 En.12-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE (GIUSEPPE) AMEGLIO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 350 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 351 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ASDRUBAL ACEVEDO FERREIRA BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 352 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FERMIN SCARPA DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 353 En.12-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA MARIA CASTRO DE RAMOS, o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO CASTRO, o JOSEFA CASTRO o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1 $48.00 30|pub. 220 En.12-v.feb.15.

## 3—Convocatorias Comerciales

**CADI S. A.**

De acuerdo con los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de Cadi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 20, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea, tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 376 En.12-v.en.17.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE AUTOS CON TAXIMETRO S. A.**
**(EX-COOPERATIVA U. DE AUTOS CON TAXIMETRO S A.)**
**Convocatoria a asamblea general ordinaria**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1957 a las 21.30 horas, en el local del Centro Protección de Choferes de la calle Avenida Italia 2917, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1955-56; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta resultante.

Se recuerda a los señores accionistas que de-

perán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avda. Italia 2917 con una anticipación mínima de tres días al de la fecha de la asamblea, sin cuyo requisito no podrán integrarla.
3) $4.00 1|pub. 372 En.12-v.en.12.

**ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, en sus artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 23 de Enero a las 18 horas en el local de la Sociedad, Gran Bretaña 980 (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1956, (artículo 50; 2.o) Distribución de utilidades propuesta por el Directorio, (artículo 53); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma, (artículo 25).
Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, depósito de las mismas en una institución bancaria, con 48 horas de anticipación por lo menos, a la hora fijada para la asamblea.
3) $12.60 3|pub. 392 En.12-v.en.15.

## 6—Disoluciones de Sociedades

**"DREZNER, CHMIEL Y GOLDWASSER"**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo resuelto disolver la Sociedad Colectiva que bajo la razón social "Drezner, Chmiel y Goldwasser" venía actuando en plaza en el ramo de Carpintería en la calle Carlos Anaya Nos. 2621|25, retirándose el socio Wolf Drezner y tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Simón Chmiel y Marcos Goldwasser. Acreedores presentarse en la misma dirección. — Enero 10 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 381 En.12-v.feb.4.

## 12—Licitaciones Públicas

**BANCO HIPOTECARIO**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora, para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 28 de Enero de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 34169 En.12-v.en.15.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación Nº 1.947**

Llámase a licitación pública para la adquisición de emulsiones bituminosas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas: el 24 de Enero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30096 En.12-v.en.12.

**Licitación Nº 1.930**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de uniformes, gorras y mamelucos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Enero del corriente año, a las 9 horas.— Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30097 En.12-v.en.12.

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**

Llámase a licitación pública para la construcción de un Pabellón de Baños y Vestuarios en la Plaza de Deportes "25 de Mayo", ubicada en la Avda. Carlos María Ramírez entre Carlos Tellier y Gral. Agustín Muñoz, pueblo Victoria de este Departamento, según pliego de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados al precio de $ 10.00 en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, sita en Soriano Nº 882, Montevideo.
Rigen en el llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas, establecidas en los Decretos de 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.
Fíjase el día 30 de Enero de 1957, a la hora 10 para la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran y en la Oficina Central, Soriano 882, Montevideo. — Montevideo, 9 de Enero de 1957. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 30092 En.12-v.en.17.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro C.I.F. Montevideo y|o Plaza, de caños de cobre y accesorios de aleación.
Los interesados pueden retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de Enero de 1957 a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Av. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Enero de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30090 En.12-v.en.21.

**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la compra o arrendamiento de un equipo de máquinas para contabilidad y estadística (sistematización de datos) por el método de las tarjetas perforadas, con las características que se detallan en el pliego de condiciones, el que podrá ser retirado por los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle 25 de Agosto 601. Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 30 de Enero de 1957 a la hora 10, en cuyo momento se procederá a su apertura. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30091 En.12-v.en.15.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Segundo llamado a precios**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a precios para la compra de semillas forrajeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 17 de Enero de 1957 a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Enero de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30095 En.12-v.en.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 13**
Segundo llamado

Artículos: Tablones de lapacho, Tablas pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30093 En.12-v.en.17.

**Licitación pública Nº 8**
Tercer llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30094 En.12-v.en.17.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero de 1957 y el 31 de Diciembre de 1957: Leche, Leña, Lechugas, Cebollas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 19 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30089 En.12-v.en.17.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 12 de 1957**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil**
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**
**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

### 1.a Sección

NORBERTO VALERIO, 57 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Uruguay 818 y ADELIA EMILIA SILVA, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 818.

### 4.a Sección

HONORATO PIÑON, 29 años, soltero, obrero, español, domiciliado Florida 1166 y BEATRIZ GASQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1166.

### 8.a Sección

EDUARDO UBERFIL AROCHE, 23 años, soltero, radio-telefónico, oriental, domiciliado Blandengues 1862 y ALICIA RINA ROSALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2356.
JUAN ANTONIO FELIX LASA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Batoví 2237 y NELLY SEÑORANES MORENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1674.

### 10.a Sección

NORBERTO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miravalles 4443 bis y JACINTA NIEVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miravalles 4443.
MAXIMILIANO SALVATELLA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 4134, ap. 2 y GLADYS MARIA SILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1382.
FRANCISCO MARTINEZ, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4040, Pasaje A, ap. 18, p. 3 y MARIA ANGELICA NAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4040, Pasaje A, ap. 18, piso 3.

### 13.a Sección

HIPOLITO AGUSTIN DAMBORENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4291 y ADELINA DE ARMAS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4291.

### 15.a Sección

ALEJANDRO CROSA, 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz 1974 y JOSEFA INSUA, 57 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1974.

### 20.a Sección

DOMINGO DE LEON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín Berinduague 689 y DELIA PALLEROLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 45.
CARLOS JULIO BARBOZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 5261 y CARMEN GUERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5263, ap. 1.

### 24.a Sección

RUBEN WALTER ECHANIZ, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3139 y MARIA TERESA FERREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3137.
14) $2.00 3|pub. v.en.15.

### 20.a Sección

JUAN ANDRES ZEPPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 243 y ANA MARIA VASSALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paralela a Carlos de la Vega 4589
ARNOLDO JOSE ROCCA, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Industria 2636 y EULOGIA C. DE LEON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4184.
1|pub. En. 12.

## 15—Pago de Dividendos

**ELABORADORA DE METALES S. A.**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, se abonará en efectivo en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo Nº 3... complementario del 7 o|o, correspondiente al ejercicio 1955-1956. — El Directorio.
15) $12.00 5|pub. 346 En.12-v.en.17.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCIS-

CA FERREIRA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 402", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Francisca Ferreira de Rodriguez iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 2185, manzana 52 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con un área de 800 metros 61 decímetros, según mensura efectuada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 535, que limita: por el Norte, con Ovidio Olano; por el Este, con la calle Treinta y Tres en una línea de 10 metros 20 decímetros y con el Bulevar Matta en otra línea de 12 metros 30: por el Sur, con Orfilio Fernández y por el Oeste con Delfinda Marins Cardozo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la feria judicial mayor en curso. — Melo, Enero 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 383 En.12-v.feb.15.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ANGEL CARBONE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para material sustitutivo de mármoles, cerámicas y|o derivados, apto para la reproducción directa de láminas y su composición básica, de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 375 En.12-v.en.23.

## 20—Remates

**PLINIO ORIBE**
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
**Remate Oficial**

En el Depósito A. Entrada por Rambla y Yacaré el día 21 de Enero y siguientes a las 14 horas. Gran cantidad de artículos de barraca, productos químicos, aceites lubricantes. Bazar. Ferretería. Juegos de loza. Juegos de cristal. Muebles y otros. Los que se exhiben en el local mencionado los días 16, 17 y 18 de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Los impuestos internos son de cargo del adquirente de la mercadería.

Nota: Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de rematadas. — Oscar Etchegaray. Intendente Gral. de Aduanas Interino.
20) (C.C.) 8|pub. 30098 En.12-v.en.21.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "SERE DE RODRIGUEZ CASTRO MARIA ISABEL y OTROS. Segundas copias" (L.o 50 F.o 159), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Máximo Isabelino Seré, casado con María Cornú de Seré, ante el escribano Constantino Piacenza el 6 de Mayo de 1902, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la Villa de la Unión de este Departamento, señalada en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, con la letra "D" y compuesta de un área superficial de 1.621 metros 88 decímetros 85 centímetros, que se deslinda así: 13 ms. 10 cms. de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio; 87 ms 60 cms. en la línea del Este que linda con la fracción "C" adjudicada a don Luis Villasante hijo; 35 ms. 87 cms. en la línea del Oeste, la que formando un ángulo recto de 10 ms. hacia el mismo punto limita con la fracción "E" adjudicada a Fidel Viana, teniendo además 51 ms. 73 cms., hacia el propio viento, lindantes con don Anastacio Cabrera; y 22 ms. 90 cms. en la línea del fondo, al Sur, que limita con don Pedro Gutiérrez, cuyo inmueble fué adquirido a don Alfonso Broqua. La copia originaria de la escritura fué inscripta debidamente en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 749 al F.o 341 vuelto, del L.o 36, con fecha 13 de Mayo de 1902. Dentro de dicha escritura está comprendido el padrón N.o 67.814, según resulta del plano e informe técnico del agrimensor José Pedro Abaracón, de 10 de Octubre de 1956. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 223 En.12-v.en.23.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"UNIVERSAL DE ASISTENCIA MEDICA LIMITADA"**

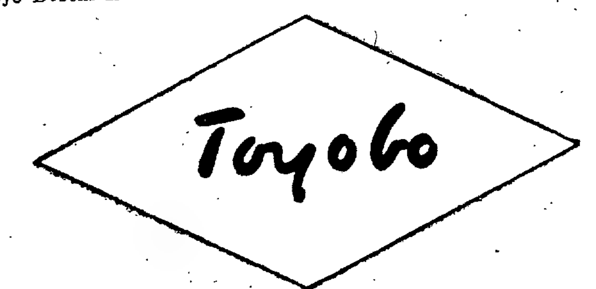
Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana el 29 de Noviembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 684 al Fº 2401 del Lº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933. La sociedad se denomina "Universal de Asistencia Médica Limitada", siendo sus socios los doctores RAFAEL FOSALBA, MANUEL QUEIRUGA, JULIO INFANTOZZI, MARAT BURGHI, ENRIQUE y CARLOS INVERNIZZI, HERSCH HOFFNUNG. Su objeto es prestar asistencia médica integral a sus suscriptores; el domicilio es en la Avenida Millán 3802; el plazo es de 10 años, prorrogable por períodos de 5 años; el capital social es de $ 21.000.00 integrado por partes iguales por los socios; la administración de la sociedad está a cargo de los doctores R. Fosalba, E. Invernizzi y J. Infantozzi, debiendo actuar dos conjuntamente. — Montevideo, Enero 9 de 1957.
22) $24.00 10|pub. 367 En12-v.en.23.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.370. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Brodski Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FACER", para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 368 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 78.348. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Japón, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 380 En.12-v.en.23.

## 25—Ventas de Comercio

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometí vender a José Grova Rodríguez, la Carnicería instalada en Molinos de Raffo número 689 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.
25) $16.00 20|pub. 387 En.12-v.feb.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a María Esther Pertuso el establecimiento de Farmacia que gira en esta plaza en la calle Hocquart 2150, bajo la denominación de "Farmacia Suárez". Acreedores: Lima 1363. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — MARIA CRESPI DE PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 388 En.12-v.feb.4.

Al comercio y al público se hace saber que el 31 de Octubre de 1954, prometimos vender a María Gladys Iglesias de Rodríguez, la provisión que giraba en la Avda. 8 de Octubre 4715. Los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — ATENAS SUTIL. — LUIS GALLI.
25) $24.00 20|pub. 390 En.12-v.feb.4.

## 27—Varios

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**
CIERRE DE CAMINO EN PUNTAS DE ARROYO MATAOJO DE SOLIS
(2.a sección)

De acuerdo a lo que establece el artículo 70 del Código Rural, se hace saber que se han presentado los vecinos del paraje citado, solicitando el cierre del camino vecinal que cruza las propiedades de Carmen P. de Burgues, Benito Gándara, Yamandú y Graciela Perdomo, Bernabé N. Hernández, Manuel Porta y Luján Pereira.

Los interesados que se consideren perjudicados por dicho cierre de camino, pueden presentarse por escrito, deduciendo oposición al mismo, ante el Concejo Departamental. — Minas, Enero 4 de 1957. — Dr. Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.
27) $20.00 10|pub. 347 En.12-v.en.23.

**CIERRE DE NEGOCIO**

El comerciante señor HILEL DODELSON, sito en la calle Arenal Grande 2000, con el ramo de Almacén y Verduras, ha cerrado su negocio por enfermedad. Acreedores presentarse en su casa patricular: Nicaragua 1805. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — HILEL DODELSON.
27) 16.00 20|pub. 382 En.12-v.feb.4.

**CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y al público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud de inclusión en primera categoría de importación a los microfilmadores. (Sub-rubro 97-5 infine). — Montevideo, 10 de Enero de 1957.
27) $12.00 10|pub. 391 En.12-v.en.23.

**LA LUCHA S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Lucha S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "La Lucha S. A.". — En Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Conrado G. Olaso Marín, mayor de edad, casado con María Teresa Igoa y Raúl S. Olaso Marín, mayor de edad, casado con María Mercedes Bosch, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

**CAPITULO I**

Artículo 1.o. Constitución, denominación, duración, sede. Se constituye una sociedad anónima que se denominará "La Lucha S. A." con una duración de 100 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en Montevideo.

Art. 2.o. Objeto. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o ajena. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como socios copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

**CAPITULO II**

Artículo 3.o. Capital, acciones. El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representados por cincuenta (50) acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción.

Art. 4.o. Corresponde al Directorio emitir las acciones, las que serán suscriptas por el Presidente.

Art. 5.o. Accionistas. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten las asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 6.o. Administración. La sociedad será administrada por un Directorio honorario compuesto de dos a tres miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria.

Art. 7.o. Suplentes. El Directorio podrá en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia provisoria, temporal o definitiva de un Director, nombrar el suplente que lo sustituya, el que actuará hasta que comparezca el ausente o hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 8.o. Representación. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad, el Presidente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá delegar a un apoderado en forma, parte o todas sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando y reasumiendo, todas o partes de las facultades cedidas, en cualquier momento. Los poderes, sin cláusulas especiales una vez conferidas, subsistirán hasta su revocación aunque cambie el Directorio que los otorgó.

Art. 9.o. Facultades. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, para realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de los que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

CAPITULO IV

Artículo 10. Síndico. La asamblea que lo considere conveniente o la ley lo exija, designará un Síndico fijando sus cometidos y retribuciones.

CAPITULO V

Artículo 11. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyectó de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores; Síndico, si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 12. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Convocatoria. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Registro de accionistas. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, y en el se inscribirán los accionistas presentando sus acciones o certificados bancarios respectivos. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Quórums y votos. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No logrando este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo. En el caso de que esté presente la totalidad del capital integrado se podrá tratar cualquier asunto aún fuera de los mencionados en el orden del día que sirvió de convocatoria.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta, o poder, a satisfacción del Directorio.

CAPITULO VI

Artículo 17. Ejercicio social. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Artículo 18. Disolución y liquidación. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Art. 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y al doctors Juan M. Brian para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Fdo.): Conrado Gregorio Olaso Marín. — Raúl Silvestre Olaso Marín.

Pedro A. Montano, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los firmantes señores Conrado Gregorio Olaso Marín y Raúl Silvestre Olaso Marín, uruguayos, casados respectivamente con las señoras María Teresa Igoa y María Mercedes Bosch, domiciliados en calle Ituzaingó N.o 1461, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente certificado que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Pedro A. Montano, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "La Lucha S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Lucha S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan M. Brian autorizado para esta gestión en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales de "La Lucha S. A.", constituyendo domicilio en Treinta y Tres N.o 1420, escritorio cuatro (Estudio del doctor Juan M. Brian) al señor Juez, digo: 1) Que, según lo acredito con el testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 23 de Octubre de 1956, ha aprobado los estatutos de la sociedad anónima "La Lucha S. A."; 2) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital; 3) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de dicho cuerpo de leyes, solicito del Juzgado se sirva ordenar que inscriba a la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes rubricándose los libros que se presenten, a cuyo efecto hago presente al Juzgado: A) Nombre de la sociedad "La Lucha S. A."; B) La calidad del negocio: la que establecen los estatutos acompañados; C) Domicilio: Ituzaingó 1461, primer piso; D) La sociedad será administrada por el Directorio a que se refiere el artículo 6.o de los estatutos acompañados. Por lo expuesto, al señor Juez. Solicito: Que habiéndome presentado con los estatutos y testimonios de referencia, se sirva proveer de conformidad a lo pedido en el cuerpo de este escrito. Otrosí digo: Que el certificado a expedirse, así como los desgloses a efectuarse, le sean entregados al compareciente o al doctor Raúl Olaso Marín. — (Fdo.): Juan M. Brian.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. - Número 6662. — Entrada: 29 Noviembre 1956 Salida: 5 Diciembre 1956. Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16256. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — (Fdo.): Fleurquin. — Juanángel Gianola, Actuario.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 210 al F.o 1407 del L.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan M. Brian, en autos caratulados: 'La Lucha S. A. Estatutos y Matrícula". (L.o 52, F.o60), al señor Juez pide: Que a los efectos de la realización de las publicaciones se habilite la feria judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan M. Brian.

N.o 17631. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Como pide, sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$70.00 1|pub. 324.

---

**"YERBATERA URUGUAYA S. A."**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado Yerbatera Uruguaya S. A. solicitando la inscripción de reforma de estatutos; los que se transcriben a continuación: "Testimonio. — Acta N.o 125. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de 1956, se reúne el Directorio de Yerbatera Uruguaya S. A. bajo la presidencia del señor Romeo Zerboni. De inmediato informa la Gerencia que se ha dado término al trámite correspondiente a la aprobación por el Poder Ejecutivo, de la reforma de los estatutos de la Sociedad, que fuera tratada en la asamblea general ordinaria realizada en fecha 27 de Setiembre de 1955. Manifiesta el señor Presidente que sería conveniente gestionar de inmediato un aumento de capital por la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), dado que en la reforma de estatutos a que se ha hecho mención, se establece que el capital social podrá ser aumentado hasta $ 750.000.00, obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo. Continúa el señor Presidente informando que la necesidad del aumento de capital propuesto, ha sido tratada por el Directorio, según consta en acta N.o 119 de fecha Diciembre 7 de 1955. Puesta a votación la moción del señor Presidente, resulta aprobada por unanimidad, impartiéndose además las instrucciones del caso para que la Gerencia actúe y encamine dicha gestión. El Directorio resuelve, también, por unanimidad, que una vez aprobado por las autoridades competentes el aumento de capital de $ 100.000.00, se emitan acciones por igual valor, para ser distribuídas, con preferencia, entre los accionistas actuales, por su valor tomado a la par y en proporción al capital de cada uno. Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión. — J. E. Noceti. — J. W. Mántaras Roge. — Romeo Zerboni, Presidente.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce en la página doscientos treinta y nueve del libro de actas de la Sociedad Anónima "Yerbatera Uruguaya", que he visto y al que me remito. En fe de ello y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis: — (Fdo.:) J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Visto: La solicitud de "Yerbatera Uruguaya S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fojas 22 vta.), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Yerbatera Uruguaya S. A.", el que queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). A sus fines, expídase testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**, Presidente. — **LEDO ARROYO TORRES**. — Justo J. Orozco, Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — (Fdo.:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones. — Se acreditó con la libreta N.o 19.061 el pago de la Patente de Giro de la firma padrón N.o 33.108 — Hay una firma ilegible.

Certifico que: A) He tenido a la vista los estatutos de la Sociedad Anónima "Yerbatera Uruguaya", debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados e inscriptos; B) Tuve de-

manifiesto el libro de actas, del cual resulta que en reunión del Directorio de dicha Sociedad, celebrada el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (acta número sesenta y tres, páginas ciento veinticinco y ciento veintiséis), fué designado Gerente interino el señor Checre Adippe Fleitas, estando vigente en su cargo. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.:) J. Antonio Prunell, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Checre Adippe Fleitas, en carácter de Gerente de Yerbatera Pruguaya Sociedad Anónima y de acuerdo al testimonio notarial que se adjunta, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, ante el señor Juez se presenta y expone: Que de acuerdo al testimonio que adjunto, el Consejo Nacional de Gobierno acaba de aprobar la reforma de estatutos de "Yerbatera Uruguaya S. A.", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño y que, oportunamente, me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada Sociedad en el Registro Público de Comercio y que oportunamente se devuelvan los recaudos que se adjuntan, autorizando al señor Alejandro M. André para el retiro de los mismos. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado, habilitándose la fecha para las publicaciones. — (Firmado:) C. Adippe Fleitas.

25.306. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956 — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6.625. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — "Yerbatera Uruguaya S. A. — Civil 4.o Turno. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — (Fdo.:) Francisco Pagano.

N.o 26.084. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, se resuelve: Hágase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público de Comercio, remitiéndose a sus efectos. Expídanse edictos y publíquense, habilitándose a tales fines, la próxima feria judicial mayor. Agregados que sean los diarios, liquídense y páguense los tributos, fijándose honorarios a los efectos fiscales, en la suma de mil pesos. Cumplido, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha se remite al Registro Público de Comercio bajo apercibimiento. — Guarch.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — En cumplimiento de lo ordenado con el N.o 175 al F.o 1.188 del Libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción correspondiente. Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2.029. — Presentado hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 9 horas e inscripto en este Registro con el N.o 175 al F.o 1.188 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona

Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$140.00 1|pub. 370.

---

## "ELESKA S. A."

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado "Eleska S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula, en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación: "Testimonio. — Acta N.o 1. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Raúl J. Couture, Gastón M. Labat y Eduardo N. Rocca, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

**Estatutos de:**

**"ELESKA S. A."**

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Eleska Sociedad Anónima", queda constituída por el término de noventa años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, que con domicilio en esta ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, funcionará dentro del régimen jurídico determinado por la ley 11.073 en las condiciones señaladas en el artículo 7.o y con arreglo a las limitaciones establecidas en el país por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley de referencia, desarrollando su actividad preferentemente en el extranjero. Dicha sociedad se dedicará a toda actividad financiera, por cuenta propia y|o de terceros, inversiones y|o administraciones de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, warrants, a la compra-venta, importación, exportación, depósito, administración y|o negocios de valores mobiliarios e inmobiliarios, derechos de autor, toda clase de patentes, marcas, fórmulas y procedimientos industriales por cuenta propia o ajena, a las actividades industriales, participación en otras firmas comerciales en carácter de socio, accionista, copartícipe o financiador, intervención en operaciones financieras, comerciales, préstamos y constituciones de hipoteca y|o prendas, a la representación de terceros, ya sean personas físicas y|o jurídicas, a la financiación de obras, designar representantes exclusivos o no, prestar asesoramientos técnicos y científicos de cualquier naturaleza y, en general, a los negocios conexos con lo que quedan establecidos; pudiendo establecer agencias, sucursales u otra forma de representación dentro y|o fuera del país.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna, todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de doscientos setenta mil pesos moneda nacional (francos suizos 270.000), representado por doscientos setenta acciones al portador de mil pesos (mil francos suizos) cada una, las que podrán llevar expresado además de la moneda nacional, la moneda extranjera equivalente, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije, llevarán la firma de dos Directores. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión universal de uno o varios certificados provisorios a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional (quinientos cuarenta mil francos suizos), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos, por resolución de la asamblea general de accionistas y podrá designarse un Síndico en los términos fijados en la cláusula del artículo 15. Para ser Director no se requerirá ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá a los nuevos Directores. El Directorio elegirá entre sus miembros, Presidente, Vicepresidente y Secretario. Si hubiera más Directores los restantes serán vocales. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera, firmando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándola a uno o más Directores en la forma que considere conveniente.

Art. 5.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se sesione con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 6.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Directorio, por intermedio de dos de sus miembros o las personas a quien éste designe, representará a la Sociedad en sus actos y contratos. Ante los Bancos o para los actos de disposición de bienes que obliguen a la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos de sus miembros. Podrá, asimismo, designarse uno o más gerentes o delegados, con las facultades y poderes que el Directorio les asigne, podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Art. 7.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país. Será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o dos de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede social o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán delegar sus facultades en terceras personas, sean o no miembros del Directorio. En tal caso el mandante se hará solidariamente responsable por la actuación de su mandatario.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de treinta días de haber recibido el petitorio, para ser realizada dentro de los quince a cuarenta y cinco días de la convocatoria.

Art. 9.o Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 10. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 11. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 12. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día, pudiendo, no obstante, considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomen por unanimidad.

Art. 14. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 15. Si la ley lo exigiera o si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

CAPITULO V

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año, iniciándose el primero de Enero de cada año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, lo cual podrá realizar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 18. A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las le-

yes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Art. 19. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y la representación de las tres cuartas partes, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Aprobados los presentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Raúl J. Couture. Directores: Gastón M. Labat y Eduardo N. Rocca.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Quedan autorizados los señores Raúl J. Couture, Gastón N. Labat y Eduardo N. Rocca, para gestionar conjunta o separadamente, la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación que formulen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — G. Labat. — R. J. Couture. — E. Rocca Couture. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página uno a la página siete, del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Eleska", que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.:) J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Visto: La gestión de "Eleska S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Eleska S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: Raúl J. Couture, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio 1843, ante el señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que surge de la documentación acompañada, tengo facultades para gestionar la inscripción de los estatutos de "Eleska S. A.". Vengo, pues, a gestionar la referida inscripción debiendo tenerse presente que "Eleska S. A." se regirá por lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 11.073, con arreglo a las limitaciones establecidas por los artículos 1.o y 3.o de la ley de referencia. En consecuencia, la referida Sociedad, atento al carácter especial de la misma, está exonerada del pago de derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Otrosí pido: Que una vez inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio, se proceda a inscribirla en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación pertinente, entregándose los recaudos y certificados del caso. A los efectos de lo expuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) La Sociedad se denomina como queda dicho, "Eleska Sociedad Anónima", integrando la misma en calidad de Directores: Presidente señor Raúl J. Couture; Directores señores Gastón M. Labat y Eduardo N. Rocca; B) La Sociedad se dedicará a toda actividad financiera, por cuenta propia y|o de terceros, inversiones y|o administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, warrants, a la compra, venta importación, exportación, depósito, administración y|o negocios de valores mobiliarios e inmobiliarios, derechos de autos, toda clase de patentes, marcas, fórmulas y procedimientos industriales, por cuenta propia o ajena, a las actividades industriales, participación en otras firmas comerciales en carácter de socio, accionista, copartícipe o financiador, intervención en operaciones financieras y|o comerciales, préstamos y constitución de hipotecas y|o prendas, a la representación de terceros, ya sean personas físicas y|o jurídicas, a la financiación de obras, designar representantes exclusivos o no, prestar asesoramientos técnicos y científicos de cualquier naturaleza y, en general, pudiendo establecer agencias, sucursales u otra forma de representación dentro y|o fuera del país; C) El domicilio de la Sociedad será establecido en la ciudad de Montevideo; D) La Sociedad carece de Gerente, pero el Directorio o las personas a quienes éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. 2.o Otrosí pido: No se acompaña Patente de Giro por ser una Sociedad que aún no ha iniciado actividades. Autorizo al señor Alejandro M. André para retirar los recaudos pertinentes. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. 3.er Otrosí pido: Que se habilite la feria judicial mayor a los efectos de la expedición y publicación de edictos. — R. J. Souture.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Al Despacho del señor Juez.— Calcagno, Actuario.

25.200. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Vista al M. Público, sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 6.416. — Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Federico Capuro Calamet.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — 26.083. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público, se resuelve: Hágase la inscripción de estatutos y matrícula solicitada, en el Registro Público de Comercio, remitiéndose los autos a sus efectos. Expídanse edictos y publíquense. Agregados los diarios, háganse los desgloses que correspondan al tercer otrosí: Como se pide. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 218 al F.o 1.470 del Libro 1 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2.016. — Presentado hoy, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 11 y 30 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 218 al F.o 1.470 del Libro N.o 1 de Estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$350.00 1|pub. 369.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Automotive Equipment Services S. A.**

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Baco Comercial | $ | 29.584.62 |
| Caja | " | 221.95 |
| Muebles y útiles | " | 14.00 |
| Acciones | " | 20.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.667.05 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 818.32 |
| | $ | 53.305.94 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 92.63 |
| Caja Compensaciones | " | 18.40 |
| Sr. Mc. Williams | " | 1.410.00 |
| Sr. S. Ungar | " | 1.784.91 |
| Capital autorizado | " | 20.000.00 |
| Capital integrado | " | 30.000.00 |
| | $ | 53.305.94 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1954.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|953

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Leyes sociales | $ | 105.03 |
| Sueldos | " | 690.00 |
| Gastos generales | " | 4.79 |
| Tasas e impuestos | " | 18.50 |
| | $ | 818.32 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas y ganancias | $ | 818.32 |
| | $ | 818.32 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 13 del libro Inventario, certificado el 1.o de octubre de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2158 a folios 254 del libro N.o 1.

$ 30.00. — 1|pub. — 10017.

**Multiplast S. A.**

Balance al 31 de Octubre de 1954

Aprobado en la Asamblea realizada el 17 de Abril de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 3.531.84 |
| Deudores varios | " | 10.850.25 |
| Materias primas | " | 13.349.07 |
| Envases | " | 773.40 |
| Materiales | " | 78.55 |
| Depósitos en garantía | " | 1.808.02 |
| Gastos de constitución | " | 3.294.72 |
| Fórmulas | " | 9.095.57 |
| Muebles y útiles, herramientas, aparatos de laboratorio, maquinarias y accesorios, instalaciones y camioneta | " | 139.194.70 |
| Pérdida del ejercicio 1954 | " | 36.501.44 |
| | $ | 218.476.56 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 109.713.01 |
| Capital integrado | " | 107.945.00 |
| Utilidad del ejercicio 1953 | " | 818.55 |
| | $ | 218.476.56 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 39 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1954

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y leyes sociales | $ | 15.721.90 |
| Materiales para experiencias | " | 218.91 |
| Intereses | " | 4.957.76 |
| Impuestos | " | 1.498.17 |
| Reparaciones | " | 1.063.38 |
| Alquileres | " | 7.920.00 |
| Honorarios | " | 3.000.00 |
| Gastos geerales | " | 5.920.33 |
| | $ | 41.921.38 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 5.394.97 |
| Descuentos | " | 24.97 |
| Pérdidas de este ejercicio | " | 36.501.44 |
| | $ | 41.921.38 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 40 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. — 1|pub. — 21.

**Multiplast S. A.**

Balance al 31 de Octubre de 1955

Aprobado en la Asamblea realizada el 17 de Abril de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 2.412.04 |
| Deudores varios | " | 45.676.39 |
| Materias primas | " | 33.359.74 |
| Envases | " | 1.386.30 |
| Seguros a vencer | " | 614.86 |
| Depósitos en garantía | " | 1.808.02 |
| Gastos de constitución | " | 3.294.72 |
| Fórmulas | " | 9.095.57 |
| Gastos reorganización técnico-administ. | " | 5.357.33 |
| Instalaciones, maquinarias y accesorios, aparatos de Lab., herramientas, muebles y camioneta | " | 145.756.14 |
| Pérdidas acumuladas | " | 53.486.20 |
| | $ | 302.247.31 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 194.302.31 |
| Capital integrado | " | 107.945.00 |
| | $ | 302.247.31 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 46 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1955

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y leyes sociales | $ | 26.736.69 |
| Impuestos de herencias | " | 601.83 |
| Seguros | " | 1.472.24 |
| Intereses | " | 6.839.25 |
| Alquileres | " | 7.200.00 |
| Gastos generales | " | 2.269.85 |
| Gastos de administración | " | 3.117.16 |
| | $ | 48.236.95 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 29.283.64 |
| Diferencias de inventario | " | 1.150.00 |
| Pérdidas de este ejercicio | " | 17.803.31 |
| | $ | 48.236.95 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 47 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 47.40. — 1|pub. — 20.

**Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehi S. A.**

Estado de Situación al 30 de junio de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 6.623.04 |
| Bancos | " | 21.353.77 |
| Valores públicos | " | 2.314.00 |
| Efectos a cobrar | " | 21.049.01 |
| Deudores varios | " | 59.409.87 |
| Conformes vencidos | " | 3.222.34 |
| Préstamos y adelantos | " | 4.594.17 |
| Cargos en suspenso (pagos por terceros) | " | 572.07 |
| Mercaderías | " | 9.258.05 |
| Inmuebles | " | 69.000.00 |
| Obras, construcciones y mejoras | " | 4.000.00 |
| Edificio social | " | 6.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 3.000.00 |
| Maquinarias y accesorios | " | 5.000.00 |
| Valores en garantía | " | 25.295.88 |
| Impuestos reclamados | " | 24.601.61 |
| Pérdidas de ejercicios anteriores | " | 25.863.12 |
| Acciones a emitir | " | 350.000.00 |
| Acciones de la sociedad en garantía | " | 32.000.00 |
| | $ | 673.156.93 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 46.62 |
| Depósitos en custodia | " | 34.701.69 |
| Capital integrado | " | 150.000.00 |
| Reservas | " | 96.604.72 |
| Utilidad del ejercicio | " | 9.803.90 |
| Capital autorizado | " | 350.000.00 |
| Depositantes de valores | " | 32.000.00 |
| | $ | 673.156.93 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 24 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 192 del libro Copiador certificado el 3 de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7455 a folios 166 del libro respectivo N.o 2.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 1|7|55 - 30|6|56

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 4.841.50 |
| Impuestos | " | 25.631.24 |
| Gastos eventuales (propinas) | " | 542.48 |
| Gastos depósito (sueldo empleados) | " | 5.803.94 |
| Nafta | " | 3.036.55 |
| Sueldos | " | 20.167.50 |
| Gastos administración | " | 1.210.94 |
| Intereses | " | 8.196.98 |
| Asignaciones familiares | " | 852.00 |
| Amortizaciones | " | 4.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 9.803.90 |
| | $ | 84.087.03 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Rso. depósito | $ | 7.970.59 |
| Gastos ventas | " | 185.96 |
| Ingresos eventuales | " | 334.00 |
| Mercaderías | " | 75.596.48 |
| | $ | 84.087.03 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva estatutario | $ | 3.940.78 |
| Al crédito de pérdida de ejercicios anteriores | " | 5.863.12 |
| Utilidad del ejercicio | $ | 9.803.90 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 24 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 193 del libro Copiador certificado el 3 de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7455 a folios 166 del libro respectivo N.o 2.

$ 65.40. — 1|Pub. — 19758.

**Pleamar S. A.**

Estado de Situación al 30 de Junio de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas | $ | 30.000.00 |
| Acciones | " | 707.00 |
| Documentos a cobrar | " | 1.837.00 |
| Deudores varios | " | 14.090.63 |
| Carpas | " | 660.00 |
| Gastos de constitución | " | 800.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 2.217.58 |
| Acciones a emitir | " | 158.000.00 |
| Acciones dep. en garantía | " | 3.000.00 |
| | $ | 211.312.21 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 3.249.68 |
| Cuotas a aplicar | " | 5.062.53 |
| Capital integrado | " | 12.000.00 |
| Capital susc. a integrar | " | 30.000.00 |
| Capital autorizado a suscribir | " | 158.000.00 |
| Depositantes de acciones en garantía | " | 3.000.00 |
| | $ | 211.312.21 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1956

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amort. gastos de constitución | $ | 400.00 |
| Publicaciones | " | 64.00 |
| Gastos generales | " | 3.61 |
| Impuestos | " | 215.24 |
| Aportes jubilatorios | " | 286.00 |
| Sueldos | " | 1.493.73 |
| | $ | 2.462.58 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos | $ | 245.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 2.217.58 |
| | $ | 2.462.58 |

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 22 de Setiembre, de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6.o Turno y anotado con el número 5614 a folios 412.

$ 36.00. — 1|pub. — 19757.

### Luchema S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos .......... | $ | 13.278.29 |
| Inmuebles .......... | " | 65.320.40 |
| Muebles y útiles de oficina .............. | " | 57.80 |
| Bancos .......... | " | 857.17 |
| Gastos de constitución | " | 2.020.86 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 768.33 |
| | $ | 82.302.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .. | $ | 150.000.00 |
| Capital a integrar ... | " | 120.000.00 |
| Capital realizado .... | $ | 30.000.00 |
| Banco Hipotecario .. | " | 46.272.60 |
| SYLA - SIDISA .... | " | 4.450.80 |
| Luis M. Rocco (Part.) | " | 1.574.65 |
| F. Rocco S. A. ...... | " | 4.80 |
| | $ | 82.302.85 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Noviembre de 1956.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 224.54 |
| Contribuciones inmobiliarias ........... | " | 1.053.63 |
| Patente, impuestos y gastos de administración ............ | " | 118.00 |
| | $ | 1.396.17 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 627.84 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 768.33 |
| | $ | 1.396.17 |

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6244 a folios 297 del libro N. 3.

$ 34.80. — 1|pub. — 19897.

### Gallo Ind. y Com. S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1956

(No sometido para aprobación de Asamblea Accionistas).

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 20.594.72 |
| Deudores varios .... | " | 158.307.36 |
| Vehículos para la venta ............... | " | 17.522.70 |
| Bienes inmuebles .... | " | 218.215.27 |
| Bienes muebles ..... | " | 1.562.68 |
| Construcciones en curso | " | 1.634.68 |
| Pagos anticipados y gastos diferidos ...... | " | 20.828.54 |
| | $ | 438.665.95 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............. | $ | 12.549.94 |
| Documentos a pagar .. | " | 93.920.43 |
| Acreedores varios ... | " | 57.517.01 |
| Intereses cobrados no vencidos .......... | " | 10.450.71 |
| Hipotecas a pagar ... | " | 156.126.35 |
| Capital integrado ... | " | 100.000 00 |
| Supéravit no apropiado | " | 3.207.26 |
| Utilidad ejercicio 1955 y 1956 .......... | " | 4.939.25 |
| | $ | 438.665.95 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 83 del libro Inventario y Balances, certificado el 23 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al período 1.o|10|55 - 30|9|56

(No ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas).

Pérdida —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones pagadas .. | $ | 12.402.06 |
| Propaganda ........ | " | 3.259.36 |
| Gastos de crédito y cobranza ............ | " | 1.271.38 |
| Luz, fuerza motriz y teléfono ........ | " | 635.77 |
| Papelería y útiles de escritorio ........ | " | 293.55 |
| Honorarios contabilidad | " | 2.540.00 |
| Gastos locomoción .. | " | 181.40 |
| Mantenimiento equipo oficina y edificio .. | " | 2.584.68 |
| Gratificaciones al personal ............ | " | 700.00 |
| Diversos no clasificados | " | 2.552.42 |
| Nafta, aceites y mantenimiento vehículos . | " | 3.067.85 |
| Caja de Jubilaciones, Caja de asignaciones familiares, timbres, sellados y otros impuestos .............. | " | 7.563.04 |
| Sueldos .............. | " | 23.517.25 |
| Depreciaciones y amortizaciones ........... | " | 1.123.74 |
| Intereses pagados .... | " | 3.053.52 |
| Gastos administración inmuebles arrendados | " | 3.906.22 |
| Utilidad del ejercicio | " | 4.939.25 |
| | $ | 73.591.49 |

Utilidad —

| | | |
|---|---|---|
| Sobre compra-venta de vehículos .......... | $ | 53.583.38 |
| Beneficios por señas . | " | 6.034.75 |
| Alquileres cobrados .. | " | 13.714.25 |
| Otros ingresos ........ | " | 259.12 |
| | $ | 73.591.49 |

Las utilidades del ejercicio el Directorio propondrá a la Asamblea General de accionistas que pasen a integrar la cuenta supéravit no apropiado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 87 del libro Inventario Balances, certificado el 23 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 64.20. — 1pub. — 19959.

### Argela Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios ...... | $ | 11.829.87 |
| Accionistas .......... | " | 150.000.00 |
| Alquileres a cobrar .. | " | 600.00 |
| Inmuebles .......... | " | 474.047.28 |
| Pérdidas ejerc. anteriores .............. | " | 84.840.42 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 17.982.22 |
| Acciones a emitir .... | " | 1.100.000.00 |
| | $ | 1.839.299.79 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Documentos a pagar .. | $ | 55.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 275.445.04 |
| Banco Hipotecario Villagrán .......... | " | 8.260.56 |
| Capital integrado .... | " | 250.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 594.19 |
| Capital suscrito a integrar ............. | " | 150.000.00 |
| Capital autorizado a suscribir ......... | " | 1.100.000.00 |
| | $ | 1.839.299.79 |

Cuenta de Pérdidos y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres pagados .. | $ | 3.648.76 |
| Intereses hipotecarios . | " | 606.72 |
| Impuestos .......... | " | 13.593.08 |
| Edictos ............. | " | 136.48 |
| Imputaciones financieras (Intereses) .... | " | 44.851.98 |
| Gastos generales .... | " | 106.80 |
| | $ | 62.943.82 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres líquidos .. | $ | 44.961.60 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 17.982.22 |
| | $ | 62.943.82 |

Aprobados por la Asamblea realizada el 21|11|1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

$ 34.80. — 1|pub. — 19759.

## VIÑEDOS Y BODEGA "SAN RAMON" RUSSI Y BURASTERO S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| Caja y Bancos | | $ | 58.168.87 |
| **Exigible:** | | | |
| Deudores varios y documentos a cobrar | | " | 202.358.43 |
| **Realizable:** | | | |
| Vinos, sidra y materias auxiliares de elaboración | | " | 557.905.48 |
| **Inmovilizado:** | | | |
| Envases, rodados, muebles y útiles, cascos y piletas movibles, materiales, máquinas y accesorios, semovientes, instalaciones | $ 149.903.41 | | |
| Señas | " 800.00 | | |
| Inmuebles | " 288.183.78 | " | 438.887.19 |
| **Trasitorio:** | | | |
| Materiales varios | | " | 26.392.12 |
| **Nominal:** | | | |
| Gravámen fiscal ley 10.054 | | " | 15.386.46 |
| Total Activo | | $ | 1.299.098.50 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | |
| Bancos | $ | 401.610.80 | | |
| Acreedores varios | " | 152.847.49 | | |
| Documentos a pagar | " | 88.400.00 | | |
| Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Expediente N.o 162.135 | " | 15.386.46 | $ | 658.244.75 |
| **Patrimonial:** | | | | |
| Capital realizado | $ | 500.000.00 | | |
| Fondo de reserva | " | 12.619.71 | | |
| Fondo de previsión | " | 9.905.76 | " | 522.525.47 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Impuesto ley 18\|9\|950 | $ | 718.03 | | |
| Partidas pendientes | " | 58.963.05 | " | 59.681.08 |
| Utilidades a distribuir | | | " | 58.647.20 |
| Total Pasivo | | | $ | 1.299.098.50 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

### CUADRO DEMOSTRATIVO PERDIDAS Y GANANCIAS, 30|6|56

**PERDIDAS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Envases | | | $ | 11.724.53 |
| Deudores varios | | | " | 3.936.17 |
| Intereses y descuentos pagados | | | " | 28.140.17 |
| Arrendamientos | | | " | 13.052.12 |
| Amortizaciones | | | " | 20.702.66 |
| Perforaciones de pozos semisurgentes | | | " | 4.671.81 |
| Gastos generales (en los siguientes sub-rubros): | | | | |
| Castos de venta | $ | 12.691.20 | | |
| Gastos varios | " | 6.590.56 | | |
| Reparaciones y gastos de rodados | " | 30.129.66 | | |
| Gastos de escritorio | " | 574.87 | | |
| Impuestos, patentes y contribuciones | " | 41.775.87 | | |
| Sueldos y jornales, comisiones y cargas sociales | " | 128.805.00 | | |
| Timbres, sellos, sellados y giros | " | 3.268.91 | | |
| Luz, fuerza motriz y teléfono | " | 1.464.87 | | |
| Reparaciones y mantenimiento | " | 4.995.80 | | |
| Publicaciones y propaganda | " | 696.38 | | |
| Pérdidas campaña | " | 4.710.37 | | |
| Gastos de laboratorio | " | 430.47 | | |
| Seguros | " | 3.985.17 | | |
| Suscripciones y sociedades | " | 168.90 | | |
| Indemnizaciones por despido | " | 700.00 | | |
| Clarificante y material de filtrados | " | 6.735.45 | | |
| Impuesto y comisión sobre créditos bancarios | " | 2.330.45 | " | 250.053.93 |
| Gastos de granjas | | | " | 11.209.65 |
| Ventas de activo inmovilizado | | | " | 26.58 |
| Pérdidas y ganancias | | | " | 58.647.20 |
| Total | | | $ | 402.164.82 |

GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales y producción de granjas | $ | 401.155.04 |
| Intereses y descuentos ganados | " | 1.009.78 |
| Total | $ | 402.164.82 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 22 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES AL 30|6|956

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva, 5 o\|o | $ | 2.932.36 |
| Directorio y Síndico, 4 o\|o | " | 2.345.89 |
| Accionistas (dividendo 14 o\|o s\|$ 300.000.00) | " | 42.000.00 |
| Fondo de previsión | " | 11.368.95 |
| Total de utilidades distribuídas | $ | 58.647.20 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 23 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 135.00 — 1|pub. — 262.

## TESTA, LEITE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31|7|955

Aprobado por la asamblea general del 22|10|955

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fijo:** | | | | |
| Inmuebles | $ | 159.393.61 | | |
| Est. Ancap "Cta. Const." | " | 97.691.12 | | |
| Muebles, útiles e inst. | " | 21.282.70 | | |
| Material rodante | " | 38.832.08 | | |
| Maquinarias y herramientas General Motors | " | 20.662.56 | $ | 337.862.07 |
| **Circulante:** | | | | |
| Mercaderías | $ | 408.653.75 | | |
| Frutos del país | " | 3.528.46 | | |
| Haciendas | " | 249.139.00 | | |
| Estación de Servicio Ancap | " | 36.895.77 | | |
| Materia prima oleaginosos | " | 26.264.63 | | |
| Concesión General Motors | " | 75.354.92 | " | 799.836.53 |
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | | | " | 8.748.19 |
| **Realizable:** | | | | |
| Acciones | $ | 2.000.00 | | |
| Títulos hipotecarios | " | 16.900.08 | " | 18.900.08 |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores varios | $ | 1.105.961.70 | | |
| Efectos a cobrar | " | 102.636.61 | " | 1.208.598.31 |
| | | | $ | 2.373.945.18 |

PASIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | |
| Banco República | $ | 47.498.82 | | |
| Banco Comercial | " | 17.422.01 | | |
| Banco Territorial | " | 121.479.37 | | |
| Acreedores varios | " | 700.789.68 | | |
| Efectos a pagar | " | 394.063.91 | $ | 1.281.253.79 |
| **Patrimonial:** | | | | |
| Capital autorizado | $ | 1.000.000.00 | | |
| Capital a suscribir | " | 37.000.00 | | |
| Capital integrado | $ | 963.000.00 | | |
| Reserva estatutaria | " | 39.425.95 | " | 1.002.425.95 |
| Utilidades a distribuir | | | " | 90.265.44 |
| | | | $ | 2.373.945.18 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Testa, Leite y Cía. S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balance general en el folio 750 del libro Copiador Inventario, rubricado el 25 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

## BALANCE DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1954 - 1955

Aprobado por asamblea general ordinaria del 28|10|955

### PERDIDAS

Gastos de ventas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 104.457.69 | | |
| Aportes jubilatorios | " 18.638.18 | | |
| Asignaciones Familiares | " 4.286.42 | | |
| Sostenimiento autos | " 32.359.61 | | |
| Propaganda | " 1.513.10 | | |
| Utiles e impresos | " 55.00 | | |
| Gastos locomoción | " 7.555.42 | | |
| Comisiones | " 297.33 | | |
| | $ 169.162.75 | | |
| Menos créditos al rubro | " 9.087.00 | $ | 160.075.75 |

Gastos generales y de administración

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 51.340.38 | | |
| Aportes jubilatorios | " 9.671.92 | | |
| Asignaciones familiares | " 4.046.76 | | |
| Sostenimiento de autos | " 225.86 | | |
| Propaganda | " 180.00 | | |
| Seguros | " 7.980.17 | | |
| Luz, agua y limpieza | " 4.937.34 | | |
| Franqueos varios | " 6.548.78 | | |
| Utiles e impresos | " 1.659.93 | | |
| Comisión giros | " 2.086.77 | | |
| Gastos locomoción | " 28.812.78 | | |
| Comisiones | " 3.037.34 | | |
| Patentes Giro | " 1.700.75 | " | 122.228.78 |
| Frutos del país | | " | 1.186.57 |
| Estación de Servicio Ancap | | " | 2.585.31 |
| Intereses | | " | 6.946.02 |
| Alquileres | | " | 2.605.00 |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Ejerc. 53\|54 | | " | 7.235.95 |
| Deudores incobrables | | " | 8.378.96 |
| Utilidades a distribuir | | " | 90.265.44 |
| | | $ | 401.507.78 |

### GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 270.443.62 |
| Haciendas | " | 54.849.68 |
| Materia prima | " | 6.368.61 |
| Concesión General Motors | " | 27.119.50 |
| Descuentos | " | 42.726.37 |
| | $ | 401.507.78 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Testa, Leite y Cía. S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente cuenta de pérdidas y ganancias en el folio 751 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 25 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

---

## PROYECTO DE DISTRIBUCION

Aprobado por asamblea general ordinaria del 22|10|955

### UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Líquidas | $ | 90.265.44 |
| | $ | 90.265.44 |

### DISTRIBUCION

| | | |
|---|---|---|
| 10 % Reservas estatutarias | $ | 9.026.54 |
| 3 % Presidente | " | 2.707.97 |
| 1 % Síndico | " | 902.65 |
| 86 % Accionistas | " | 77.628.28 |
| | $ | 90.265.44 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Testa, Leite y Cía. S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente distribución de utilidades, en el folio 752 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 25 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 132.60. — 1|pub. — 327.

## CASA SCHIAVO S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE JULIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1956

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 36.984.61 | Acreedores y gastos a pagar | $ 28.727.69 |
| Muebles y útiles, maquinarias, camión | " 17.731.25 | | |
| Mercaderías, consignaciones e importaciones. | " 322.740.99 | Ganancias y pérdidas | " 73.323.70 |
| Valores | " 15.470.00 | | |
| Cuentas y documentos a cobrar | " 73.003.09 | Capital integrado | " 400.000.00 |
| Intereses y gastos a vencer | " 4.323.62 | | |
| Remuneraciones anticipadas | " 6.000.00 | Reserva estatutaria | " 11.464.24 |
| Impuestos a devolver | " 3.443.12 | | |
| Gastos de constitución | " 2.467.95 | Reserva para cobertura de valores | " 12.390.00 |
| Fondo comercial y registro de marcas | " 44.101.00 | | |
| Acciones a emitir | " 300.000.00 | Capital autorizado a integrar | " 300.000.00 |
| Acciones depositadas | " 15.000.00 | Depositantes de acciones | " 15.000.00 |
| | $ 840.905.63 | | $ 840.905.63 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 421 del libro Copiador Inventario certificado el 5 de julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

---

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (SINTETICO) POR EL PERIODO 1.o DE AGOSTO DE 1955 AL 31 DE JULIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1956

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Mano de obra y gastos de fabricación | | $ 50.666.11 |
| Sueldos, jornales y leyes sociales | $ 106.737.77 | |
| Impuestos y tasas | " 23.495.76 | |
| Gastos generales | " 26.868.01 | |
| Alquileres | " 25.200.00 | " 182.301.54 |
| Descuentos concedidos | | " 4.672.32 |
| Amortizaciones | | " 2.389.07 |
| Intereses pagados | | " 70.75 |
| Gratificaciones | | " 9.000.00 |
| Utilidad | | " 73.323.70 |
| | | $ 302.423.49 |

HABER

| | |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ 12.359.72 |
| Mercaderías | " 268.745.46 |
| Descuentos obtenidos | " 13.816.66 |
| Intereses ganados | " 1.882.96 |
| Impuestos devueltos | " 5.164.68 |
| Venta de materiales diversos | " 454.01 |
| | $ 302.423.49 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 423 del libro Copiador Inventario certificado el 5 de julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

---

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL SEXTO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE AGOSTO Y EL 31 JULIO 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1956

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | $ 12.359.72 |
| Utilidad del ejercicio | | " 60.963.98 |
| | | $ 73.323.70 |
| Remuneración Directorio | $ 6.096.40 | |
| Reserva estatutaria | " 3.048.20 | |
| Reserva para cobertura de valores | " 504.90 | |
| Dividendo, 10 o/o | " 40.000.00 | |
| Remuneración especial a los gerentes | " 8.540.44 | " 58.189.94 |
| Saldo que pasa al ejercicio siguiente | | $ 15.133.76 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 424 del libro Copiador Inventario certifcado el 5 de julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 111.60 — 1|pub. — 239.

## CARMETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 1956

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| Gastos de fundación | $ 1.00 | Capital autorizado | $ 2.000.000.00 | |
| Patentes de invención | " 10.077.96 | | | |
| Instalaciones, muebles y útiles | " 309.000.00 | Acciones emitidas por suscribir | " 37.100.00 | $ 1.962.900.00 |
| Maquinarias, herramientas, matrices, modelos | " 939.000.00 | | | |
| Autos y camiones | " 10.000.00 | | | |
| Caja | " 11.822.18 | | | |
| Títulos y acciones | " 3.101.00 | | | |
| Inversiones en otras empresas | " 184.900.00 | Bancos | | " 678.850.80 |
| Cuentas corrientes | " 1.335.150.48 | Acreedores varios | | " 2.118.860.53 |
| Consignatarios deudores | " 540.86 | Reservas para obras en curso | | " 12.848.22 |
| Materias primas y otros materiales | " 680.271.42 | Fondo de reserva | | " 80.000.00 |
| Mercaderías en fabricación | " 1.053.744.66 | Cuenta hipoteca edificio | | " 321.528.43 |
| Bienes inmuebles | " 1.138.000.00 | Directores por acciones depositadas | | " 60.000.00 |
| Garantías para licitaciones | " 117.054.16 | Fondo de reserva especial | | " 450.000.00 |
| Intereses a vencer | " 38.022.04 | Dividendos a pagar | | " 13.874.80 |
| Acciones del Directorio | " 60.000.00 | Ganancias y pérdidas | | " 191.822.98 |
| | $ 5.890.685.76 | | | $ 5.890.685.76 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 49 del libro Copiador certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

### CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 1956

| DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|
| Sueldos, comisiones y leyes sociales | $ 512.507.77 | Utilidad sobre ventas | $ 1.108.673.84 |
| Impuestos y contribuciones | " 181.549.87 | | |
| Intereses y descuentos | " 149.731.07 | Saldo anterior | " 218.00 |
| Gastos generales | " 51.900.00 | | |
| Amortizaciones | " 21.380.15 | | |
| Ganancia líquida | " 191.822.98 | | |
| | $ 1.108.891.84 | | $ 1.108.891.84 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 50 del libro Copiador certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 1956

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | | $ 191.822.98 |
| 10 o/o Dividendo s/$ 1.870.000.00 de acciones | $ 187.000.00 | |
| 10 o/o Dividendo s/$ 92.900.00 de acciones (Período enero junio de 1956) | " 4.645.00 | |
| Saldo a cuenta nueva | " 177.98 | |
| | $ 191.822.98 | $ 191.822.98 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 51 del libro Copiador certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00 — 1pub. — 214.

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional